

添付資料

(ANEXO)

1. 調査結果概要

(Resumen de Extudio)

2. 報告書本編目次の西語訳

(Iudice de documento japones)

3. 現況調査結果（西語）

(Estudio preliminar)

4. 現況調査結果（英語）

(Preliminary Study)

1. 調査結果概要 (Resumen de Estudio)

Informe del Estudio Preparatorio para el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Locales en Apoyo a los Procesos de Planificación con Énfasis en la Reducción de la Pobreza en Guatemala (Resumen) (Julio de 2009)		
<p>Característica de la República de Guatemala</p> <p>Población: 13.680.000 personas (INE: 2008)</p> <p>Población de la Ciudad de Guatemala: Aprox. 3 millones (diurna) y 1 millón (nocturna); (Ciudad de Guatemala 2003)</p> <p>Población indígena: 38,4% (Censo: INE 2006)</p> <p>Superficie: 108.899 m²</p> <p>PIB per cápita: US\$2.640 (Banco Mundial: 2006)</p> <p>A pesar de que Guatemala superó en 1988 el nivel del PIB per cápita sujeto a la cooperación financiera no reembolsable de Japón, ocupa el puesto 118o (en 2007) en el índice de desarrollo humano, siendo el penúltimo lugar por encima de Haití entre los países de América Central y el Caribe.</p> <p>Guatemala es un país multiétnico, multilingüe y multicultural. En la historia reciente del país, se resalta una estructura socioeconómica muy dividida por la discriminación y enfrentamiento entre los pueblos.</p> <p>Debido a las condiciones geográficas muy complejas con regiones de cordilleras y altiplanos distribuidas en diferentes partes del país y por falta de infraestructuras viales y carencia de medios de acceso e intercambio comercial, se nota el desarrollo económico no equitativo.</p> <p>Después de la guerra civil que duró 36 años, en 1996 se firmó el Acuerdo de Paz, el cual fue un hito histórico para la construcción de la paz a través de un proceso de desarrollo de largo plazo. En abril de 2004 asumió el poder Óscar Berger. Las tareas principales del gobierno de Berger fueron: cumplimiento del Acuerdo de Paz, creación de empleo, disminución de la pobreza y de la violencia. Los medios de comunicación y los académicos guatemaltecos evalúan hasta cierto punto el cumplimiento del Acuerdo de Paz del gobierno Berger, incluyendo el cese del fuego y la eliminación de la persecución política. Sin embargo, consideran que dejó sin resolver el problema de la violencia y de la pobreza. El 14 de enero de 2008 nació por primera vez en la historia de Guatemala el gobierno de centro izquierda de Álvaro Colom.</p>	<p>Antecedente del Estudio</p> <p>En base a la ley general de descentralización establecida en 2002, el gobierno de la República de Guatemala (de aquí en adelante referido como “el Gobierno de Guatemala”) está promocionando el desarrollo nacional y la reducción de la pobreza mediante el proceso de descentralización dirigido por la SCEP (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia) como ente rector. El proceso de descentralización incluye el fortalecimiento de los gobiernos locales y la transferencia de poderes administrativos a las 333 municipalidades. En este marco de descentralización fue implementado en 2002 el Sistema de Consejos de Desarrollo. El objetivo de este sistema es promocionar la participación ciudadana en el proceso de planificación de políticas públicas, así como discutir y elaborar los planes de desarrollo a través de los consejos establecidos a diferentes niveles (nacional, regional, departamental, municipal y comunitario). Sin embargo, este sistema no está funcionando debidamente. El desarrollo local está a cargo de los líderes municipales y dirigentes de organizaciones civiles. Por lo tanto, la capacidad o experiencia de ellos da mucha influencia en el desarrollo y la autonomía local. Bajo estas circunstancias, con la finalidad de fomentar y fortalecer la capacidad de planificación e implementación de políticas del desarrollo social local, JICA llevó a cabo el programa de capacitación titulado “Fortalecimiento de la Administración y las Políticas Públicas en Guatemala” entre 2005 y 2007, invitando a Japón a los jóvenes alcaldes, encargados de políticas administrativas municipales, líderes de ONGs y dirigentes de organizaciones civiles de las regiones indígenas. Como efecto e impacto de este programa, en los lugares donde trabajan los ex becarios se observan las actividades creativas y originales que aprovechan los conocimientos y experiencias adquiridos por la capacitación. Además, se mantiene voluntariamente la red de comunicación de ex becarios. Aunque algunos han cambiado su organización, profesión o puesto de trabajo por diversas razones incluyendo la alternancia en el poder, se ha confirmado el impacto del programa tal como la continuidad de actividades a nivel local. A fin de apoyar los esfuerzos voluntarios y sostenibles de ex becarios, así como consolidar y desarrollar los efectos y objetivos de la capacitación, se formuló la solicitud del proyecto de cooperación técnica.</p>	<p>Contenido del Estudio</p> <p>(1) Situación actual y problemas del sistema y proceso de descentralización y la reducción de la pobreza</p> <p>El Equipo de Estudio realizó entrevistas con las organizaciones relacionadas para analizar la situación actual y los problemas del Sistema de Consejos de Desarrollo, así como identificar las necesidades de apoyo en el sector de la administración local. También analizó las disposiciones presupuestarias requeridas para mejorar el servicio municipal y ejecutar el plan de desarrollo local. En adición a estos estudios, se analizó el sistema de formación de funcionarios de gobiernos municipales.</p> <p>(2) Estudio sobre la situación de los ex becarios del programa de capacitación</p> <p>El Equipo de Estudio se entrevistó con los ex becarios del programa de capacitación y organizó un taller para analizar el grado de aprovechamiento de los resultados del curso en el trabajo diario de cada participante. También confirmó los problemas existentes y la relación entre el Sistema de Consejos de Desarrollo y las diferentes actividades organizadas por las entidades locales.</p> <p>(3) Intercambio de información con los organismos donantes</p> <p>El Equipo de Estudio se entrevistó con las organizaciones internacionales y organismos donantes que están implementando o planificando los proyectos o programas relacionados con el fortalecimiento de la capacidad de administración local, a fin de confirmar el detalle del proyecto o programa incluyendo el contenido, sitio, plazo de implementación y organismo contraparte. El Equipo de JICA estudió una propuesta de cooperación eficaz en colaboración con las organizaciones donantes.</p> <p>(4) Propuesta de los sub-programas y el proyecto de cooperación en forma concreta</p> <p>El Equipo de Estudio propuso un esquema de cooperación para fortalecer la autonomía y la organización de la sociedad local incluyendo la colaboración entre las comunidades y el gobierno municipal, mediante el apoyo y desarrollo de las actividades implementadas voluntariamente por los ex becarios a nivel local. La propuesta del Equipo es una cooperación para la consolidación de la estructura básica para la descentralización efectiva.</p>

<p>Resultado del Estudio</p> <p>(1) Situación actual y problemas del sistema y proceso de la descentralización y reducción de la pobreza El gobierno de Guatemala está llevando a cabo el programa de "Gobernando con la Gente" y el Presidente Álvaro Colom intenta reducir la pobreza por la promoción del plan de desarrollo participativo mediante el Sistema de Consejos de Desarrollo. No obstante, este sistema sufre varios problemas en su implementación y requiere una serie de reformas para ser un sistema verdaderamente participativo. Por otro lado, los gobiernos municipales cuentan con un cierto nivel de presupuesto para ejecutar el plan de desarrollo municipal. Si se establece un buen plan de desarrollo, hay mucha posibilidad de contribuir a la reducción de la pobreza.</p> <p>(2) Estudio de la situación actual de los ex becarios Mediante el estudio se confirmaron los siguientes puntos: Los ex becarios del programa de capacitación titulado "Fortalecimiento de la Administración y las Políticas Públicas en Guatemala" están involucrados activamente en varias actividades creativas a nivel local, utilizando los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa (aprovechamiento y desarrollo del fruto de la capacitación por su propia iniciativa). Mantenimiento voluntario de la red de ex becarios (posibilidad de colaboración entre las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con los ex becarios y la base de compartimiento de experiencias). Continuidad de las actividades individuales a pesar del cambio de gobierno y la alternancia de puestos, ocupaciones u organizaciones pertenecientes (posibilidad de sostenibilidad de los esfuerzos de desarrollo en conjunto de la sociedad local incluyendo los organismos gubernamentales que sufren el cambio de gobierno).</p> <p>(3) Proyectos de otros organismos internacionales La USAID, el PNUD y la Unión Europea están llevando a cabo las actividades en el área de descentralización. Según el estudio del Equipo, no se observó la repetición de esfuerzos ni disparidad entre las actividades de estas organizaciones y el proyecto de JICA. Ya existe un grupo de coordinación de donantes en el campo de descentralización y fortalecimiento de la capacidad de administración local. Los organismos internacionales solicitaron la mayor participación de JICA en este campo.</p> <p>(4) Esquema del proyecto En base al resultado del estudio arriba mencionado, las partes implicadas acordaron el contenido de la cooperación: Se ejecuta la asistencia mediante el envío del experto a SEGEPLAN en vez de realizar un proyecto de cooperación técnica. Los sitios piloto son los tres municipios donde los ex becarios asumen el cargo de alcalde y las áreas donde los ex becarios desarrollan sus actividades.</p>	<p>Propuesta de la Cooperación Cooperación a largo plazo, apoyando las actividades voluntarias de los ex becarios del programa de capacitación y ejecutando los proyectos piloto a fin de analizar y resolver tanto el Sistema de Consejos de Desarrollo para la reducción de la pobreza como el mecanismo para mejorar la capacidad de prestación de servicios por las administraciones locales.</p>
<p>Contenido de la Cooperación Considerando la posibilidad de ampliar y desarrollar la cooperación en el área de descentralización, democratización y reducción de la pobreza de la estrategia del Gobierno de Guatemala, apoyar las actividades promocionadas por los ex becarios, identificar los efectos y problemas de estas actividades, hacer realimentación a SEGEPLAN y enviar, de acuerdo con la necesidad, experto(s) para proponer la siguiente cooperación.</p>	<p>Para el Futuro Esta cooperación contribuye a la estrategia de la descentralización, democratización y reducción de la pobreza del Gobierno de Guatemala. Mediante apoyo a las actividades de los ex becarios, en especial, asistencia al proceso de la ejecución del plan de desarrollo local participativo dirigido por los tres alcaldes ex becarios, proponer y compartir buenas prácticas bajo la iniciativa de SEGEPLAN, dotar al Sistema de Consejos de Desarrollo de un verdadero proceso de desarrollo participativo y dar propuestas a las estrategias para fortalecer la administración local.</p>
<p>Premisas y Condiciones de Implementación de la Cooperación</p> <p>(1) Minimizar la intervención por parte de Japón (apoyo mínimo) Para desarrollar las actividades bajo la iniciativa de los ex becarios, es deseable minimizar la intervención externa, ya que mucho apoyo por parte de Japón va a perjudicar el protagonismo de los ex becarios.</p> <p>(2) Compartir buenas prácticas entre los gobiernos locales Para realizar el cambio de conciencia de los funcionarios de SEGEPLAN y promocionar el desarrollo local participativo en base al Sistema de Consejos de Desarrollo bajo la iniciativa de los gobiernos municipales, es necesario preparar un proceso de reforma organizativa de SEGEPLAN a fin de que esta institución gubernamental asuma el papel rector tanto en el análisis y estudio de buenas prácticas como en el aprovechamiento compartido de las experiencias entre los gobiernos locales. Por lo tanto, es deseable comenzar la cooperación compartiendo buenas prácticas de los tres municipios en vez de ejecutar un proyecto específico para SEGEPLAN, ya que mediante estas prácticas es posible generar cambios en SEGEPLAN.</p> <p>(3) Informaciones detalladas Se requiere hacer recolección de informaciones necesarias tales como, los problemas relacionados con la administración, implementación y supervisión del plan de desarrollo municipal, en especial, mejora del servicio local, relación entre la oficina departamental de los ministerios y el gobierno municipal, relación entre el programa sectorial y la municipalidad, informaciones requeridas sobre la promoción del plan de desarrollo local participativo para la reducción de la pobreza.</p>	<p>Mapa de Ubicación</p> 

2. 報告書本編目次の西語訳 (Indice de documento japones)

Índice

Capítulo 1 Resumen del Estudio	Figura 1 Consejos de Desarrollo
1.1 Antecedentes y Objetivo del Estudio	Figura 2 Flujo de Ejecución en el Sistema de Consejos (del Consejo Comunitario al Consejo Municipal)
1.2 Calendario del Estudio	Figura 3 Ingreso Municipal (Componentes)
1.3 Temas del Estudio	Figura 4 Transferencia a los Gobiernos Municipales (2005 - 2009)
1.4 Método del Estudio	Figura 7 Organigrama Municipal (Municipio de Ixchiguán)
1.5 Ejecución del Estudio y Listado de Entrevistas	Figura 8 Organigrama de la Oficina Municipal de Planificación (OMP) (Municipio de San Juan Ixcoy, Departamento de Huehuetenango)
Capítulo 2 Desarrollo de Descentralización en Guatemala	Cuadro 1 Calendario de Trabajo
2.1 Situación Actual del Desarrollo de Descentralización	Cuadro 2 Temas del Estudio
2.2 Fundamentos Legales de Descentralización	Cuadro 3 Proceso General para la Gestión de un Proyecto en el Sistema de Consejo de Desarrollo (Relación Legal)
2.3 Sistema de Consejos de Desarrollo	Cuadro 4 Presupuesto Disponible del Municipio (I) (Presupuesto Propio)
2.3.1 Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)	Cuadro 5 Financiamiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo (2009)
2.3.2 Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE)	Cuadro 6 Personal de SEGEPLAN en las Oficinas Departamentales
2.3.3 Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE)	Cuadro 7 Personal de SEGEPLAN en las Oficinas Departamentales
2.3.4 Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR)	Cuadro 8 Pobreza General y Pobreza Extrema por Departamento (2006)
2.4 Ingreso y Egreso del Gobierno Municipal	Cuadro 9 Ingreso del Municipio de San Juan Ixcoy
2.4.1 Flujo de Financiamiento del Gobierno Municipal	Cuadro 10 Gastos del Municipio de San Juan Ixcoy
2.4.2 Limitación del Uso de Transferencias por el Gobierno Municipal	Cuadro 11 Instituciones Públicas en el Municipio de San Juan Ixcoy
2.4.3 Evolución de Transferencias	Cuadro 12 Ingreso del Municipio de San Bartolomé Jocotenango
2.4.4 Problema de Transferencias	Cuadro 13 Gastos del Municipio de San Bartolomé Jocotenango
2.5 Organizaciones Administrativas Locales y su Capacidad	Cuadro 14 Instituciones Públicas en el Municipio de San Bartolomé Jocotenango
2.5.1 Organización Departamental	Cuadro 15 Ingreso del Municipio de Ixchiguán
2.5.2 Organización Municipal	Cuadro 16 Gastos del Municipio de Ixchiguán
2.5.3 Oficina Municipal de Planificación (OMP)	Cuadro 17 Instituciones Públicas en el Municipio de Ixchiguán
2.6 Condiciones de Pobreza en Guatemala	Cuadro 18 Situación de los Tres Municipios Piloto (Cuadro Sinóptico)
2.6.1 Situación Nacional	Cuadro 19 Alcaldes en Ejercicio (Ex Becarios)
2.7 Situación de los Tres Municipios Piloto	Cuadro 20 Empleados del Gobierno Municipal (Ex Becarios)
2.7.1 Municipio de San Juan Ixcoy, Departamento de Huehuetenango	Cuadro 21 Cuatro Candidatas a Alcaldesa (Ex Becarias)
2.7.2 Municipio de San Bartolomé Jocotenango, Departamento de El Quiché	Cuadro 22 Miembros de ONGs (Ex Becarios)
2.7.3 Municipio de Ixchiguán, Departamento de San Marcos	Cuadro 23 Funcionarios Públicos (Ex Becarios)
Capítulo 3 Formación de Recursos Humanos para la Descentralización	Cuadro 24 Listado de las Instituciones del Gobierno Central
3.1 Situación Actual y Problemas	Cuadro 25 Listado de Ex Becarios (22 personas: 15 mujeres y 13 hombres)
3.1.1 Plan de Capacitación de SCEP	
3.1.2 Plan de Capacitación de INAP	
3.1.3 Ex Becarios del Programa de Fortalecimiento de la Administración y las Políticas Públicas en Guatemala	
Capítulo 4 Resumen de la Cooperación Técnica	

Índice

ESTUDIO PRELIMINAR

PROYECTO:

DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EN ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GUATEMALA

Agencia de Cooperación Internacional del Japón

JICA

PRESENTACIÓN

PRIERA PARTE RELACIONES ENTRE EL SISTEMA DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO

I. El Sistema	02
II. El Financiamiento.....	05

SEGUNDA PARTE ANALISIS PARTICIPATIVO Y EVALUACIÓN DE APTITUDES

I. Datos Básicos.....	11
II. Análisis del Desempeño.....	29

TERCERA PARTE SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

I. Generalidades.....	34
II. Municipio de San Juan Ixcoy	38
II. Municipio de Ixchiguán.....	41
III. Municipio de San Bartolomé Jocotenango	44

CUARTA PARTE FUNCIONAMIENTO DE COMUNES Y COCODES

I. Municipio de San Juan Ixcoy	48
II. Municipio de Ixchiguán.....	53
III. Municipio de San Bartolomé Jocotenango.....	60

QUINTA PARTE	
FLUJO DE GESTIÓN EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO	
I. General del Sistema de Consejos.....	66
SEXTA PARTE	
FLUJO DE GESTIÓN EN EL SISTEMA DE CONSEJOS	
I. Procedimientos.....	71
SEPTIMA PARTE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GUATEMALA	
I. Ministerios de Gobierno.....	78
II. Ministerios con incidencia en la administración local.....	100
III. Corporaciones Públicas y Gobierno Local.....	100
OCTAVA PARTE	
SISTEMA ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	
I. Generalidades.....	101
II. Huehuetenango.....	106
III. San Marcos.....	113
IV. El Quiché	120
NOVENA PARTE	
SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	
I. Municipio de San Juan Ixcoy.....	129
II. Municipio de San Juan Ixcoy	145
III. Municipio de Ixchiguán.....	156
IV. Municipio de San Bartolomé Jocotenango	162
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

PRESENTACION

El presente documento, es el resultado de la consultoría denominada: Estudio Preliminar del Proyecto: "Desarrollo de la Capacidad en la Administración local de Guatemala", solicitada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA- que se ha desarrollado en el mes de mayo y junio en el este país.

El documento consta de nueve partes, cada uno de ellos contiene datos generales de los aspectos relevantes de cada parte.

En la primera, se expone lo relacionado al Sistema de Consejos de Desarrollo, y las relaciones institucionales que tienen los 5 niveles; así como el financiamiento del mismo.

La segunda, contiene los componentes básicos del funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, principalmente en cuanto a conceptos, integración y funciones y en la parte final se describe una serie de aspectos relacionados su desempeño.

En la tercera, se describe la situación socio-económica de los tres municipios objeto de este estudio.

En la cuarta, se analiza el desempeño de los 3 Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural: San Juan Ixcoy, Ixchiguán y San Bartolomé Jocotenango.

En la quinta y sexta parte se describen los procedimientos para acceder a los fondos de los Consejos de Desarrollo.

En la sexta, séptima y octava parte, se hace una descripción del organismo Ejecutivo y su estructura organizacional, sus función sus niveles, ampliando la atención en el nivel departamental y finalmente se refiere al nivel municipal, particularizando en los tres municipios objetivo.

Al final del documento aparecen: un glosario de términos y la bibliografía.

INTRODUCCION

Guatemala se encuentra consolidando el proceso de transición democrática iniciado en la primera mitad de los años ochenta (1992), en cuyo marco se promulgó la Constitución Política de la República de 1985 que estableció el Estado de Derecho en el país.

En dicha normativa se establece claramente en el artículo 224 que: "la administración será descentralizada..." como un imperativo legal para el desarrollo de la institucionalidad al servicio de la sociedad, sin embargo el proceso de descentralización, hasta hace poco tiempo no había sido una acción vertiginosa de la actividad pública, no fue, sino como consecuencia de la firma de los Acuerdo de Paz en el año 1996; en que se ha dinamizado esta trascendental tarea del Estado.

Actualmente al analizar detenidamente este fenómeno se puede establecer que, por lo general, éste se ha implementado en tres direcciones:

- Fortalecimiento institucional y financiero de los gobiernos municipales.
- La organización del sistema de Consejos de Desarrollo en los diversos niveles y
- La desconcentración sectorial, fundamentalmente en las áreas de educación, salud, comunicaciones,

En cuanto a las dimensiones de la descentralización, casi todos los teóricos de esta materia, están de acuerdo con indicar que la misma se realiza en tres dimensiones: la descentralización política, la administrativa y la económica, cada una de ellas tiene a su vez subdivisiones como el caso de la descentralización fiscal que tiene que ver con el ámbito de la descentralización administrativa, etc.

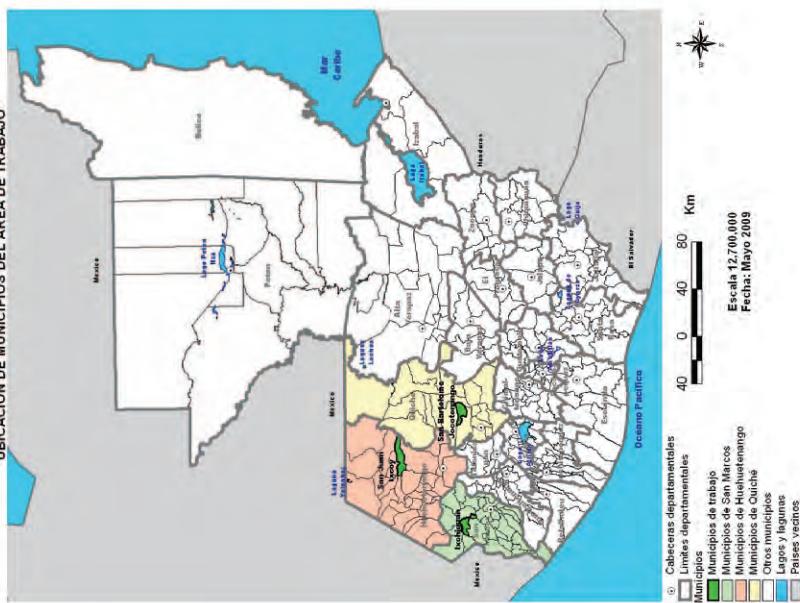
MAPA DE UBICACION DEL PROYECTO:

ESTUDIO PRELIMINAR

DESEARROLLO DE LA CAPACIDAD EN ADMINISTRACION LOCAL PARA GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA

UBICACION DE MUNICIPIOS DEL AREA DE TRABAJO



GLOSARIO

AGAAI	Asociación GuatemaTeCA de Alcaldes y Autoridades Indígenas
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
CODEDE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CPR	Constitución Política de la República
CONADE	Consejo Municipal de Desarrollo
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONCEJO	Corporación Municipal
COREDUR	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural
DEPTO	Departamento
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto.
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
INCAP	Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INFOM	Instituto Nacional de Fomento Municipal
IVA	Impuesto al valor agregado
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MIPIME	Micro, Pequeña y Mediana Empresas
LOE	Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo
OMP	Oficina Municipal de Planificación.
ONCEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
PNC	Policia Nacional Civil
PNDRI	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación
SIAF-MUNI	Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
UTD	Unidad Técnica Departamental

BIBLIOGRAFIA:

- ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES. (2007) Proceso de Descentralización: Marco Conceptual y papel de las Instituciones. Guatemala.
- AMEU: (2008) Consulta social para reformar la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala.
- ASOCIACION GUATEMALTECA DE ALCALDES Y AUTORIDADES INDÍGENAS AGAAI. (2003) "Consejos de Desarrollo Urbano y Rural" ¿Oportunidad o más de lo mismo? Guatemala.
- BANCO MUNDIAL. (2009) Guatemala, Evaluación de la Pobreza. Guatemala.
- CASTILLO GONZALEZ, JORGE MARIO. (2001) Constitución Política Comentada. Guatemala
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2002) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo 11-2002, Guatemala.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2008) Presupuesto General de Ingresos y Egresos Decreto Legislativo 00-2008 , Guatemala.
- CHÁVEZ SALAZAR, GUILLERMO. (2008) Consideraciones teóricas y conceptuales del Presupuesto Público. Segunda Edición Revisada. Guatemala.
- CALDERÓN MOLARES, HUGO HAROLDO. (2001) Derecho Administrativo, 3ra. Edición, Editorial Estudiantil Fénix. Guatemala

MINFIN (2008) Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2008. Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. (2005) El Gobierno Departamental, Guatemala.

INSTANCIA DE CONSENSO DEL PUEBLO MAYA Q'EQCHI' POCOMCHI' DE ALTA VERAPAZ: K'AMOLBE. (2008) Informe de monitoreo sobre el funcionamiento de los Consejos de Desarrollo a nivel municipal y departamental en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz y el Convenio 169 de la OIT. Guatemala.

PNUD. (2000). El drama de la pobreza en Guatemala. Documento preparado por la Unidad de Análisis Económico de PNUD para SEGEPLAN. Guatemala.

PNUD. (2009) Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007-2008 Tomo I, Guatemala.

SEGEPLAN. (2002) Insumos para el trabajo de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala

KONRAD ADENAUER STIFTUNG. (2005) Manual para un Municipio Participativo, Guatemala.

I. Base Legal del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:

La Constitución Política de la República crea el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural¹ con tres niveles iniciales y le atribuye al CONADUR, la misión de organizar y coordinar la administración pública, además tiene la misión de formular las políticas públicas de desarrollo urbano y rural; la carta magna, también se refiere al COREDUR y el COFEDÉ; pero en conjunto su propósito es promover la participación organizada de la sociedad, para la solución de sus problemas y necesidades, procurando el desarrollo económico, social y cultural del país.

Desde entonces se han efectuado esfuerzos legales y formales, para la consolidación del Sistema de Consejos de Desarrollo; los primeros indicios datan del año 1.987; época en que se crea por primera vez la norma de carácter ordinaria, denominada: Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, derivado del mandato Constitucional específicamente en cuanto a lo que se refiere los artículos 225, 226 y 227; se integraba entonces en esa norma, los 5 niveles de participación como en la actualidad, pero la misma tuvo algunos poderosos opositores, y mediante acciones legales interpuestas para suprimir específicamente el nivel comunitario; las acciones legales prosperaron y en el año 1.988 la Corte de Constitucionalidad dejó suspendido este nivel de participación argumentando violación a la autonomía municipal entre otros motivos; pero aclaró que su propósito no fue objeto de este señalamiento, en consecuencia el sistema perdió capital importancia; en adelante, los municipios tuvieron motivos para no convocar a las sesiones del nivel municipal, con lo que también quedó desintegrada por varios años. El sistema funcionó débilmente.

¹ Artículos 224,226 y 227

Primera parte: Relaciones entre los Consejos de Desarrollo

- I. El Sistema
- II. El Financiamiento

Luego en la segunda mitad de los años 90s, en la etapa de negociaciones de los Acuerdos de Paz, se consideró imprescindible para la democratización del país, retomar la integración de los consejos locales de desarrollo, instrumento fundamental para una participación plena de la sociedad y promover el desarrollo integral y coparticipar en la toma de decisiones en los asuntos de interés social. Finalmente, después de mucha discusión, quedó consignado como un compromiso de gobierno, tras la firma de dichos acuerdos.

En el año, 2002, se materializó esta demanda cívica y política, con la reforma de la Ley de Consejos de Desarrollo mediante el Decreto Legislativo 11-2002, que es el que actualmente se encuentra vigente, en consecuencia, la participación ciudadana en el campo del desarrollo, queda legalmente instituida por medio de esta norma y su reglamento².

Entre los muchos cambios que tiene esta normativa se señala con un énfasis especial, el reconocimiento de la sociedad Guatemaalteca con el carácter de multiétnico, multilingüe y pluricultural, hecho legal inédito en la legislación nacional.

En efecto, se considera que el Sistema de Consejos de Desarrollo es el principal instrumento de participación ciudadana, en todos los niveles de gobierno; es decir, el encuentro institucionalizado entre la sociedad civil y la sociedad política; consta de 5 niveles de participación (nacional, regional, departamental, municipal y comunitario) debidamente estructurados y regulados como se hizo referencia anteriormente.

² Acuerdo Gubernativo No. 461-2002 y sus modificaciones.

El sistema, además de las funciones que le asigna la Constitución, tiene el propósito de: "...llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo." así como: "...organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas públicas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional pública y privada".³

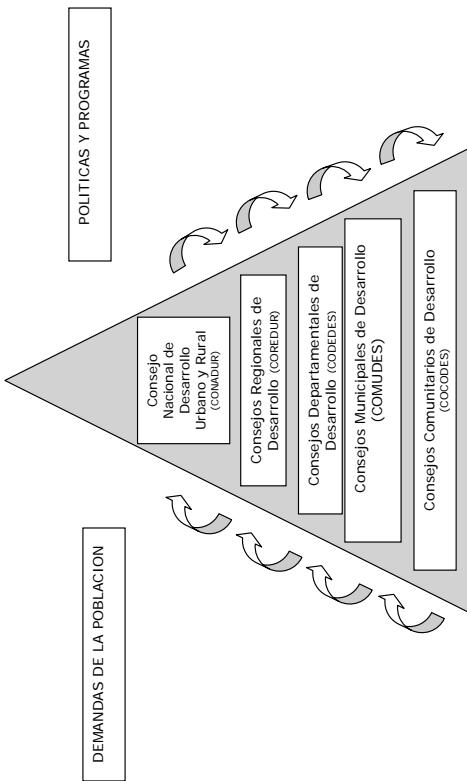
Para el cumplimiento de sus fines y deberes la ley le asigna funciones claras y específicas a cada uno de los órganos establecidos que son descritos en el capítulo siguiente.

A continuación algunos elementos legales novedosos que establece la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

- Para el funcionamiento del sistema, el organismo ejecutivo proveerá los recursos para tal efecto y es exclusivamente para los CODEDES Y COREDUR. En el caso particular de los COMUDES, la responsabilidad recae en las autoridades municipales.
- Se pueden crear las comisiones que se necesiten.
- Las resoluciones que se emitan en el sistema de Consejos, serán por consenso o por mayoría simple.
- Todos los integrantes actúan ad-honorem
- Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo
- Los Fondos sociales existentes, se les asignarán recursos económicos de acuerdo a las prioridades acordadas de los Consejos.
- Los asesores indígenas tienen un espacio relevante de participación.
- Las consultas a los pueblos indígenas sobre medidas de desarrollo que puedan afectarlos.

³ Decreto Legislativo 11-2002. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y rural. Art. 1 y 3

**ESTRUCTURA Y NIVELES DE RELACION
DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO**



dicho fondo por medio del Acuerdo Ministerial 438-93, pero poco tiempo después, las nuevas autoridades del Organismo Ejecutivo (Periodo Presidencial del Ing. Jorge Antonio Serrano Elías) decidieron iniciar el proceso legal para la clausura de dicho Ministerio⁴ y con ello el fondo referido pasó a ser administrado por la presidencia de la República.

- Mediante el Acuerdo Gubernativo 192-93 publicado el 26 de abril del año 1994, (en el periodo de gobierno transitorio de Ramiro de León Carpio) y con la asignación presupuestaria del Fondo , se reglamenta su uso y con ello se inicia el financiamiento del "Programa de los 100 días" durante el segundo semestre del año 1993 con una asignación inicial de 40 millones de quetzales pero finalmente se ejecutaron solamente 20.8 millones. Este fondo fue canalizado por medio de un Director Ejecutivo adscrito a la presidencia de la Republica.
- En el año 1992 se reforma el Decreto Legislativo 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA⁵, estableciendo el otorgamiento de: 1% porcentual de lo recaudado por el Estado, para financiar en forma permanente los programas de inversión del Sistema de Consejos de Desarrollo y según el numeral dos, de dicho decreto, los CODEDES, se constituyen como los responsables de la administración de dicho fondo.
- En adelante, cada año, El Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario fue contemplado en el Presupuestos General de Ingresos y Egresos del país. Así mismo el reglamento de dicho fondo fue reformado varias veces y en el periodo presidencial del señor Alvaro Arzú, el fondo fue

⁴ El gobierno del Lic. Ramiro de León Carpio, liquidó finalmente el Ministerio con el Decreto Legislativo No. 13-95
⁵ Artículo 10

- En la primera etapa el Congreso de la República crea el Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario por medio del Decreto Legislativo 84-92 la administración del fondo fue delegada al Ministerio de Desarrollo, este a su vez, reglamenta el uso de

trasladado para su administración a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República por medio del Acuerdo Gubernativo 247-96 y los recursos fueron otorgados a las unidades ejecutoras (municipalidades y otros) por medio del Sistema de Consejos de Desarrollo, hacia los beneficiarios y específicamente bajo la tutela de los Consejos Regionales.

- En el período presidencial del Lic. Alfonso Portillo, ocurren dos momentos: el primero de ellos por medio del Acuerdo Gubernativo 847-2000, el fondo pasa de nuevo a ser adscrito a la Presidencia de la República y administrado por un Director Ejecutivo. Luego un año más tarde, tiene lugar un segundo momento, por medio del Decreto Legislativo 75-2002 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2003, el fondo cambia de nombre ⁶ y le retorna una vez más la administración a los CODEDES ⁷ y en adelante el financiamiento de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, hasta la actualidad, el Ministerio de Finanzas deposita al CODEDE, los fondos en forma directa. Desde entonces no existe más reglamento, aunque se han realizado varias propuestas, pero ninguna de ellas ha tenido éxito. Debido a lo anterior la redistribución del fondo en cada uno de los departamentos es variado y no responde a una lógica nacional de desarrollo, habiendo para el efecto varios criterios para su manejo y muchas veces con una considerable reserva de discrecionalidad. (ver un ejemplo de la redistribución departamental en el anexo 1).

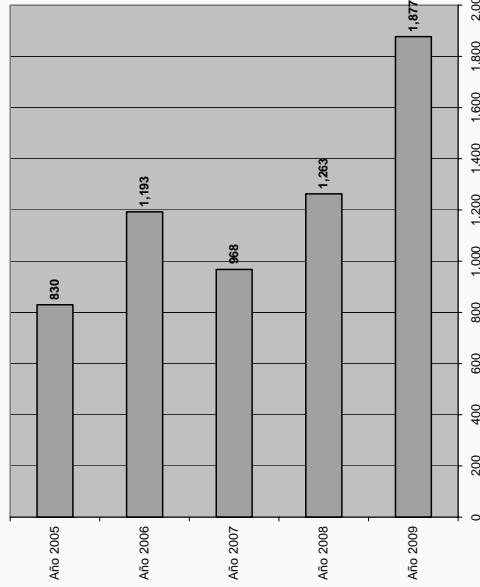
El sistema de Consejos de Desarrollo tiene asegurado permanentemente los recursos para sus programas de inversión, y funcionamiento. Y con algunas reformas legales recientes (de carácter

⁶ En adelante se le conoce presupuestariamente con el nombre de Aporte a los Consejos de Desarrollo.

⁷ Artículo 21

presupuestario), se ha evitado la manipulación de proyectos que algunos diputados practicaron hasta hace poco tiempo.

EVOLUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSEJOS 2005-2009



Fuente: Elaboración Propia con datos de la SCEP 2009

Como puede apreciarse en la gráfica: el financiamiento de los Consejos de Desarrollo ha tenido una evolución progresiva, pues es directamente proporcional con la recaudación del IVA⁸ desde el uno de Julio del año 2002, en consecuencia en el período de cinco años se duplicó la asignación y en comparación con los recursos que obtuvo en el primer año de su funcionamiento (1993), que fue de 20,8 millones de quetzales, la diferencia prácticamente es abismal.

No obstante lo anterior, en la segunda mitad del mes de mayo del presente año, el Presidente de la república ya ha dado la a conocer

⁸ Con el Decreto Legislativo 27-92, modifica el Artículo 10 y desde entonces se le asigna un 1% de lo recaudado a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

publicamente, sobre recortes presupuestarios, derivado de la baja en la recaudación fiscal, provocado por la crisis económica mundial, por lo que el monto asignado (2009) es sujeto de revisión próximamente.⁹

**APORTE A LOS CONSEJOS
DESARROLLO URBANO Y RURAL
EJERCICIO FISCAL 2009**
(Desglose Departamental)

DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL		
No.	Departamento	Cantidad
1	Guatemala	Q 351,755,304.00
2	El Petén	127,748,190.00
3	El Quiché	121,139,000.00
4	Huehuetenango	112,558,000.00
5	Alta Verapaz	95,139,000.00
6	San Marcos	90,346,000.00
7	Escuintla	85,830,000.00
8	Zacapa	83,774,000.00
9	Quetzaltenango	73,324,000.00
10	Sololá	68,968,333.00
11	Jutiapa	66,999,000.00
12	Retalhuleu	62,782,696.00
13	Chimaltenango	60,608,000.00
14	El Progreso	59,299,810.00
15	Suchitepéquez	56,865,000.00
16	Santa Rosa	55,547,000.00
17	Izabal	54,455,000.00
18	Sacatepéquez	54,455,000.00
19	Chiquimula	50,405,000.00
20	Totonicapán	49,527,000.00
21	Baja Verapaz	48,293,000.00
22	Jalapa	48,144,000.00
	T O T A L	1,877,959,333.00

⁹ El Ministerio de Finanzas Públicas estima que la baja de recaudación alcanza los 2,500 millones de quetzales en el primer cuatrimestre del año.

En el presente capítulo, se expondrán dos temas, uno de ellos relacionado a los contenidos legales que sustentan el Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y seguidamente, se presenta un análisis del desempeño de dicha instancia, producto del reflejo de una realidad en la que se aplica la normativa.

I. DATOS BÁSICOS

El sistema de Consejos de Desarrollo, es el modelo que el Estado de Guatemala ha instituido legalmente para a) organizar y coordinar la administración pública y b) promover la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, incidiendo en los asuntos del Estado.

Segunda parte:

Análisis Participativo y Evaluación de Aptitudes

- I. Datos Básicos
- II. Análisis de desempeño

Esta, es una de las formas en que el Organismo Ejecutivo descentraliza sus funciones, proveyendo de capacidades y recursos a otros niveles subnacionales para la toma de decisiones en asuntos de interés social.¹⁰

La fortaleza del sistema en la actualidad -cuantitativamente hablando-, se encuentra en el estimado de más de 5,000¹¹ organizaciones comunitarias que componen la base piramidal del mismo. Así como la integración formal del CONADUR desde el año pasado; que aunque en otras ocasiones se ha integrado esporádicamente, la vida funcional que han tenido a sido de muy corto tiempo.

La base legal que respalda el Sistema de Consejos es considerada por los expertos por una lado como un instrumento que no se ha

¹⁰ En la década de los años 70s, un simple proyecto de agua para una comunidad, tenía que ser gestionado hasta la ciudad capital en el Ministerio de Salud, o algunas de sus dependencias y las respuestas demoraban varios años.

¹¹ Dato estimado por la SCIP, para el presente año.

aprovechado eficientemente: "... la trilogía de leyes sobre la descentralización, participación y fortalecimiento municipal, que aún no generan cambios realmente significativos en esos temas"¹² mientras que por otro lado, derivado de una serie de consultas programadas por un consorcio de instituciones entre ellas: la Junta Directiva de los 48 cantones de Totonicapán, la Asociación Maya de Estudiantes Universitarios, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala CODIRSA, han presentado al Congreso de la República una propuesta, por medio los diputados Efraín Asig, Walter Félix entre otros, para realizar nuevas reformas al Decreto 11-2002.

En todo caso, y de acuerdo con el objeto de este estudio, en esta parte se exponen 2 segmentos principales: 1) Los Elementos Básicos del Sistema los cuales incluye los siguientes subtemas:

- La definición
- La Integración
- Las funciones

de cada uno de los niveles del Sistema de Consejos.

Y el segundo segmento, se refiere a un juicio crítico del Sistema, en virtud de que hasta el momento no se cuenta en el país, con estudios relacionados a la realización de FODAs a nivel nacional sobre el Sistema de Consejos, pero en cambio, sí existen muestras de evaluaciones efectuadas en algunos lugares específicos de ámbito municipal, departamental e informes de estimaciones nacionales. A esto se suma las experiencias propias obtenidas desde el año pasado en los 3 municipios del estudio prelminar.

SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	DEFINICION
	El Sistema de Consejos de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano multietnico, multilingüe y pluricultural, que permite a todos los habitantes del país, su participación propositiva en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral de sus comunidades, municipios, departamentos, regiones y la nación. El sistema respeta, reconoce y garantiza el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y las formas de organización de las culturas: maya, xinca, garífuna y no indígena.

Fuente: Manual para un Municipio Participativo

INTEGRACION DE LOS CONSEJOS NACIONALES, REGIONALES Y DEPARTAMENTALES

	INTEGRANTES	NACIONAL	REGIONAL	DEPARTAMENTAL
Presidente de la Repùblica	1	-	-	-
SEGEPLAN	1	1	1	1
SCEP	1	-	-	-
Secretaría Presidencial de la Mujer	1	1	-	-
MINFIN y otros ministros	Variable	-	-	-
Entidades Públicas designadas	-	Variable	Variable	Variable
Coordinadores Regionales	8	1	-	-
Gobernadores Departamentales	-	1/Dept.	1	1
Alcaldes Municipales	8	1	Variable	Variable
Pueblos Indígenas	6	1/cada PI	1/cada PI	1
Organización Cooperativas	1	1	1	1
MIPIME de manufactura y servicios	1	1	1	1

¹² Luis Linares, Diario Siglo XXI página editorial 22 de abril/2009

Organizaciones campesinas	2	1	2
Asociaciones empresariales	1	1	1
Organización de trabajadores	1	1	1
ONGs	1	1	1
Organizaciones de mujeres	2	2	1
USAC	1	1	1
Universidades privadas	1	1	1
Secretarios Generales de los Partidos Políticos*	-	-	1/Partido

Fuente: Insurcos para el trabajo de los Consejos de Desarrollo, 2002

* Con voz, pero sin voto.

I. I NIVELES DEL SISTEMA

I.I.1. Consejos Comunitarios de Desarrollo:



Anterior al surgimiento a la vida legal de los COCODEs, existían los "Comités Mejoramiento" casi en todo el País, que tenían como función principal, la gestión de proyectos básicos de infraestructura de servicios, tales como: abastecimiento de agua entubada, energía eléctrica, carreteras, es decir que su gestión terminaba con la realización de la solicitud planteada, con lo cual, culturalmente fue configurando un enfoque unidireccional, de la realidad (comunidad-autoridad municipal) sin considerar el entorno

- INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO. De acuerdo con la Ley; para su funcionamiento, los COCODES, se valen de dos órganos distintos a saber:
 - De decisión: La asamblea comunitaria
 - Ejecutivo: Órgano de Coordinación

En la primera participan todos los habitantes de la comunidad y en la segunda la junta directiva del COCODE.

INTEGRACION DEL ORGANO DE COORDINACION

1. El alcalde Auxiliar o comunitario que lo preside
2. Hasta un máximo de doce representantes elector por la Asamblea General comunitaria o según los criterios locales.

FUNCIONES:

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL COCODE

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

- h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- i) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- j) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- k) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- l) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- m) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- n) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

FUNCIONES

FUNCIONES DEL ORGANO DE COORDINACION

- a) Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.
- b) Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.
- c) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

Debido a que existen municipios del país, tienen un número considerable de lugares poblados, la ley faculta la integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de 2doº nivel, los que deberán de integrarse con miembros de los Consejos Comunitarios del

a representatividad ante el COMUDE, teniendo las mismas funciones determinados por la ley para los del primer nivel.

Para el efecto las municipalidades con el apoyo de las OMPs han iniciado un proceso de microregionalización del municipio.

I.I.II. Consejos Municipales de Desarrollo:

Se presume que en el país, -como se dijo con anterioridad- no existe un municipio –de los 333- sin estructuración organizacional, con forme al Sistema de Consejos, para el cumplimiento con los objetivos de la ley, y para no quedar excluidos de la obtención de fondos para satisfacer las demandas de los COCODES, para el mejoramiento de sus niveles de vida.

CONCEPTO:

El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) es un espacio de participación en donde autoridades municipales y dirigentes de la comunidad se encuentra para dialogar y buscar soluciones a los problemas del municipio. Sus principales funciones son velar porque en la elaboración de las políticas y demás acciones de desarrollo sean tomadas en cuenta las propuestas de los COCODES, y hacer propuestas para la distribución de los recursos de inversión de la municipalidad.

INTEGRACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

INTEGRACION

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina;
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal;
- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la

- a) localidad; y,
- e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

FUNCIONES:

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL COMUDE
<ul style="list-style-type: none"> a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio. b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio. c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyara a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio. d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer. e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento. f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables. g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos. h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio. i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la

ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.

- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
- m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

I.III. Consejos Departamentales de desarrollo:

Los Consejos Departamentales de Desarrollo uno de los estabones más importantes de la cadena de participación en el sistema de consejos de desarrollo, esto debido a que desde el año 2003 la administración de los fondos correspondientes a los Consejos de Desarrollo pasa a administrarse bajo su dirección.



CONCEPTO

El Consejo de Desarrollo Departamental (CODE) es una instancia o espacio de diálogo y consenso sobre políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, en el que participan representantes de organizaciones sociales, todos los alcaldes del departamento y los funcionarios de entidades del gobierno central que designa el Presidente de la República.

INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

INTEGRACION

- a) El Gobernador del departamento, quien lo preside y coordina;
- b) Los alcaldes municipales del departamento;
- c) El jefe de la oficina departamental de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario;
- d) Un representante de cada una de las entidades públicas que designe el Organismo Ejecutivo;
- e) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habiten en el departamento;
- f) Un representante de las cooperativas que operen en el departamento;
- g) Un representante de las asociaciones de propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas que operen en el departamento, de los sectores de la manufactura y los servicios;
- h) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales que operen en el departamento;
- i) Dos representantes de las organizaciones campesinas que operen en el departamento;
- j) Un representante de las organizaciones de trabajadores que operen en el departamento;
- k) Un representante de las Organizaciones Gremiales no Gubernamentales de desarrollo, que operen en el departamento;
- l) Una representante de las organizaciones de mujeres que operen en el departamento;
- m) Un representante de las Universidad de San Carlos de Guatemala;
- n) Un representante de las universidades privadas que operen en el departamento; y,
- o) Los secretarios generales departamentales de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo, quienes participarán con voz.

FUNCIONES:

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL CODEDE

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización y la desconcentración de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el departamento.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios y enviarlos a los Consejos Nacional y Regional de Desarrollo Urbano y Rural para su incorporación en la Política de Desarrollo de la Nación y de la región.
- e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- f) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública para el departamento, para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos, sociales y culturales priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.
- h) Conocer e informar a los Consejos Municipales de Desarrollo, a través de los alcaldes respectivos, sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado.
- i) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- j) Reportar a las autoridades departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en

el departamento.

- k.) Proponer al Presidente de la República las ternas respectivas de candidatos a los cargos de Gobernador Titular y Gobernador Suplente departamental; en esta función solo tendrán voz y voto los representantes a que se refieren las literales e) a la n) del artículo 9 de esta ley.

I.I.IV Consejos Regionales de Desarrollo:



Los Consejos Regionales, no obstante son parte del sistema, durante los últimos siete años, desde que dejaron de administrar los fondos del Sistema de Consejos, dejaron de tener protagonismo, con lo que se debilitó su estructura administrativa, pues parte de su personal técnico y administrativo fue trasladado para asistir al presidente de los CODEDES, debido a que sus responsabilidades crecieron debido a sus nuevas responsabilidades del manejo de fondos. Sin embargo por ley tienen un papel fundamental en la representatividad ante el CONADUR y en esta instancia no participan los gobernadores, es decir que sus roles han cambiado de ser ejecutores a jugar primordialmente papeles de representatividad de los CODEDES ante el CONADUR.

CONCEPTO

s la Instancia intermedia entre los Consejos Departamentales y el Consejo Nacional, su función es fundar que son el conductor por medio del cual, orgánicamente se dan a conocer las posturas y decisiones de los CODEDES que representan; a su vez tienen el deber de trasladar a los respectivos CODEDES, las resoluciones del CONADUR, para su observancia general.

**INTEGRACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL.**

FUNCIONES

INTEGRACION	FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL COREDUR
<ul style="list-style-type: none"> a) El Coordinador de la Región, quien lo preside y coordina, nombrado por el Presidente de la República; b) Un alcalde en representación de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos que conforman la región; c) El Gobernador de cada uno de los departamentos que conforman la región; d) El Jefe de la oficina regional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario; e) Un representante de cada una de las entidades públicas que designe el Organismo Ejecutivo; f) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habitan en la región; g) Un representante de las organizaciones cooperativas que operen en la región; h) Un representante de las asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas que operen en la región, de los sectores de la manufactura y los servicios; i) Un representante de las organizaciones campesinas que operen en la región; j) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales que operen en la región; k) Un representante de las organizaciones de trabajadores que operen en la región; l) Un representante de las Organizaciones Gubamentales no Gubernamentales de desarrollo, que operen en la región; m) Dos representantes de las organizaciones de mujeres que operen en la región; n) Un representante de la Secretaría Presidencial de la Mujer; o) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y p) Un representante de las universidades privadas que operen en la región. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Departamentales de Desarrollo de la región y velar por el cumplimiento de sus cometidos. b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la región; c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en la región; d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, tomando en consideración los planes de desarrollo departamentales y enviarlos al Consejo Nacional para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación; e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regionales; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables. f) Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública por departamento para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto de presupuesto general del Estado. g) Proponer al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural la asignación de recursos de preinversión e inversión pública para proyectos de carácter regional, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente. h) Conocer e informar a los consejos departamentales de desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado. i) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo. j) Informar a las autoridades regionales o nacionales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos.

I.I.V. Consejo Nacional de Desarrollo.



INTEGRACION DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

INTEGRACION
<p>Históricamente este es uno de niveles del Sistema que no se ha integrado con formalidad desde la entrada en vigencia de la primera versión de la Ley de Consejos Decreto Legislativo 52-87; casi todos los gobiernos de turno han realizado algún intento por integrarlo pero todas las veces ha pasado a segundo o tercer plano, cuando se inicien las presiones que normalmente tienen los gobernantes en el ejercicio del poder.</p> <p>Sin embargo en la actualidad, hasta la fecha, después de su integración ya ha tenido por lo menos 3 sesiones y ha contado con la presencia del mandatario como coordinador del mismo y se puede contar con al menos un producto importante de su gestión, al aprobar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral¹³PNDRI; que se pretende llenará el vacío programático que han carecido todos los niveles del sistema.</p> <p>Aún cuando se desconoce, como vaya a evolucionar su funcionalidad en el futuro inmediato, al menos hasta este momento, el coordinador ha hecho lo que sus antecesores han realizado, tratando de integrar y operar este importante estamento del sistema</p> <p>El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, es la Instancia superior y constituye el órgano máximo y representativo del Sistema de Consejos de Desarrollo;</p>

CONCEPTO

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, es la Instancia superior y constituye el órgano máximo y representativo del Sistema de Consejos de Desarrollo;

¹³ 7 de mayo del año en curso, en el Palacio Nacional de la Cultura.

FUNCIONES

- | FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL CONADUR | |
|--------------------------------------|--|
| a) | Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial. |
| b) | Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional. |
| c) | Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y velar por el cumplimiento de sus cometidos. |
| d) | Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación. |
| e) | Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación. |
| f) | Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables. |
| g) | Conocer los montos máximos de preinversión e inversión pública por región y departamento para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer a la Presidencia de la República, sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos y sociales priorizados por los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural Y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. |
| h) | Proponer a la Presidencia de la República, la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre las regiones y los departamentos, con base en las propuestas de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo. |
| i) | Conocer e informar a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado. |
| j) | Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo. |
| k) | Reportar a las autoridades nacionales que corresponda, el desempeño de |

los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la Nación.

- l) Promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.

II. Análisis del desempeño:

Desde la aprobación de las reformas de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el año 2002, uno de los grandes desafíos que enfrenta en forma imperiosa esta importante instancia de participación es: hacer realidad los propósitos de su creación; y precisamente este es el punto donde principia a afilar una importante cantidad de cuestionamientos respecto a varios puntos de reflexión que presenta el sistema en su funcionamiento, en consecuencia, ha sido objeto de investigaciones, opiniones, ponencias, foros, debates y otras actividades etc, marcando cada quién, sus particulares puntos de vista.

En este segmento, se presentan dos aspectos elementales que muestran apreciaciones positivas y negativas de dicho sistema, de manera muy general englobando las opiniones vertidas en varias citas bibliográficas que se refieren a los niveles comunitarios y municipales y agrego otras de carácter personal producto de reflexiones que derivan de mi experiencia en los tres municipios, base del estudio preliminar.

ASPECTOS POSITIVOS:

- Por primera vez en la historia, 3 pueblos que habitan que habitan el territorio nacional son reconocidos legalmente como tal. El estado reconoce el carácter multiétnico,

multilingüe y pluricultural del país. En ese sentido inicia un proceso muy lento de nuevas relaciones sociales en toda la institucionalidad pública.

ASPECTOS NEGATIVOS GENERALES:

- No existe una Política Nacional para el manejo de los fondos de los Consejos de Desarrollo, para que un porcentaje sea dirigido para diversificar su destino tradicional, por ejemplo podrían ser tomados en cuenta: proyectos económico-productivos, ecológicos o medio ambientales, culturales, etc. y no solamente para la denominada "obra gris".
- No siempre las actividades de los Consejos de Desarrollo en sus distintos niveles, están enfocados hacia el logro de una visión estratégica, sino más bien, prioritariamente a la satisfacción de una necesidad de servicio básico, (agua, vías de comunicación, energía eléctrica, etc)
- Existe la carencia de un plan nacional para la capacitación de los participantes acreditados ante los Consejos, en virtud de la debilidad institucional de COCODES, COMUDES y CODEDES.
- El nivel regional, ha quedado desmantelado de personal e incidencia real, al haber perdido el manejo de los fondos de los Consejos de Desarrollo, hace falta replantear un nuevo rol.
- No son instancias de debate en torno a problemas estructurales y necesidades globales de la circunscripción territorial. (Regional, Departamental, y Municipal)
- Se asigna representación a los grupos y no a los sectores; Se reconoce a una constelación de grupos que confunde.

ASPECTOS NEGATIVOS DE LOS COCODES:

- Persiste exclusión de las mujeres para integrarlas a los órganos de coordinación o juntas directivas.

ASPECTOS NEGATIVOS DE LOS COMUDES:

- Se establecen las actividades de gestión, alrededor de proyectos de infraestructura de servicios básicos no de procesos de desarrollo comunal.
- ASPECTOS NEGATIVOS DE LOS COMUDES:
- La representación del sector de las mujeres es prácticamente infima.
 - Funcionan característicamente como: "un mercado de proyectos" articulados a empresas de funcionarios públicos y empresarios cuestionados moralmente.
 - Existe el predominio del autoritarismo particularmente en los alcaldes que coordinan los COMUDES, por lo que hace difícil la emisión de opiniones que le afectan partidariamente.
 - Inasistencia de los Alcaldes Municipales, a las sesiones, delegando la misma en funcionarios administrativos, que no están facultados para alcanzar acuerdos.
 - Existe exclusión de los participantes del los COCODES, que no pertenecen al partido político del Alcalde Municipal.
 - En las sesiones participan cualquier ciudadano, sin tener la respectiva representatividad o acreditación respectiva. Es difícil establecer donde termina la línea de división entre invitados y representantes acreditados.

- En municipios donde el predominio de los representantes es de habla maya, las sesiones se realizan en idioma castellano.
- No se convoca a todas las organizaciones no gubernamentales con presencia en el municipio.
- Los alcaldes municipales que coordinan los COMUDES, imponen regularmente las agendas de las sesiones plenarias.
- Las convocatorias a las sesiones plenarias a los COCODES, casi nunca llegan a tiempo.
- Distinciones no realizadas en el Código Municipal (Alcalde comunitario, Alcalde auxiliar, Alcalde indígena)

Tercera parte:

Situación Socioeconómica Municipal

ASPECTOS NEGATIVOS DE LOS CODEDES:

- El voto de las organizaciones gubernamentales constituye un sesgo negativo en la toma de decisiones, por tener un voto disciplinado en función de la representatividad de sus órganos superiores.
- Al igual que los COMUDES, algunos gobernadores han condicionado la entrega de los fondos para que sean ejecutados por determinada ONG, o empresa privada como lo confirmaron los representantes del CODEDE, de Baja Verapaz recientemente.

En resumen, el sistema funciona con muchas debilidades y vicios de procedimiento que su corrección no lo contempla ningún reglamento o manual de procedimientos actualmente.

- I. Generalidades
- II. San Juan Ixcoy
- III. Ixchiguán
- IV. San Bartolomé Jocotenango

I. GENERALIDADES:

La pobreza en Guatemala tiene varias definiciones, pero en este estudio tomaremos algunas que SEGEPLAN, considera pertinente en el documento: Mapa de la Pobreza (2002):

- "es la inhabilidad para obtener un estándar de vida mínimo" (Banco Mundial, 1990).
- "una persona es considerada pobre si él o ella no tiene acceso la capacidad para acceder a un paquete de bienes, servicios y derechos establecidos normalmente" (CEPAL, 1997).
- "Si el desarrollo humano es acerca de aumentar alternativas, pobreza significa que las oportunidades y alternativas más básicas para el desarrollo humano son denegadas tener una vida larga, saludable y creativa y disfrutar de un estándar de vida decente, libertad, autoestima, respeto por los otros" (IDH, 1997)"

ENCOVI 2000, indica que el 56% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza y entre el 16% por debajo de la línea de pobreza extrema.

Si bien, la pobreza es un fenómeno generalizado en todo el país, existen áreas que padecen mayor precariedad en las condiciones de vida de la población.

La tabla señala, que los departamentos con mayor tasa de pobreza general, es también, son los que presentan resultados más desfavorables en cuanto a pobreza extrema.

Alrededor de esos tres departamentos, están otros a los que forman del llamado: "cinturón de la pobreza" conformada por los departamentos de: Sololá, Totonicapán, Baja Verapaz y San Marcos en los que el 75% de su población se encuentran debajo de la línea de pobreza.

El mapa de la pobreza, considera dos criterios para la medición de la población pobre:

- utilizando el consumo de los hogares, como medida adecuada para la medición del bienestar, y
- los umbrales:
 - Q. 4,318.00 persona por año, incluyendo además del consumo en alimentos necesarios, un costo mínimo en bienes y servicios.
 - Q. 1,911.00 persona por año, implica el costo del consumo de 2,172 calorías mínimas recomendadas por el INCAP.

Con los criterios descritos, se obtiene la clasificación de la población como: No pobre, pobre general y pobre en extremo. Según la profundidad y severidad de la misma.

Así mismo se obtienen variables de pobreza tales como:

- Índice de Incidencia de la pobreza
- Índice de Brecha de la Pobreza
- Índice de Severidad
- Índice de Theil

DEPARTAMENTOS CON MAYOR INCIDENCIA DE POBREZA GENERAL

	POBREZA GENERAL	POBREZA EXTREMA
Quiché	84.6	41.2
Alta Verapaz	84.1	33.2
Huehuetenango	78.3	30.3

La medición de la pobreza a escala municipal –según el Mapa de la Pobreza- indica que: 204 municipios de 331¹⁴ estudiados; tienen más de 60% de su población en condiciones de pobreza y en 124 de estos más del 75% de la población afectada con este fenómeno.

POBREZA GENERAL

Porcentaje de Pobreza	Número de municipios por rango	Porcentaje de municipios por rango
06.27 - 30	33	10
30.01 - 45	33	10
45.01 - 60	61	18
60.01 - 75	80	24
75.01 - 99.99	124	37
TOTAL	331	100

POBREZA EXTREMA

Porcentaje de Pobreza	Número de municipios por rango	Porcentaje de municipios por rango
0.38 - 8.04	80	24
8.04 - 12.11	49	15
12.11 - 22.52	77	23
22.52 - 32.35	60	18
32.35 - 64.88	65	20
TOTAL	331	100

EVALUACION DE LA REDUCCION DE LA POBREZA.

En el mes de abril del presente año el Banco Mundial presentó un informe: "Guatemala: Evaluación de la Pobreza" tomando en cuenta los datos ENCOVI 2006, con respecto a ENCOVI 2000, (año en que fue basado el estudio del Mapa de la Pobreza 2002) y según este estudio, Guatemala redujo sus niveles generales de pobreza de 56% a 51% respectivamente, la misma ha tenido repercusión en niveles y áreas geográficas diversas del entorno nacional.

Este informe señala entre otras variables:

- Ha mejorado la pobreza general, pero no la extrema
- Los pobres no indígenas han disminuido sus índices de pobreza, en cambio los indígenas no han tenido la misma condición.
- El área sur occidente, bajo su nivel de pobreza general
- El área sur oriente aumentó en 14% sus niveles de pobreza

El informe indica que espera para los próximos años una mejora en las condiciones económicas y sociales de la población derivado del impulso que el actual gobierno ha otorgado al programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, que constituye parte de la agenda de protección social dirigidas con ese propósito.

A nivel del gobierno este indicador de reducción de la pobreza es oficial, pero no se cuenta con indicadores de rango municipal, que muestren los resultados que modificaron parcial o totalmente el Mapa de la pobreza 2002.

¹⁴ Los Municipios de: La Unión Caninil en Huehuetenago y Raxihá en Alta Verapaz, no habían sido creados.

II. MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY

II.I POBLACION			
Total:	22,474		
Por sexo:	49.06% Masculino y 50.94% Fem.		
Por área geográfica:	18% Urbano y 82% Rural		
Por identidad étnica:	96% Indígenas		

II.II PRINCIPALES INDUSTRIAS:

- Textiles
- Artesanales

II.III SITUACION DE POBREZA:

De acuerdo al documento: Mapa de la Pobreza, (2002) el municipio se encuentra con los siguientes indicadores de pobreza:

POBREZA GENERAL

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad
85.28	36.67	32.94	0.30	22.08

POBREZA EXTREMA

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad	Desigualdad De Theil
32.08	8.39	3.08	0.33	3.18	14.11

II.IV UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO:
Por el momento no se encontró ningún estudio respecto a localización de la población pobre por orden geográfico –urbano-rural- del municipio, pero, es pertinente indicar que las áreas urbanas, son relativamente pequeñas en población.

II.V PROBLEMAS Y RETOS DE LOS POBRES:

Los pobres del municipio de San Juan Ixcoy, enfrentan varios problemas estructurales y coyunturales, que obstaculizan la mejora de sus niveles de vida, que a la vez, constituyen los retos que deben enfrentar, para ir cerrando la brecha, desde el esfuerzo local.

- La falta de tierra para realizar sus cultivos tradicionales.
- Los cultivos son de subsistencia, (casi no tienen excedentes)
- No tienen incentivos para mejorar sus cultivos.
- No tienen asistencia técnica y financiera.
- El analfabetismo es amplio en la población.
- La desnutrición crónica de los niños.
- Desintegración familiar
- Dependencia económica de remesas internacionales.
- Presencia de plagas en los cultivos no tradicionales, sin asistencia para erradicarlas
- Cultura de intolerancia política
- Baja capacidad adquisitiva de los productores.
- Escasa infraestructura para la productividad.
- Infima producción industrial.
- Bajo nivel de escolaridad
- Ausencia de fuentes formales de empleo
- Limitados acceso a los servicios de salud
- Escasa cobertura de servicios básicos.
- Discriminación de género femenino a la educación y salud.
- Inseguridad pública

- Tala inmoderada de bosques¹⁵

III. MUNICIPIO DE IXCHIGUÁN

III.VI PROGRAMAS DE APOYO
• Capacitaciones a líderes comunitarios responsables de la productividad en el área rural.
• Organización social para programas de salud.
• Organización social para programas educativos.
• Organización social para programas de productividad agrícola y pecuaria.
• Apertura de Oficina para Grupos de Personas vulnerables.
◦ Niñez
◦ Adolescencia
◦ Juventud
◦ Mujer
• Gestión de becas para diversas áreas del desarrollo.

III.I POBLACION
Total: 24,393
Por sexo: 50.18% femenino y 49.82% masculino
Por área geográfica: Urbana: 22.69%; Rural: 77.30%
Por identidad étnica: Población indígena: 90.44%

III.II PRINCIPALES INDUSTRIAS

- Artesanías
- Pinabete

III.III SITUACION DE POBREZA:

De acuerdo al documento: Mapa de la Pobreza, (2002) el municipio se encuentra con los siguientes indicadores de pobreza:

POBREZA GENERAL

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad
85.28	43.59	37.73	0.34	25.25

POBREZA EXTREMA

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad	Desigualdad De Theil
38.14	10.74	4.11	0.44	4.28	15.55

¹⁵ Tomado del Plan Estratégico Municipal de San Juan Ixcoy 2008-2023.

III.IV UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO:
Al igual que el municipio de San Juan Ixcoy, no se encontró, por el momento datos respecto a localización de los hogares afectados por la pobreza discriminados por orden geográfico –urbano-rural- del municipio.

III.V PROBLEMAS Y RETOS DE LOS POBRES:

Los habitantes del municipio de Ixchiguán, enfrentan específicamente varios problemas que están íntimamente relacionados con la falta de oportunidades de superación, a la práctica de una agricultura tradicional y al limitado acceso para obtener recursos para una vida digna.

- Inadecuada utilización de las remesas internacionales de los hogares, destinados al gasto y no al ahorro o la inversión.
- Poca explotación del potencial turístico.
- Limitado acceso a la tecnología agrícola y pecuaria.
- Analfabetismo
- Limitada infraestructura económico-productivo.
- Bajo nivel escolaridad de la población.
- Deficientes niveles de salud de la población.
- Alta tasa de desnutrición crónica
- Deterioro de entorno ambiental.
- Pérdida de la biodiversidad
- Altos índices de morbilidad infantil, general y materna.
- Débiles organizaciones comunitarias.
- Alta tasa de natalidad
- Uso indiscriminado de abonos químicos en la agricultura.
- Escasa oportunidad de empleo formal.
- Hacinamiento de personas en viviendas.
- Exclusión de la mujer en tareas productivas.¹⁶

¹⁶ Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2019 Ixchiguán.

III.VI PROGRAMA DE APOYO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
• Contingente de enfermeras para cubrir las unidades mínimas de salud de las áreas rurales.
• Organización Comunitaria
• Oficina del Agua, para asistencia de acueductos rurales.
• De reforestación y protección de los recursos naturales
• Comisiones de trabajo específicos en los campos de:
◦ Mujer, niñez y familia
◦ Educación
◦ Salud
◦ Prevención de riesgo
◦ Comunicación social/cultura y recreación.
◦ Auditoría social e incidencia política.
• Apoyo al programa de Infraestructura productiva.

Por parte del gobierno central, es casi generalizada la asistencia a las familias, respecto a las Transferencias Monetarias Condicionadas, que promueve el programa: "Mi Familia Progresa".

I V. MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO

V.I POBLACION

Total:	11,493
Por sexo:	50% Masculino y 50% Femenino
Por área geográfica:	13% Área Urbana y 86.8 Rural
Por identidad étnica:	97.5% indígena 2.5% no indígena

V. II PRINCIPALES INDUSTRIAS

- Artesanías
- Destilería de aguardiente
- Trenzas de palma

V.III SITUACION DE POBREZA:

De acuerdo al documento: Mapa de la Pobreza, (2002) el municipio se encuentra con los siguientes indicadores de pobreza:

POBREZA GENERAL

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad
90.80	46.92	17.49	0.16	27.21

POBREZA EXTREMA

% de Pobreza	Índice de Brecha	Valor de la Brecha en Millones de quetzales	% del valor de la Brecha	Índice de Severidad	Desigualdad De Theil
43.07	12.29	2.03	0.022	5.00	17.88

IV.IV UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO
Al igual que en los dos anteriores municipios, no existen datos para determinar, a este nivel, la localización geográfica de pobreza dentro del municipio.

IV.V PROBLEMAS Y RETOS DE LOS POBRES

Los problemas que enfrentan cotidianamente los Bartolences son consecuencia de varias causas, que profundizadas con el paso de los años, al no tener respuesta de las autoridades correspondientes, pero lo que se logra establecer es que los mismos, están intimamente relacionados, lo que permite vislumbrarlo en causas básicas y es allí donde tienen que basarse para empezar a revertir esas inequidades sociales y económicas en que han estado sobreviviendo por largos años.

A continuación algunas expresiones de la pobreza

- Alta tasa de Natalidad
- Alto número de integrantes de una familia.
- Pocos espacios físicos adecuados para la agricultura de productos tradicionales.
- Limitado acceso al empleo formal
- Grave contaminación ambiental
- Analfabetismo en la mitad de la población.
- Exclusión de las mujeres en la producción económica.
- Desintegración familiar.
- Proliferación del VIH.
- Alcoholismo
- Uso indiscriminado de productos agroquímicos.
- Limitado acceso a la educación pre-primaria, primaria básicos y no existe el servicio de carreras del nivel vocacional.
- Inexistencia de programas de financiamiento para la productividad.
- Poco aprovechamiento de los recursos naturales para su comercialización.
- No existen mercados regionales municipiales.

I.V.II PROGRAMA DE APOYO
Aunque no existen programas escritos, sus actividades cubren sectores tales como:
• Asistencia para proyectos de agua y saneamiento.
• Asistencia para programas de apertura y mejoramiento de vías de comunicación interna.
• Asistencia para infraestructura física de escuelas oficiales de educación pre-primaria y primaria.
• Apoyo a la educación básica por cooperativa.
• Asistencia para infraestructura física comunal, (salones)
• Asistencia para programa nacional de alfabetización

Cuarta parte:

Funcionamiento de **COMUDES COCODES**

- I. San Juan Ixcoy
- II. Ixchiguán
- III. San Bartolomé Jocotenango

I. MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY

I. I FUNCIONAMIENTO DEL COMUDE

De acuerdo a las observaciones y consultas realizadas, el COMUDE funciona formalmente, los COCODES de segundo nivel (20 integrantes) participan en forma deliberativa aunque no la mayoría, las instituciones públicas y privadas representadas, tienen una presencia casi constante. Del mismo modo, la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal participan en las sesiones convocadas y se aprecia la presencia de jóvenes y mujeres, es más, es una política del COMUDE, esta modalidad para todas sus actividades.

I. II INTEGRACION DEL COMUDE: COCODES

12	Región 12	Pascual Cristóbal Bernabé
13	Región 13	Juan Pablo Lucas
14	Región 14	Domingo Lucas Raymundo
15	Región 15	Juan Loarca Tercero
16	Región 16	Gabino Tomas Gregorio
17	Región 17	Andrés Ramos Jerónimo
18	Región 18	Misael Figueroa Lucas
19	Región 19	Paulino García Jacinto
20	Región 20	Alvaro López

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
1.	Policía Nacional Civil	Oficial PNC
2.	Ministerio de Salud	Danilo Herrera Lopez
3.	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	
4.	Ministerio de Educación	Edefilo Nicolas Orosco N.
5.	Comité Nacional de Alfabetización	
6.	Juzgado de Paz	Lic. José Domingo Call
7.	Tribunal Supremo Electoral	Obdulio Ríos Castillo
8.	Instituto Nacional de Bosques	Domingo Raymundo Bernabé
9.	Oficina Forestal Municipal	Domingo Raymundo B.

No.	REPRESENTANTE	NOMBRE
1	Región 1	Francisco Gerardo Fuentes Ramos
2	Región 2	Miguel Paiz García
3	Región 3	Domingo Lucas García
4	Región 4	Arturo López y López
5	Región 5	Francisco Matías José
6	Región 6	Domingo García Lucas
7	Región 7	Pascual Paiz Velásquez
8	Región 8	Juan Rafael y Rafael Segundo
9	Región 9	Sebastián Bautista Ramírez
10	Región 10	Gaspar García Jacinto
11	Región 11	Andrés Tercero Ramírez

ORGANIZACIONES SOCIALES:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION	REPRESENTANTE
1.	SEPRODIC*	Alberto Orozco García
2.	ACODIHUE*	Pedro Gaspar González
3.	Academia de Lenguas Mayas	Andrés Pablo Escobar
4.	Asociación de transportistas	Miguel Bautista Ramírez
5.	Iglesia Católica	Juan Tercero Velásquez
6.	Iglesia Evangélica	Antonio Bernabé
7.	Asociación de Mujeres	Juana Tercero García
8.	Cooperativa: La Esperanza R.L	Andrés Loarca López
9.	JUMPROINA	Pascual Bernabé Velásquez
10.	UNICEF	Irma Lucas y Petrona Bernabé
11.	Alcaldía Indígena	Domingo Bernabé Escobar
12.	INECROF	Diego Ramírez Paiz
13.	INTER KABTZIN *	Prof. Juan Martín Lux V.
14.	Correos	Edgar Noe Barrios
15.	COSPREK	Pedro Vargas
16.	Consejo de Jóvenes	
17.	Radio: Stereo Kabitzin	Diego Ramírez Paiz
18.	Radio: Eléreo Voz Evangélica	Alberto Figueroa Pérez
19.	INEBCOP *	Prof. Juan García Jacinto
20.	Radio: Stereo Pentecostal	
21.	MOVIMONDO	Magda Tello
22.	CEFA	Engelo Sorbara

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

No.	REPRESENTANTE	NOMBRE
1	Saturnino Figueroa Pérez	Coordinador
2	Siriacio Epifanio Sales	Delegado
3	Mateo Bernabé	Delegado
4	Andrés Loarca Bautista	Delegado
5	Pascual Bernabé Velásquez	Delegado
6	Juán Diego López Tómas	Delegado
7	Miguel García Páiz	Delegado

I. III FRECUENCIA DE REUNIONES

El COMUDE, tiene una programación anual de sesiones que se realizan en forma mensual, sin embargo por la dinámica de las iniciativas de desarrollo, sesionan extraordinariamente al menos una vez adicional, cada mes.

I. IV AGENDA DE DISCUSIÓN

En General, el contenido de las últimas 3 agendas, se relacionan con la priorización de los proyectos propuestos por los COCODES, informes de oficinas del gobierno municipal, exposiciones de temas coyunturales por ejemplo: Remesas y migrantes, recomendaciones de carácter organizativo, exposición de problemas relativos a los servicios municipales, presentación de planes institucionales de trabajo en el contexto local, entre otros.

I. V. RETOS, LIMITACIONES Y OTROS:

En estos momentos se están implementando políticas de equidad de género en todas las acciones del COMUDE, así mismo, están incluyendo a la juventud y niñez en eventos de discusión y análisis de problemas locales. Otro de los puntos positivos es que el Coordinador del COMUDE y su séquito de funcionarios municipales que integran la misma, han propiciado un cambio de paradigma respecto al desarrollo, al separar la discusión de los proyectos de los procesos.

Así mismo el COMUDE ha adaptado la política general de desarrollo cuyos promotores son también las autoridades municipales al dirigir sus esfuerzos hacia la inversión del capital humano, es decir a la salud, educación y productividad.

Entre las limitaciones que han mencionado los participantes en y que en ocasiones está dificultado el desempeño óptimo del COMUDE, es respecto a la falta de capacitaciones que mejoren el desempeño de esta instancia, por ejemplo: procedimientos de participación en las sesiones, entre otros puntos básicos para el ordenamiento de las discusiones.

II. MUNICIPIO DE IXCHIGUÁN

II. I FUNCIONAMIENTO DEL COMUDE

El COMUDE, sesiona mensualmente, de acuerdo a un programa anual se reuniones, tiene la particularidad de que entre sus integrantes se encuentran personas de ambos sexos, algunas de ellas con educación superior, otras con educación media y en promedio más de la mitad ya ha cursado la educación primaria.

La edad de los participantes varía entre el rango de entre 25 a 45 años aproximadamente aunque se aprecian personas con mayor y menor edad. La mayoría participa en forma pertinente.

Se observa desbalance entre la participación femenina y la masculina, pero no drástica.

Un elemento muy importante de considerar para la legitimidad y funcionalidad de este Consejo es que se cuenta siempre con la participación del alcalde municipal como coordinador de esta instancia de desarrollo.

Las sesiones son conducidas por la coordinadora de la OMP, y para la operatividad de las resoluciones políticas del COMUDE, se han instalado varias mesas de trabajo, entre ellas la de: educación, salud, productividad, agua y saneamiento; con lo cual se espera la producción de resultados para la mejora de indicadores sociales y económicos del conglomerado social del municipio. Esto podría interpretarse como la integración de comisiones del COMUDE, que se encuentran instituidas en la legislación respectiva.

Las sesiones se celebran en el llamado Centro Cultural, y la relación es por medio del idioma español, pues la mayoría es bilingüe, con predominio del idioma español

**II.11 INTEGRACION DEL COMUDE
COCODES:**

INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

No.	REPRESENTANTES	NOMBRE
1	Región 1	Eulalio Sandoval González
		Dionisio Sandoval González
		Moisés Chilel Chávez
		Santos Rodrigo García González
		Catarino González López
		Javier Marroquin Felipe
2	Región 2	Efraín Chávez López
		Roberto López Santos
		Emilio Hernández Méndez
		Maria Olimpia Laparra Castañón
		Adrián Armando López González
		Juan Irene Barrios Velásquez
3	Región 3	Cristóbal Gómez Estéban
		José Pérez Lopez
		Agapito Chávez Chilel
		Rigoberto Leonel Chilel Chávez
		Augusto Martín Martín
		Plutarco Mariano Robledo Ramírez
4	Región 4	Horacio Byron Sebastián
		Maura Ramos López
5	Región 5	
6	Región 6	
7	Región 7	

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

No.	INSTITUCIÓN	NOMBRE
1	ELVETAS	Carlos López
2	ADESI	Tito Fredy Ramírez
3	CARE	Adolfo Ochoa
4	MECAPAL	Danilo Felipe
5	ACREDICOM	Ruldy Baltasar
6	Pastoral Social de la Salud	Fernando Pérez Jiménez
7	AICHMOL	Elvia Carina Coronado
8	JOVENES	Adrián López Niz

INTEGRANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

No.	INSTITUCIÓN	NOMBRE
1	Ministerio de Educación	Luis Emilio Chavez/Perfecto Sandoval
2	Oficina de atención a la víctima	Silvia Quiixquix
3	Policía Nacional Civil	Pedro Navarro
4	Distrito de Salud	Mario Herrera

También participan las siguientes comisiones de trabajo:

5	IGSS	Bernon Miranda
6	Secretaría de Seguridad Alimentaria	Fabio Zúñiga
7	Oficina Municipal de la Mujer	Consuelo Monzón
8	CONALFA	Florinda Ramos
9	EPSUN/USAC	Ramón Elías
10	PRO-RURAL	Raymundo Felipe

También participan: El secretario Municipal, la Coordinadora de la OMP y varios empleados de esta oficina.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA AUDITORÍA SOCIAL E INCIDENCIA POLÍTICA		
No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Ebia Karina Coronado	AUCHMOL
3	Rudy Baltazar	ACREDICOM
4	Selvin Galindo Navarro	P.N.C.
5	Santiago Nolasco	Concejo Municipal
6	Telesforo Sandoval	ADESI
7	Cristobal Felipe Niz	Comisión Vivienda
8	Emilio Hernández	Representante MR3
9	Rigoberto Chilie	MR6

SALUD

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Dr. Mario Herrera	Distrito de Salud Ixchiguán
2	Bernton Miranda	IGSS
3	Alicia Díaz	Comadrona
4	Pablo Martín	Concejo Municipal
5	Dionisio Sandoval González	Representante MR 1
6	Nicolás Ramírez Chilie	Representante MR 1
7	Rigoberto López Santos	Representante MR 3
8	Fernando Pérez Jiménez	Pastoral Social Salud
9	Fabio Zúñiga	SESAN

COMUNICACIÓN SOCIAL CULTURA Y RECREACIÓN

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Juan Orlando Pérez	Concejo Municipal
2	Juan Irene Barrios	Representante MR 4
3	Adrián Armando López	Representante MR 4
4	Efraín Chávez	Representante MR3
5	Augusto Martín Martín	Representante MR 6
6	Gregorio Sandoval	Centro Cultural
7	Ramón Elías	EPSUSAC

GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO		
No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Anílilio Cardona	Proyecto Naranjo Suchiate
2	Lorena de León	Pro-Habitat CARITAS
3	Rony Mérida	Pro-Habitat CARITAS
4	Carlos Vásquez	Plan Zonal
5	Francisco Ramírez	Concejo Municipal
6	Horacio Sebastián Ramírez	Representante MR 7
7	Maura Ramos López	Representante MR 7
8	Plutarco Roblero	Representante MR 7
9	Julio Boj	CARE
10	Agapito Chávez	Representante MR6

EDUCACIÓN

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Luis Emilio Chávez	CTA
2	Agustín Méndez	Concejo Municipal
3	Rafael Moisés Chillel Chavez	Representante MR 1
4	Santos Rodríguez García	Representante MR 2
5	Javier Marroquín	Representante MR 2
6	Lucio Chávez	COMEBI
7	Perícto Sandoval	CTA
8	Florinda Ramos	CONALFA

MUJER, NIÑEZ Y FAMILIA

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Esiel dan García	Concejo Municipal
2	Silvia Quijix	Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público
3	Elbia Karina Coronado	AUCHMOL
4	Maria Olimpia Lopera	Representante MR 4
5	Adrián López Míz	JOVENES
6	Consuelo Monzón	Oficina Municipal de la Mujer
8	José Pérez	Representante MR :

II. III FRECUENCIA DE REUNIONES

Se reúnen una vez por mes ordinariamente, pero en algunas ocasiones los integrantes del COMUDE, sido convocados a sesiones extraordinarias cuando la necesidad extrema lo ha ameritado.

II. IV AGENDA DE DISCUSIÓN

De acuerdo a los documentos obtenidos respecto a la temática de las reuniones, se repite el mismo esquema observado en otros municipios; todavía no es un foro de discusiones, de análisis de cuestionamiento de los principales problemas del municipio, sino que el contenido de las sesiones están relacionados a la información de los programas de inversión de servicios básicos. Sin embargo en todas las sesiones se han presentado diversas presentaciones de temas que afectan al municipio, pero sin entrar a más detalles, o a discusiones, menos a tomar resoluciones de acuerdo con los contenidos de dichas presentaciones.

II. V RETOS, LIMITACIONES Y OTROS

El primer reto que tiene el COMUDE, dada la alta participación, es enseñar a debatir temas de interés municipal, tomar resoluciones y darle seguimiento.

El segundo se refiere a la realización de talleres para tratar los temas más relevantes, puesto que el tiempo previsto en las sesiones plenarias, es muy limitado.

III. MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO

III. I FUNCIONAMIENTO DEL COMUDE

De acuerdo con las observaciones realizadas durante este año, el COMUDE, sesiona ordinariamente con la regularidad programada durante el año, la que se realiza una vez al mes consecutivamente., la misma tiene lugar en el salón social del municipio.

Sin embargo se puede apreciar algunas deficiencias que afectan el buen funcionamiento del COMUDE, la primera de ellas es que particularmente, las sesiones ordinarias se realizan con el formato de una reunión común para intercambiar información institucional, es decir no se realiza una plenaria sobre temas de relevancia a pesar de las condiciones sociales desfavorables en que vive la mayoría de los habitantes del municipio.

Otro motivo de preocupación es la nula atención que reciben las mujeres representantes de este sector ante el COMUDE, para promover proyectos de desarrollo comunitario desde este enfoque. Si bien es cierto que participan al menos en promedio una 50 mujeres en cada sesión, durante la última sesión demandaron con denuedo no solo una participación pasiva, sino con productos de beneficio sociales y para el efecto se necesita de recursos económicos.

El siguiente elemento es también preocupante: en un 97% la población es maya hablante del idioma Quiché, sin embargo las sesiones se realizan en idioma español, pues se considera que la mayoría entiende sin dificultad ese lenguaje, y que se "espera que se adapten".

Por aparte en las sesiones del COMUDE, el orden de autoridad parece difusa, puesto que algunos representantes de instituciones gubernamentales ocupan la mesa directiva, cuando deberían de ocuparlo los miembros de la Corporación Municipal, que integran el COMUDE. Idealmente deberían de organizarse las sesiones con una mesa directiva en frente, luego a los costados, deberían de instalarse los representantes de las instituciones gubernamentales y las organizaciones civiles debidamente acreditados como titulares de la sesiones, y en el costado opuesto los representantes de los COCODES; y alrededor todos los demás que asisten en calidad de invitados.

No tienen comisiones organizadas para operativizar las resoluciones del COMUDE.

III. II INTEGRACION DEL COMUDE: Miembros de la Corporación Municipal.

No.	INSTITUCION	REPRESENTANTE
1	Benito Bartolo Xotoy	Coordinador
2	Cruz Ixcoy Ajpac	Delegado
3	Pedro Ordóñez Lopez	Delegado
4	Augustin Tigüilla Coxic	Delegado
5	Rogelio Gomez Ajpac	Delegado
6	Jorge Sarat Hernández	Delegado
7	Ignacio López Acabal	Delegado

Representantes de los COCODES

No.	NOMBRE	ORGANIZACION
1	Bartolo Ramíres	CCODE, Área Urbana
2	Reginio Sarat Hernández	CCODE Las Cañas
3	Bonifacio del Leon	CCODE Las minas
4	Claudio Beteta Reyes	CCODE Guyabitas
5	Cristobal Ajmac	CCODEE Sinchaj

6	Cristóbal Montesinos	COCODE Chomop
7	Domingo Calel Montesinos	COCODE Pacamonchaj
8	Pedro Ajmac Ajmac	COCODE Hacienda i
9	Simón Mejía	COCODE Las cuevas
10	Bartolo Calel Xotoy	COCODE Chocorral
11	Jesús Ramírez	COCODE Chocorral
12	Mariano Calel Montesinos	COCODE Pequix
13	Domingo Xotoy	COCODE Paquix
14	Domingo Ramírez	COCODE Panimá
15	Isabel Ordóñez	COCODE Muluvá
16	Eligio Pérez	COCODE Xetemabaj i
17	Mateo Ajpop García	COCODE El naranjo
18	Jesus Sen	COCODE El naranjo
19	Francisco Raguex	COCODE El naranjo
20	Matea Calel Tum	Rep. de la Mujer de Sinchaj
21	Sebastiá López Raymundo	Rep. de la Mujer de Chotak'aj
22	Magdalena Ajucum	Rep. de la Mujer Hacienda II
23	Maria Ajucum Ramírez	Rep. de la Mujer Hacienda II
24	Isable Andrés Benito	Rep. de la Mujer Paquix
25	Maria Benito	Rep. de Mujeres de Chomop
26	Micaela Ordóñez	Rep. de Mujeres de Pacamonchaj
27	Catarina Sarat Hernandez	Rep. de la Mujer Patzcaman
28	Clara Acabal	COCODE De Las canoas
29	Mauricio Acabal Gómez	COCODE Carrizal
30	Mariáno Ramírez Andrés	COCODE Ajpujuyup
31	Domingo Pu Ramírez	COCODE Ajpujuyup
32	Juan Alvarado	COCODE Los cerritos
33	José María Alvarado	COCODE Los cerritos
34	Juan Barrera	COCODE Patzcamán
35	Santos Alecio	COCODE Patzcamán

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

No.	INSTITUCION	NOMBRE
1	UNICEF	Maria Luisa Soyos
2	Iglesia Católica	Jesús Hernández
3	Rep. Jóvenes	Anibal Girón
4	Rep. Jóvenes	Esteban Calel

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

No.	INSTITUCION	CARGO
1	Victor Urizar	Secretario
2	Olivia Ixcol Chávez	Delegado
3	Victor Castro	Delegado
4	Elmer Cifuentes	Delegado

III. III FRECUENCIA DE REUNIONES

Las sesiones ordinarias del COMUDE, se realizan una vez al mes, y regularmente se realizan sesiones extraordinarias.

III. IV AGENDA DE DISCUSIÓN

“...al revisar la memoria de reuniones, se observa cualitativamente que el contenido de las reuniones se hace referencia casi exclusivamente a: “proyectos de desarrollo” y no a “procesos de desarrollo” una significativa diferencia que desvirtúa el carácter fundamental del Consejo, que consiste en la promoción de análisis, debate y propuesta de planes e iniciativas de desarrollo locales para posteriormente elevarlas a la consideración de las autoridades municipales como el Concejo Municipal, en consecuencia esta

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

No.	INSTITUCION	NOMBRE
1	Centro de Atención Permanente	Freddy Yancova
2	C.T.A. Ministerio de Educación	Henry Castro

entidad está más enfocada a acciones de propuesta de proyectos y en un porcentaje de casi el 90% la agenda se relaciona a la provisión de informaciones de representantes de instituciones públicas, con presencia en el municipio.¹⁷

III. V. RETOS, LIMITACIONES Y OTROS

- Enfocar sus acciones y actividades hacia un objetivo estratégico o visión de desarrollo del municipio.
- Ordenar la logística de las sesiones en orden de representantes acreditados e invitados. Por el momento todos los participantes se encuentran entre el público sin discriminación de participantes acreditados e invitados.
- Hacer un manual o normas parlamentarias para ordenar las participaciones en las sesiones plenarias del Consejo de Desarrollo.
- Organizar las comisiones de trabajo, para la operatividad de los acuerdos o resoluciones del Consejo.

Quinta parte:

Flujo de Gestión en el Consejo de Desarrollo Municipal

I. General

¹⁷ Tomado del Plan Municipal de Desarrollo: San Bartolomé Icotenango 2008-2019.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE UN PROYECTO DE LOS COCODES ANTE EL COMUDE

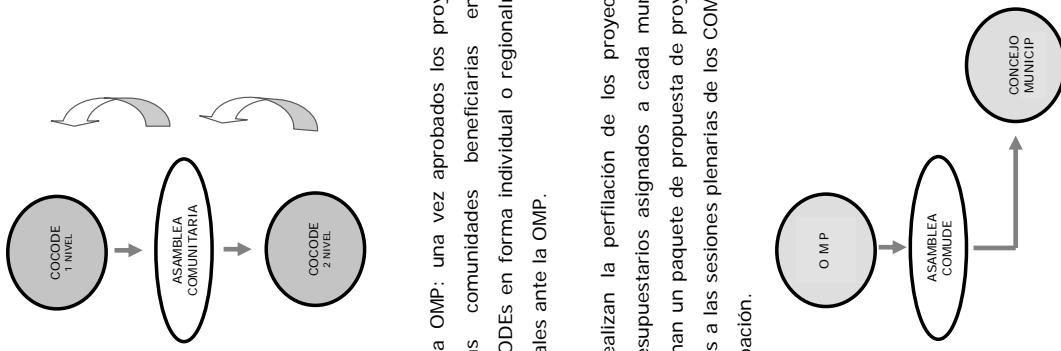
El proceso de gestión de proyectos a nivel de COCODES se inicia en cualquier mes del año, pero culmina irremisiblemente a finales del mes de abril, en todos los municipios del país. A partir de allí: formal y legalmente, inicia el proceso de la programación presupuestaria nacional y también del Sistema de Consejos de Desarrollo.

PASO 1:

Los COCODEs, determinan en asamblea comunitaria los proyectos que a su juicio contribuyen al desarrollo y delegan al organo de coordinación realizar los trámites pertinentes a efecto de obtener respuesta a sus necesidades planteadas.

Los COCODEs del primer nivel con la resolución que ampara la aprobación de los proyectos para ser gestionados por el organo de coordinación, asisten a la convocatoria de las sesiones que programan los COCODES de segundo nivel, de la microregión a la que pertenecen, con el objetivo de discutir, analizar y finalmente aprobar los proyectos que serán considerados prioritarios por la Asamblea general de la microregión, para su gestión ante el COMUDE.

Con la resolución de los acuerdos de los COCODES de 2^dº nivel, los COCODES del primer nivel, proceden a informar a las asambleas comunitarias respectivas, respecto a los dichos acuerdos, y se discute el seguimiento y gestión programándose una serie de acciones para que sean ejecutados por el órgano coordinador, hasta obtener respuesta efectiva de sus peticiones.



PASO 2: Gestión ante la OMP: una vez aprobados los proyectos correspondientes a las comunidades beneficiarias en las microrregiones; los COCODEs en forma individual o regionalmente inician sus trámites formales ante la OMP.

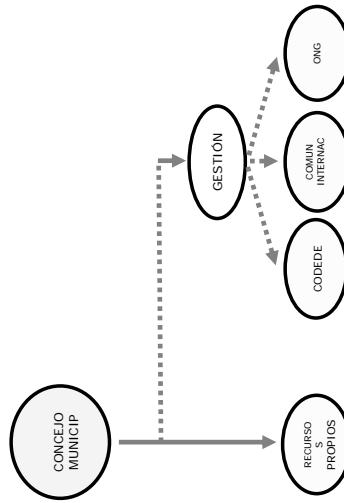
PASO 3: Las OMPs, realizan la perfilación de los proyectos y conforme los techos presupuestarios asignados a cada municipio por parte de la DTP, forman un paquete de propuesta de proyectos que luego son trasladados a las sesiones plenarias de los COMUDES, para su dictamen y aprobación.

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS COCODES HACIA LOS COMUDES

PASOS	COCODE	COMUDE	CONEJO MUNICIPAL	CODEDE	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
1	Identifica y Prioriza necesidades	Recibe, analiza, prioriza y selecciona las solicitudes de inversión	Recibe solicitudes de Inversión	Recibe demandas y traslada a la UTD para su estudio	Recibe Propuesta de Inversión Departamental
2	Presenta demandas		Prioriza con el apoyo de la OMP	UTD, coordina con Comisión de Fondos Sociales e Instituciones gubernamentales	Elabora Proyecto de Programa de Inversión con el Presupuesto Anual y lo envía al Congreso de la República
3			Aprueba la Propuesta de Inversión Municipal	CODEDE elabora y aprueba propuesta de inversión	Congreso de la República Aprueba Programa de Inversión Pública.
4			Ejecuta con recursos propios	Solicita recursos de inversión al CODEDE	Registra Banco de Proyectos SNIP y envía expedientes a la DTP del MIFIN

70

PASO 4: El Concejo Municipal, tiene la facultad de considerar la respuesta de dichos proyectos, para el efecto tiene dos modalidades para responder a las necesidades planteadas: financiar los proyectos con recursos propios que tiene asignado para el financiamiento de sus programas de inversión; o en su caso canaliza el proyecto hacia otros entes para su financiamiento.



En todo caso, los COCODEs, se informan por las resoluciones de los Concejos, respecto al canal que se utiliza para el financiamiento de sus respectivos proyectos demandados.

El Concejo Municipal, en caso de que decida utilizar el medio del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para gestionar el financiamiento de algunos proyectos, el procedimiento, desde la comunidad es como se aprecia en la tabla inferior.

69

I. PROCEDIMIENTOS:

En este capítulo se explica los dos momentos de la gestión de los proyectos propuestos por las comunidades y admitidos por el Concejo Municipal para ser financiado por el Sistema de Consejos de Desarrollo. Y por otro lado la gestión de recursos de los proyectos aprobados por las demás instancias de los Consejos de Desarrollo hasta culminar su ciclo de aprobación.

El ciclo de gestión de los proyectos inicia desde el nivel comunitario, luego después de varios procedimientos comunitarios, se traslada a los COMUDEs, para su admisión, estos a su vez, mediante una resolución o acuerdo, trasladan el paquete de proyectos al Concejo Municipal o Corporación Municipal (significan lo mismo) para su análisis, discusión y admisión y gestión.

Este a su vez, por medio de acuerdos municipales, ingresa al nivel de los CODEDEs la documentación de las propuestas de proyectos para ser financiados, y después de cumplir con los requisitos de su cofinanciación, son admitidos y aprobados por los CODEDEs.

El CODEDE, traslada a directamente a la DTP, de acuerdo al techo presupuestario asignado con anterioridad, los proyectos con el respectivo monto general. Este jointamente con SEGEPLAN, dictaminan y elaboran la propuesta de inversión conteniendo todos los proyectos de los 22 departamentos y entrega al Ministro de Finanzas Públicas para su dictamen correspondiente.

Los dos cuadros siguientes muestran explícitamente el proceso general en toda su dimensión.

Flujo de Ejecución en el Sistema de Consejos

I. Procedimientos

**PROCESO GENERAL
PARA LA GESTIÓN DE UN PROYECTO
EN EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO**

RELACION LEGAL

PASOS	COCODE	COMUDE	CONCEJO MUNICIPAL	CODEDE	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
1	Identifica y Prioriza necesidades	Recibe, analiza, prioriza y selecciona las solicitudes de inversión	Recibe solicitudes de Inversión	Recibe demandas y traslada a la UTD para su estudio	Recibe Propuesta de Inversión Departamental
2	Presenta demandas		Prioriza con el apoyo de la OMP	UTD, coordina con Comisión de Fondos Sociales e Instituciones gubernamentales	Elabora Proyecto de Programa de Inversión con el Presupuesto Anual y lo envía al Congreso de la República
3			Aprueba la Propuesta de Inversión Municipal	CODEDE elabora y aprueba propuesta de inversión	Congreso de la República Aprueba Programa de Inversión Pública.
4		Ejecuta con recursos propios	Solicita recursos de inversión al CODEDE	Registra Banco de Proyectos SNIP y envía expedientes a la DTP del MIFIN	

74

Al ser aprobados por el Congreso de la República, culmina el ciclo de gestión de los proyectos e inicia la siguiente gestión de financiamiento.

Al obtener por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, los fondos en las cuentas de los CODEDES, estos pueden ser administrados por: las Municipalidades, las ONGs, o los respectivos COCODEs no existe por el momento, un reglamento general, sino más bien normas procedimentales de orden departamental al criterio de cada UTD respectivamente.

Del mismo modo, los criterios para definir los techos presupuestarios que le corresponderían a cada municipio que integran los departamentos depende de cada departamento. En algunos casos han discutido y aprobado ciertos parámetros para la distribución en otros casos, es proveído con mucha discrecionalidad, prestándose a abusos de parte de los funcionarios públicos, ya sean diputados, gobernadores o fuerzas oscuras de poder que se encuentran incrustados en el aparato burocrático del Estado.

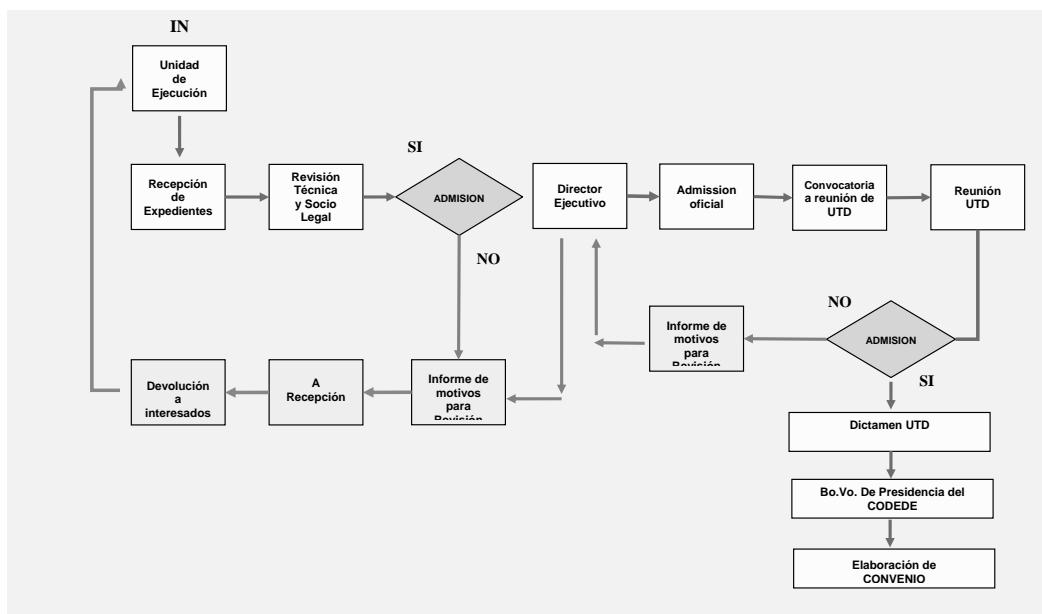
NOTA:

Del primer cuadro inferior: los colores zapote, indica el ciclo de proyectos, llevado a cabo por el Sistema de Consejos de Desarrollo.

Los colores mostaza indica la contribución que prestan otras instancias gubernamentales para completar el mencionado ciclo.

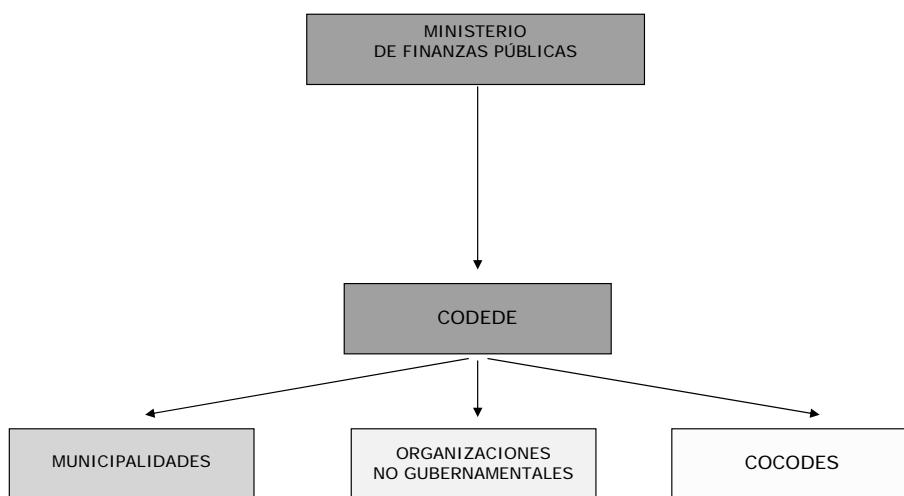
73

PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE DOCUMENTOS PARA SER FINANCIADOS POR EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO



76

RELACION FINANCIERA
DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DESDE EL AÑO 2003



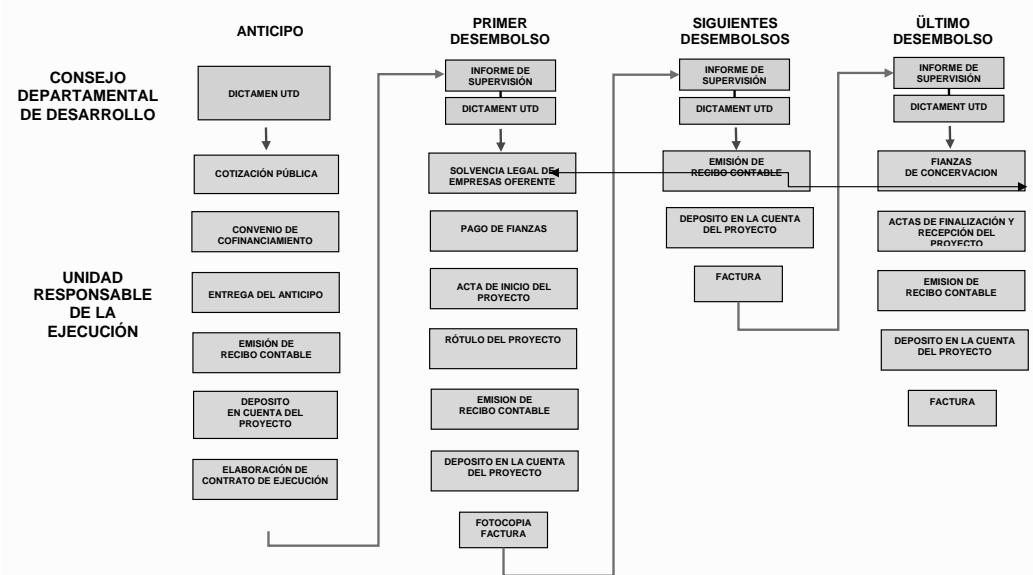
75

Séptima parte:

Estructura Administrativa Del Organismo Ejecutivo

- I. Ministerios de Gobierno
- II. Ministerios con incidencia en la Administración Local
- III. Corporaciones Públicas y Gobierno Local

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER RECURSOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL CODEDE



La estructura administrativa del Organismo Ejecutivo, está conformada por varios organismos e instituciones por medio de los cuales, el Estado define mecanismos, estrategias y políticas, regulando y controlando la creación y producción de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades, propiciando el desarrollo integral de la Nación.

I. MINISTERIOS DE GOBIERNO

se encuentran regulados por los artículos 193 al 199 de la Constitución Política de la República y el Decreto Legislativo 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo" y otras relativas a cada Ministerio respectivamente, como por ejemplo: El Código de Salud, etc..

Para el efecto: el artículo 5°. de la Ley de Organismo Ejecutivo estipula: "Integran el Organismo Ejecutivo: los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la Republica"¹⁸

En Guatemala: un Ministerio es el órgano ejecutivo para realizar los negocios del referido organismo de Estado¹⁸ y ocupa la 3^o. posición en la escala jerárquica de la estructura del gobierno, después de las Secretarías. En la actualidad conforman este sistema: 13 Ministerios y 13 Secretarías, una veintena de instancias adscritas a la Presidencia de la República y 47 entidades descentralizadas autónomas o semiautónomas.

Existe una entidad que tiene como competencia la modernización de la administración pública, denominada: Comisión Presidencial para la Reforma, modernización y Fortalecimiento del Estado

(COPRE), creada por el Acuerdo Gubernativo No. 346-2004, tiene las siguientes áreas de actuación: a) Propuestas de reforma, b) Sistema de desregulación Institucional, c) Gobierno electrónico y d) Municipios Modelo.

LISTA DE MINISTERIOS

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ¹⁹	CIV
4	Cultura y Deportes	
5	Defensa Nacional	
6	Economía	MINECO
7	Educación	MINEDUC
8	Energía y Minas	MEM
9	Finanzas Públicas	MINFIN
10	Gobernación	
11	Relaciones Exteriores	
12	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS
13	Trabajo y Previsión Social	MINTRAB

ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO EJECUTIVO:

El estructura administrativa actual de este organismo tienen su base de configuración en la LOE, pero, horizontalmente y en forma regular, cambia con cada período de gobierno, por ejemplo en

¹⁸ Por medio de la iniciativa No. 3370 Del año pasado, la USAC, promueve la creación del Ministerio de la Vivienda.

¹⁹ Artículo 193, Constitución Política de la República.

cuanto a la creación o supresión de fondos sociales y secretarías de gobierno, algunas se crean por medio de la labor legislativa del Congreso de la República.

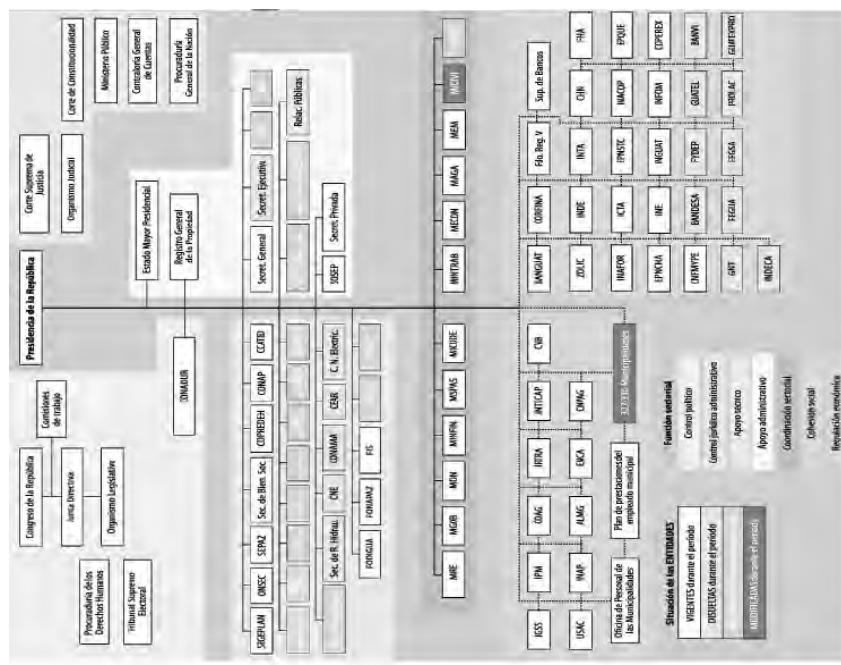
En cuanto a los ministerios durante muchos años. Se recuerda desde el periodo constitucional (1,995) solamente la creación y disolución del Ministerio de Desarrollo, en el año 1993; tuvo en vigor más o menos 4 años y recientemente el 11 de diciembre del año 2000 se crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio del Decreto Legislativo 90-2000.

Las Secretarías ocupan el segundo orden en el organigrama. Como puede apreciarse en la gráfica, alrededor de la gestión del presidente de la república se encuentran concentradas numerosas instancias que en opinión de los expertos en administración pública constituye una "hipertrofiada y compleja (organización)... que cuenta con un número desproporcionado de dependencias y órganos, cuyas funciones o ámbitos de actuación frecuentemente se traslanan o superponen, provocando conflictos políticos entre los titulares de las dependencias y dificultando los procesos de planificación, toma de decisiones y ejecución". (ASIES 32).

De igual manera lo constituye el bloque de instituciones del lado inferior derecho del organigrama, este segmento es de responsabilidad Presidencial en diversos órdenes de jerarquía.

En cuanto a los Ministerios de gobierno, casi siempre se les ha catalogado como instituciones débiles, carentes de mecanismos que contribuyan a la realización de sus fines y objetivos, fundamental para realización del "Bien Común" causa primordial del Estado de Guatemala según la Constitución Política de la República.

Se continúa el debate respecto al tamaño del Estado, pero hay consenso respecto a su eficiencia y no en el tamaño.



En la actualidad este mismo organigrama general presenta algunos cambios, como la eliminación del Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario, adscrita a la Presidencia de la República.

En cuanto al Organismo Ejecutivo: se le ha criticado porque no funciona regularmente como un sistema, -como debiera de ser- para obtener los resultados que se esperan del mismo. La impresión que tiene el ciudadano de este cuerpo administrativo, respecto a su funcionamiento, es el incumplimiento de sus fines y deberes ordinarios.

Por aparte, en donde más se evidencia esta incapacidad de cumplir con sus responsabilidades inherentes es cuando suceden tragedias provocados por desastres naturales; casi siempre estos desastres han servido para evidenciar el subdesarrollado sistema administrativo al reproducirse una cadena de deficiencias y al final de los procesos de emergencia y reconstrucción queda manifiesto que los desastres son dobles, una por la naturaleza, otra por la incapacidad para responder efectivamente a los deberes sociales, especialmente a las víctimas de dichos desastres.

Por esta razón es fundamental del inicio de procesos de desconcentración y descentralización, a la vez que se fortalecen las instancias subnacionales a quienes se debe dirigir estas acciones; de lo contrario se repetirían los mismos vicios e incompetencias, en detrimento de la población en general.

La otra es el inconcluso proceso de modernización administrativa del Estado.

FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA

De acuerdo con la ley²⁰, todos los Ministerios tienen dos tipos de competencia administrativa: la competencia general y la competencia sustantiva, la general se refiere a la que les otorga la ley por igual a todos y la sustantiva la que les otorga la ley en especial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (MAGA)
Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como las que tienen como objeto mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional, para lograr este cometido, tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (MAGA)

FUNCIONES SUSTANTIVAS

- Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;
- Proporcionar y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozooterapéuticas, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;
- Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución

²⁰ Artículo 27 del Decreto Legislativo 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definen con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;

- d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar descentralizadamente su ejecución;
- e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria;
- f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;
- g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le ataña, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;
- h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;
- i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.
- j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.^{21[15]}

derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural. Para ello tiene las siguientes funciones:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)	FUNCIONES SUSTANTIVAS
	a) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país;
	b) Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado;
	c) Formular, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la política sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento;
	d) En coordinación con el Consejo de Ministros, incorporar el componente ambiental en la formulación de la política económica y social del Gobierno, garantizando la inclusión de la variable ambiental y velando por el logro de un desarrollo sostenible;
	e) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla;
	f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;
	g) Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;
	h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso;
	i) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento;
	j) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Es el Ministerio de más reciente creación, y se crea el 11 de diciembre del año 2000, mediante el Decreto Legislativo No. 90-2000; entre sus competencias resulta la ejecución de políticas relativas al ramo; cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el

- costeras, océanos y recursos marinos;
- k) Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales;
- l) Elaborar y presentar anualmente el informe ambiental del Estado;
- m) Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.” [16]

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA (CIV)
 A este Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país: al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo: a la obra pública, a los servicios de información meteorológica, vulcanología, sismología e hidrología y asentamientos humanos para ello tiene a su cargo las siguientes funciones.

- de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación.
- f) Administrar descentralizadamente lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico.
- g) Velar por que se presten en forma descentralizada los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología.
- h) Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución.
- i) Ejercer la autoridad portuaria y aeroportuaria nacional.
- j) Ejercer la rectoria del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, y administrar en forma descentralizada los mecanismos financieros del sector público para promover el desarrollo habitacional del país.
- k) Formular la política nacional de vivienda y asentamientos humanos y evaluar y supervisar su ejecución, dentro del marco de las leyes aplicables.
- l) Coordinar las acciones de las instituciones públicas que desarrollen programas y proyectos de vivienda y asentamientos humanos.

- MINISTERIO DE COMUNIDADES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA (CIV)**
FUNCIONES SUSTANTIVAS
- a) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo.
- b) Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes.
- c) Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- d) Crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- e) Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Al este Ministerio le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado y escolar, para el cumplimiento de dichos propósitos, tiene las siguientes funciones:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	FUNCIONES SUSTANTIVAS
<p>a) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.</p> <p>b) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación, de acuerdo con la ley.</p> <p>c) Administrar descentralizadamente o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión.</p> <p>d) Promover y difundir la identidad cultural y valores cívicos de la Nación en el marco de su carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.</p> <p>e) Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.</p> <p>f) Propiciar la repatriación y la restitución del Estado de los bienes culturales de la Nación, sustraídos o exportados ilícitamente.</p> <p>g) Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.</p>	<p>a) Emitir las medidas necesarias para mantener la soberanía e integridad del territorio nacional y resguardar y proteger las fronteras.</p> <p>b) Ser el conducto de comunicación entre el Presidente de la República y el Ejército, y constituir el centro general directivo, orgánico y administrativo en cuanto concierne al Ejército; encargarse de todo lo relacionado con el régimen, movilización decretada por el Presidente de la República, doctrina del Ejército, de acuerdo con su Ley Constitutiva; administrar lo concerniente a la adquisición, producción, conservación y mejoramiento de equipo de guerra.</p> <p>c) Atender lo referente a la jerarquía, disciplina, instrucción y salubridad de las tropas y lugares de acuartelamiento; administrar lo relativo a los ascensos, retiros y excepciones militares, conforme a la ley, y actuar de conformidad con la Constitución Política de la República, y demás leyes, en lo concerniente a la impartición de justicia a los miembros del Ejército.</p> <p>d) Organizar y administrar los servicios militares establecidos por ley y la logística militar, controlar, conforme a la ley, la producción, importación, exportación, consumo, almacenamiento, traslado, préstamo, adquisición, transformación, transporte, adquisición, tenencia, enajenación, conservación de armas de tipo militar que estén destinadas a uso militar, municiones, explosivos y toda clase de substancias inflamables de uso bélico.</p> <p>e) Tomar las medidas necesarias para que en caso de limitación a los derechos constitucionales, las autoridades militares asuman las atribuciones que les corresponde, así como, dictar las medidas pertinentes, para la prestación de su cooperación en casos de emergencia o calamidad pública, todo conforme a la Ley de Orden Público.</p>

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	FUNCIONES SUSTANTIVAS
<p>a) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.</p> <p>b) Formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación, de acuerdo con la ley.</p> <p>c) Administrar descentralizadamente o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión.</p> <p>d) Promover y difundir la identidad cultural y valores cívicos de la Nación en el marco de su carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.</p> <p>e) Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.</p> <p>f) Propiciar la repatriación y la restitución del Estado de los bienes culturales de la Nación, sustraídos o exportados ilícitamente.</p> <p>g) Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.</p>	<p>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL:</p> <p>Este Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional para lo cual tiene las siguientes funciones:</p>

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio nacional e internacional, la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas de inversión nacional o extranjera, de promoción a la competitividad del desarrollo industrial y comercial, para ello tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE EDUCACION (MINEDUC)	FUNCIONES SUSTANTIVAS	MINISTERIO DE ECONOMIA (MINECO)	FUNCIONES SUSTANTIVAS
	<p>a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.</p> <p>b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.</p> <p>c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multítnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.</p> <p>d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.</p> <p>e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.</p> <p>f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.</p> <p>g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.</p> <p>h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.</p>		<p>a) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, las políticas de protección al consumidor, de fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal.</p> <p>b) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución.</p> <p>c) Conducir, por delegación del Presidente de la República, las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral, y una vez aprobados y ratificados, encargarse de su ejecución.</p> <p>d) Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros ministerios y organismos del Estado, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional.</p> <p>e) Formular y ejecutar, de conformidad con la ley, la política arancelaria del país, y coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.</p> <p>f) Velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.</p> <p>g) Promover la creación y mejoramiento continuo de los procedimientos e instituciones registrales, instituidas para la seguridad del tráfico de los bienes inmuebles y demás bienes registrables.</p>

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)
Al MEM, le corresponde atender lo relativo al régimen Jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la

energía y de los hidrocarburos y a la explotación de los servicios mineros, para el efecto tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)	
FUNCIONES SUSTANTIVAS	
	a) Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía, promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
	b) Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.
	c) Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos; la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
	d) Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.
	e) Cumplir las normas y especificaciones ambientales que en materia de recursos no renovables establezca el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales". ^[118]
	f) Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.
	g) Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Le corresponde a este Ministerio, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico, hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el

registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado, para el efecto tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS (MINFIN)	
FUNCIONES SUSTANTIVAS	
	a) Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno.
	b) Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República.
	c) Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos.
	d) Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado.
	e) Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos.
	f) Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad del Estado, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.
	g) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas corretivas que sean necesarias.
	h) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
	i) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley.
	j) Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública.
	k) Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales.

- l) Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria.
- m) Consolidar el registro de los bienes del Estado y los títulos-valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.
- n) Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
- o) Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.
- p) Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente, registrar y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del Gobierno. Se exceptúan de esta función, los casos contemplados en el inciso g) del artículo 14 de la presente ley.
- q) Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados.
- r) Gestionar la constitución, en cualquier de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno Central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector.
- s) Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo.
- t) Coordinar el sistema de contrataciones y adjudicaciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Le corresponde al presente Ministerio, formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público. La seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los

nombramientos de los ministros de Estado, incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
FUNCIONES SUSTANTIVAS	
a)	Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
b)	Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.
c)	Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por leyes específicas.
d)	Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.
e)	Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de Justicia en lo que le compete.
f)	Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escrivano de Cámara y de Gobierno.
g)	Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.
h)	Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.
i)	Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.
j)	Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.
k)	Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.
l)	Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

- m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.
- n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.
- o) Proponer los anteproyectos, para reglamentación de los servicios privados de seguridad.
- p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello tienen las siguientes funciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FUNCIONES SUSTANTIVAS

- a) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales, de inversiones; de turismo, medio ambiente, de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extraregionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.
- b) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales, o con organismos multilaterales de áreas señaladas en la literal a) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- c) Otras relacionadas con el desarrollo económico, científico-tecnológico y ambiental y con el proceso de globalización económica.
- d) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político, geopolítico; de derechos humanos; sobre

- Beice; integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural, artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional, litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados.
- e) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en la literal d) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- f) Otras relacionadas con el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política.
- g) Atender lo relacionado con información y comunicaciones internacionales de carácter oficial.
- h) Estudiar y analizar el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos, económicos, ambientales, comerciales y financieros a nivel de países, multilateral y globalmente.
- i) Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, políticas y estrategias de acción.
- j) Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministerio, de corto, mediano y largo plazo.
- k) Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente.
- l) Sugerir y diseñar programas de capacitación del personal del Ministerio.
- m) Otras que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPAS)

Le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación del país y la preservación higiénica del medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de tratados y convenios internacionales, así como propiciar el sistema de capacitación y formación de los

recursos humanos del sector salud, para ello tiene las siguientes funciones.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPAS)
FUNCIONES SUSTANTIVAS	FUNCIONES SUSTANTIVAS
<p>a) Formular la política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional del país.</p> <p>b) Pronover y armonizar las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores; prevenir los conflictos laborales e intervenir, de conformidad con la ley, en la solución extrajudicial de éstos, y propiciar el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos laborales; todo ello, de conformidad con la ley.</p> <p>c) Estudiar, discutir y, si fuere de beneficio para el país, recomendar la ratificación y velar por el conocimiento y la aplicación de los convenios internacionales de trabajo.</p> <p>d) Deregulado. ^{III[19]}</p> <p>e) En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, representar al Estado en los organismos internacionales relacionados con asuntos de su competencia y en los procesos de negociación de convenios internacionales sobre el trabajo, así como velar por la aplicación de los que estuvieren vigentes.</p> <p>f) Administrar, descentralizadamente, sistemas de información actualizada sobre migración, oferta y demanda en el mercado laboral, para diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo.</p> <p>g) Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores.</p> <p>h) Diseñar la política correspondiente a la capacitación técnica y profesional de los trabajadores. La ejecución de los programas de capacitación será competencia de los órganos privados y oficiales correspondientes.</p> <p>i) Formular y velar por la ejecución de la política de previsión social, propiciando el mejoramiento de los sistemas de previsión social y preventión de accidentes de trabajo.</p> <p>j) Formular y velar por la ejecución de la política de la Vivienda, desde el año pasado, por medio de la iniciativa No. 3370; Propuesta impulsada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p>	<p>a) Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública y administrar, descentralizadamente, los programas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados.</p> <p>b) Proponer las normas técnicas para la prestación de servicios de salud y coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas de normas técnicas para la Infraestructura del sector.</p> <p>c) Proponer la normativa de saneamiento ambiental y vigilar su aplicación.</p> <p>d) Realizar estudios y proponer las directrices para la ejecución de programas de vigilancia y control epidemiológico.</p> <p>e) Administrar en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de recursos humanos en el sector salud.</p> <p>f) Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencia por epidemias y desastres naturales.</p> <p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB) Le corresponde a este Ministerio hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formulación técnica y profesional y la previsión social; para ello tiene las siguientes funciones.</p>

En este momento se encuentra en trámite en el Congreso de la República la creación del Ministerio de la Vivienda, desde el año pasado, por medio de la iniciativa No. 3370; Propuesta impulsada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. MINISTERIOS CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

- Mi familia Progresa
- Escuelas Abiertas
- Bolsa Solidaria
- Comedores Solidarios.

No se conocen casos en los que un Ministerio de Gobierno tenga incidencia en los Gobiernos locales, en virtud de la Autonomía que gozan esas entidades; lo que sí realizan con frecuencia son las coordinaciones con las autoridades locales para la implementación de algunos programas de beneficio social. Por lo demás, cada ministerio tiene su referente local, como el caso del Ministerio de Educación, por medio del Coordinador Técnico Administrativo –CTA– o en su caso también el Ministerio de Salud. Las relaciones institucionales del Ministerio de Salud en los municipios se establece con el referente local del mismo ministerio. Reitero, con los municipios solamente de manera aislada coordinan algunas actividades sin inmiscuirse en la administración local.

III. CORPORACIONES PÚBLICAS Y GOBIERNO

Desde el año pasado se instaló como una instancia de gobierno central, coordinado por la Esposa del Presidente, denominado Consejo de Cohesión Social; tiene por objeto realizar la coordinación interinstitucional para atender con prontitud a los municipios clasificados como los más pobres o en condiciones de extrema pobreza. Para el efecto se integra con varios ministerios de gobierno entre ellos: Educación, Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y nutrición, SOCEP, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y los Fondos Sociales. Tiene cobertura en la ciudad capital en los llamados: cinturones de pobreza, que constituyen una dimensión preocupante dentro de la ciudad y municipios aledaños.

Los programas que atiende son:

PROGRAMA: MI FAMILIA PROGRESA	PROGRAMA: ESCUELAS ABIERTAS
Tiene como propósito promover la mejora del Desarrollo Humano de familias que viven en condiciones de pobreza o son vulnerables a perderla. Sus acciones se desarrollan por medio de la inversión en los sectores de: educación, salud y nutrición, así como la entrega de transferencias Monetarias Condicionadas y busca con ello evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza.	Busca proporcionar a los jóvenes, herramientas novedosas que les permitan su desarrollo integral como personas u que les brinde alternativas viables a una situación de pobreza, violencia, delincuencia y exclusión social.
PROGRAMA: BOLSA SOLIDARIA	PROGRAMA: COMEDORES SOLIDARIOS
Busca el beneficio de las familias de los asentamientos urbanos que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Consiste en proporcionar una bolsa de alimentos que se efectúa mensualmente, como un complemento a la canasta básica.	Debido a la proliferación de personas altamente vulnerables en las área urbanas, este programa busca la satisfacción de la necesidad básica de alimentos elaborados a bajo precio, para que sea accesible a las personas que carecen de ingresos permanentes.

Este programa tiene presencia focalizada en algunos puntos del país, a excepción del programa de Transferencia Monetarias condicionada, se encuentra en más de 120 municipios con altos índices de pobreza y pobreza extrema.

Este capítulo contiene un tema poco estudiado en Guatemala, se refiere a una instancia de gobierno que aunque persiste a lo largo del tiempo, poco a poco, conforme se avanza en la investigación, se hace fácil percibirse de las razones de su cuestionada funcionalidad. A continuación se expondrá esa realidad.

I. GENERALIDADES

Según lo que estipula la Constitución Política de la República, para la administración del territorio nacional, el país se divide en departamentos y municipios²².

En la actualidad el régimen administrativo está dividido en 22 departamentos y 333 municipios, 3 de los cuales se crearon durante los últimos 6 años y no se descarta que en el futuro inmediato se presenten nuevas solicitudes de creación de municipios. Territorialmente los departamentos han permanecido casi intactos desde el año 1.938.

La dirección ejecutiva de los departamentos está a cargo de los gobernadores, para lo cual la CPR establece: "El gobierno de los departamentos estará a cargo de un gobernador nombrado por el Presidente de la República, deberá reunir las mismas calidades que un ministro de Estado y gozará de las mismas inmunidades que éste, debiendo haber estado domiciliado durante los últimos cinco años anteriores a su designación en el departamento para el que fuere nombrado"²³.

De acuerdo al artículo 42 de la LOE, el nombramiento de los gobernadores se realizará tomando en cuenta una terna propuesta al Presidente de la República por intermedio de las organizaciones

²² Artículo 224 CPRG
²³ Artículo 227 CPRG

Octava parte: Sistema Administrativo Departamental

- I. Generalidades
- II. Huehuetenango
- III. San Marcos
- IV. El Quiché

no estatales de los Consejos Departamentales de Desarrollo, esta forma de elegir fue producto de las reformas propuestas por los Acuerdos de Paz, pues anteriormente eran nombrados directamente por el jefe del Ejecutivo.

Indica además la LOE, en el artículo 46, que los gobernadores dependen administrativamente del presidente de la República por conducto del ministro de gobernación, pero en la práctica, dependen más directamente de otras dependencias del ejecutivo, como la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, etc.

A pesar de este carácter que le proporciona la ley; un rápido vistazo a la realidad institucional de este ente gubernamental, es posible apreciar una debilidad crónica, derivado fundamentalmente de la atribución de competencias obsoletas pero vigentes, dignas de una acción de deslegislación y la falta de recursos para desarrollarla entre otras razones.

No obstante, un pequeño cuerpo administrativo, acompaña al gobernador cumpliendo responsabilidades propias, que emanan de la legislación vigente; pero a vez, están cumpliendo otras responsabilidades diversas y más frecuentes, producto de los procesos de desconcentración de los ministerios y otras entidades a las cuales prestan una colaboración estrecha; un ejemplo de ello, es el apoyo para realizar ferias de productividad, del Ministerio de Economía que no tiene presencia en todos los departamentos, así mismo la organización y seguimiento a las consultas populares realizadas por iniciativa del Presidente de la República, en los denominados: "Hablando con la gente", que en el anterior gobierno se le denominó "Gabinetes Móviles".

Tradicionalmente no en todas las funciones, acompaña el personal en las tareas del gobernador, pues si se trata del CODEDE, personal designado originalmente al anteriormente, COREDUR, pasó recientemente a depender de los gobernadores para esta misión específica.

A pesar de lo dicho anteriormente, el Ministerio de Gobernación a la cual están adscritas administrativamente las gobernaciones, cuentan con una pequeña instancia de asistencia y fortalecimiento denominada: Unidad de Apoyo a las Gobernaciones -UNAG- y según manifestó la delegada de dicha oficina, se encuentran iniciando la formulación de un proyecto de modernización de las mismas.

El siguiente cuadro muestra las funciones globales del "gobierno departamental", que lo respalda una serie de leyes y reglamentos que le delegan responsabilidades específicas (aproximadamente 43) en el que le acompaña el pequeño y mal remunerado staff indicado con anterioridad.

Algunas de esas responsabilidades datan del año 1,938 que ya no son funcionales para la actualidad.

No.	FUNCIONES GLOBALES POR TEMÁTICAS
1	Planificación del Desarrollo
2	Seguridad Ciudadana
3	Administración de personal del sector público
4	Autorizaciones y licencias específicas
5	Coordinación Interinstitucional
6	Asuntos administrativos del Despacho

7	Asuntos agrarios
8	Asuntos Municipales
9	Disposiciones transitorias
10	Legislación específicas para determinadas gobernaciones departamentales

Contrario a la anterior descripción del cuerpo administrativo del gobierno departamental, la figura del gobernador ha crecido, y seguramente seguirá creciendo, especialmente derivado de su papel como Presidente del CODEDE, mayormente cuando los recursos de los Consejos de Desarrollo, fueron trasladados en 2003 para ser administrados por el presidente y coordinador de los CODEDES, por medio del decreto legislativo 66-2002.

La LOE, delega las siguientes atribuciones al gobernador.

GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	
ATRIBUCIONES	
a)	Además de las dispuestas por otras leyes y las contenidas en otras partes de la presente ley, corresponden a los gobernadores departamentales las siguientes atribuciones:
b)	Representar en su departamento, por delegación expresa, al Presidente de la República.
c)	Presidir el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural.
d)	Velar por la efectiva ejecución del presupuesto de inversión asignado a su departamento y realizar el seguimiento y evaluación de dicha ejecución, para lo cual, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá remitir oportunamente la información que corresponda.
e)	Propiciar e impulsar el pronto y eficaz cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del Gobierno Central.

República.
f) Informar directamente y sin demora a los Ministros de Estado sobre faltas, incumplimiento de deberes u otras acciones de los funcionarios y empleados públicos que afecten la prestación de los servicios a cargo del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas. Los Ministros de Estado deberán iniciar con dicho informe el expediente o la acción correspondiente de conformidad con la Ley de Servicio Civil.
g) Atender cuando sea de su competencia, o canalizar a las autoridades correspondientes, los requerimientos de la población, siempre y cuando sean de beneficio comunitario.
h) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la gobernación departamental, así como administrar sus recursos humanos, conforme a la Ley de Servicio Civil. Deberá emitir los instrumentos técnicos y normativos internos que aseguren la eficiente y eficaz administración de la gobernación departamental.
i) Requerir y contratar las asesorías específicas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
j) Desempeñar las funciones del ramo del Interior que expresamente delegue en los gobernadores el Ministro de Gobernación.
k) Dentro de los límites de su competencia, atender y resolver los trámites administrativos.
l) Rendir informe mensual a la Presidencia de la Repùblica, por conducto del Ministerio de Gobernación, sobre las anomalías o deficiencias en el desempeño de las dependencias y entidades públicas que tienen presencia en su departamento.
m) Ejercer en su departamento el control y supervisión de la Policía Nacional Civil, bajo las directrices del Ministro de Gobernación.

II . DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

II.1 DESCRIPCION.

Huehuetenango es el nombre de un departamento de Guatemala, de un municipio de este departamento y de la cabecera departamental. El departamento está situado en la región Noroccidental del país y limita al norte y oeste, con los Estados Unidos Mexicanos (Méjico), al sur con los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapán; y al este con el departamento de El Quiché. Territorialmente lo integran 32 municipios.



El departamento de Huehuetenango es de topografía variada, con montañas y climas que exceden los 3,500 msnm en la Sierra de los Cuchumatanes y tierras bajas que descienden hasta unos 300 m. La climatología es forzosamente variada, también en relación con la elevación y sinuosidades del terreno.

La ciudad de Huehuetenango que es la cabecera del departamento se encuentra a una distancia de aproximadamente 261 km de la ciudad capital a una altura de 1,901,64 msnm. La población del municipio de Huehuetenango está estimada actualmente alrededor de los 100,000 habitantes de población fija y unos 15,000 de población flotante²⁴.

²⁴ Se le denomina así a los habitantes que por su actividad productiva, tienen por lo menos dos lugares de residencia, a veces tienen residencia en dos cabeceras departamentales.

Esta ciudad mantiene un ritmo de crecimiento poblacional y comercial constante, siendo la ciudad con más empuje per cápita de occidente.

II.11 DATOS GENERALES:

HUEHUETENANGO		
Región	Región VII ó Noroccidental	
Extensión Territorial	7,400 km ²	
Población	1,005,500 hab.	
Coordenadas	Latitud: 15° 19' 14"N Longitud: 91° 28' 13"O	
Altitud	1,901,64 msnm en la cabecera	
Clima	Templado, frío	
Idioma(s)	Español, Mam, Aguacateco, Akateko, Chuj, Popút y Q'anjob'al.	

II.111 ADMINISTRACION

La administración del Gobierno Departamental tiene una estructura simple y piramidal, con muy pocos empleados. El jefe superior es el Gobernador(a) le siguen en su orden dos secretarías adjuntas, y dos niveles de empleados de administrativos y finalmente un nivel de empleados llamados: personal de servicio, se refiere a conserjes, conductores de vehículos, mensajeros, etc. (ver cuadro inferior)

PERSONAL:

En total, contando al Gobernador que funge como funcionario, en el gobierno departamental, se tiene en planilla a 15 empleados, cuentan con algún equipo moderno de trabajo, pero muy poco presupuesto para proveerles mantenimiento o compra de nuevos.

El cuadro siguiente ilustra la explicación brindada.

NOMINA DE EMPLEADOS²⁵

No.	CARGO	NOMBRE
01	Gobernador Departamental	Dalio José Berreando Zavala
02	Secretaría Específica del Despacho	Verónica Elizabeth Palacios R.
03	Secretaría Administrativa	Walter Emir Gutiérrez Palacios
04	Finanzas	Zonia Edelmira Herrera.
05	Oficialía	Oscar Enrique Molina Castillo
06	Oficialía	Byron Esaú Martínez López
07	Administración	Ana María Recinos de Rivas
08	Administración	Anabella Maribel Rivera Velásquez
09	Archivo	Milvia Lorena Ochoa Hernández
10	Archivo	Gleyzen Cuajlen Tanches Solis
11	Construcción y mantenimiento	Marcos Anastasio López y Lopez
12	Conductor de Vehículo	Cesar Amilcar Hernández Lucas
13	Conductor de Vehículo	Orlando Cárdenas Cateno
14	Conserje	Carlos Augusto Rivas Lucas
15	Conserje	Yohanna Patricia Hernández

MANUAL DE PUESTOS:
No existe.

II. IV PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

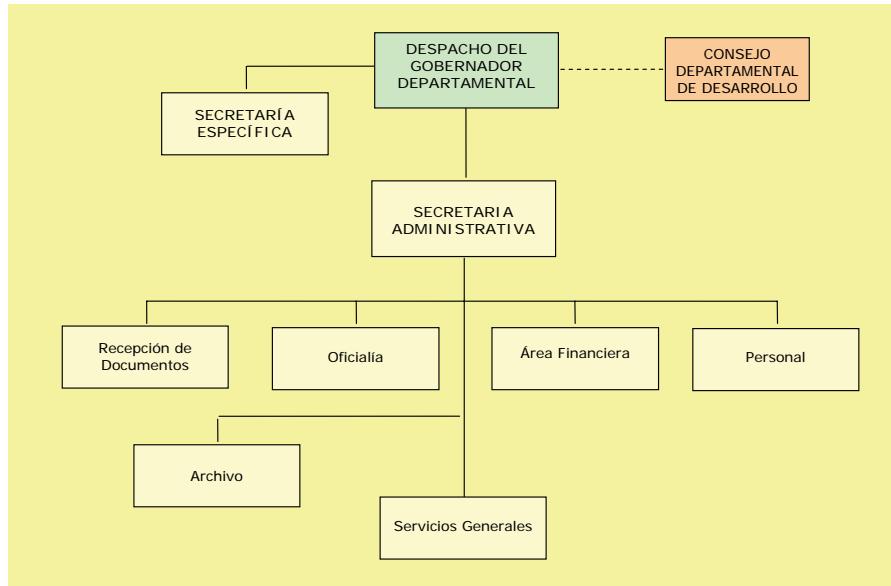
INGRESOS:

No perciben ninguna clase de ingresos, sus gastos totales provienen directamente del Ministerio de Gobernación.

EGRESOS: Tienen dos destinos: a) Gastos de Funcionamiento: (color verde tierra); se refiere a salarios y gastos de papelería y servicios y b) de inversión, (de color azul pálido) que como se aprecia, es una cantidad ínfima para las necesidades que tienen.

²⁵ Sujeto a cambios imprevistos.

ORGANIGRAMA: GOBIERNACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO



RENGLON	GASTO	CANTIDAD
000	Servicios Personales	Q. 1,229,782.00
100	Servicios No Personales	Q. 493,945.00
200	Materiales y Suministros	Q. 268,762.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 129,000.00
T O T A L		Q. 2,121,489.00

El presupuesto es exclusivamente para gastos de funcionamiento administrativo. Como puede observarse en la tabla, el 88% está destinado para sueldos y salarios y gastos en servicios y el 12% para inversión (Grupo 300). No cuenta con presupuesto para inversiones para el desarrollo social.

I. V LISTA DE MINISTERIOS EN EL DEPARTAMENTO.

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ²⁶	CIV
4	Cultura y Deportes	
5	Economía	MINECO
6	Educación	MINEDUC
7	Gobernación	
8	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS
9	Trabajo y Previsión Social	MINTRAB

²⁶ Por medio de la iniciativa No. 3339 del año pasado, la USAC, promueve la creación del Ministerio de la Vivienda.

II. VI DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO:

En el mes de Junio del año 2008, SEGEPLAN, presenta el documento titulado: Índice de Vulnerabilidad de los Municipios; que no es otra cosa que establecer la "Calidad de Vida" que se viven en cada una de las 333 circunscripciones territoriales del país. Sin embargo si se amplia la visión, hacia el conjunto de municipios que integran los departamentos, nos permite ver la situación, desde esa perspectiva y entonces se tiene un panorama departamental.

El Concepto "Calidad de Vida": pudo establecerse al estudiar 11 variables, entre ellas:

- Porcentaje de Pobreza
- Índice de vulnerabilidad alimentaria
- Índice de marginación
- Calidad de la vivienda
- Hacinamiento
- Abastecimiento de agua potable
- Servicio sanitario
- Asistencia escolar
- Precariedad ocupacional
- Porcentaje de extrema pobreza
- Retardo en talla.

Para efectos de calificación de la Calidad de vida en los municipios se estableció una catalogación de 5 niveles.

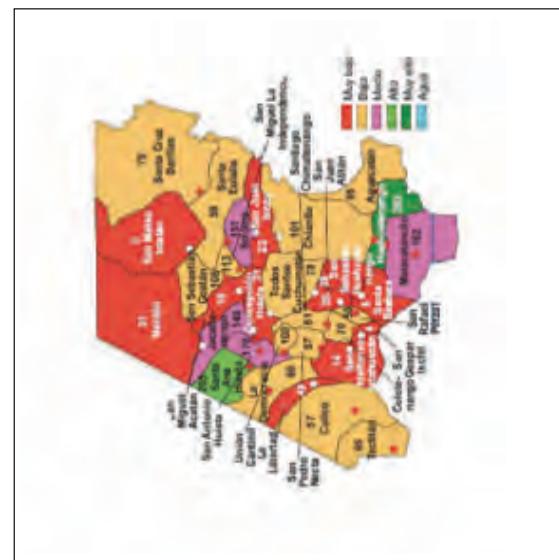
- Muy alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy bajo

Esta es una de las mejores herramientas con que cuenta el país para determinar su grado de desarrollo.

DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO.

El departamento tal y como se aprecia en la gráfica, es uno de los más afectados en las variables que se indicaron con anterioridad. Proporcionalmente junto con el departamento de El Quiché, son los que poseen más municipios con una calificación de: muy bajo, como se aprecia en la siguiente tabla.

CALIFICACION	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Municipios	11	8	3	1	1



Fuente: Vulnerabilidad de los Municipios..SEGEPLAN, 2008

III. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

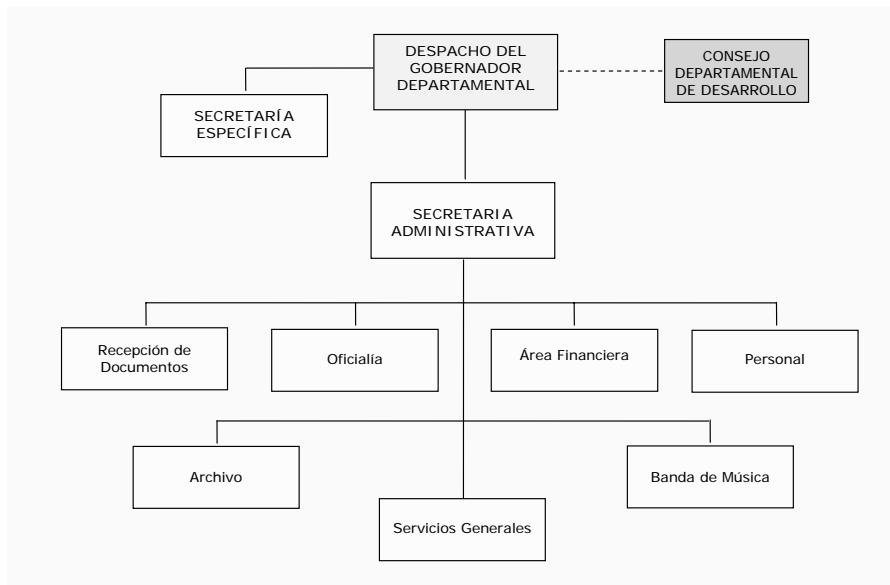
III. I DESCRIPCION

El Departamento de San Marcos se encuentra situado en la región suroccidental de Guatemala. Su extensión territorial es de 3.791 kilómetros cuadrados. Limita al Norte con el Huehuetenango, al Sur con el Océano Pacífico y Retalhuleu, al Este con Quetzaltenango; y al Oeste con el estado mexicano de Chiapas. La cabecera departamental se encuentra a una distancia de 252 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala. Administrativamente se encuentra dividido en 30 municipios. La Unión Cantinil, es el más recientemente creado. (2006)

III.II DATOS GENERALES

SAN MARCOS	
Región	Región VI ó Suroccidental
Extensión Territorial	3.791 km ²
Población	794.951 hab.
Coordenadas	Latitud: 14° 57' 40"N Longitud: 91° 47' 44"O
Altitud	2 398 msnm
Clima	Friío
Idioma(s)	Mam, Sipakapense y Español

ORGANIGRAMA GOBIERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



118

III. III ADMINISTRACION:

La administración del Gobierno Departamental tiene una estructura piramidal, con muy pocos empleados. El jefe superior es el Gobernador(a) le siguen en su orden dos secretarías adjuntas, y dos niveles de empleados de administrativos y finalmente otros dos niveles, de empleado llamados de personal de servicio. (ver cuadro inferior)

Son en total 15 empleados, en total, tienen algún equipo moderno de trabajo, pero muy poco presupuesto para proveerles mantenimiento o compra de nuevos.

Cuando se realiza la sesión plenaria de el CODEDE, funge como presidente o coordinador del mismo.

PERSONAL:

Cuenta con 29 empleados, y la característica es que tienen salarios muy bajos y no gozan de incentivos ni capacitaciones.

117

NOMINA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

III. IV PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

No.	CARGO	NOMBRE
01	Gobernador Departamental	Francisco Ricardo Mérida Orozco
02	Secretaria Específica del Despacho	Ileana E. Fuentes Bautista
03	Secretaria Administrativa	Amalia Alicia de León López
04	Recepción de Documentos	Perla Yohana Díaz Reina
05	Oficialia	Alberto Ronulio de León Pérez
06	Oficialia	Ingrid Marisol Escobar Escobar
07	Oficialia	Heidy Noemí Velásquez Pérez
08	Finanzas	Ángel Haroldo Gonsalez Sodínez
09	Finanzas	Jose Luis Vásquez López
10	Personal	Walter Manfredo Fuentes V.
11	Personal	Soraya Janette Orozco Navarro
12	Archivo	Luis Alfonso Morales Angel
13	Músico	Ervin Manrique Orozco Velásquez
14	Músico	Elder Joél Orozco Orozco
15	Músico	Higinio Vinicio Miranda Gonzales
16	Músico	Ovidio Armando Bautista F.
17	Músico	Francisco Ramiro Fuentes F.
18	Músico	Sergio B. Soto Orozco
19	Músico	William Ernesto Tui de León
20	Músico	Francisco Javier Bartolón Tobar
21	Músico	Benjamín Rocael Orozco O.
22	Músico	Israel Maximiliano López O.
23	Músico	Oscar Ariel Fuentes Navarro
24	Músico	Mario Miguel Pérez Gomez
25	Músico	Eleazar Benedicto Miranda G.
26	Conductora de vehículos	Yohana Patricia López de León
27	Mantenimiento y Construcción	Maria José Rivera Cifuentes
28	Conserje	Cornelio Obdulio Barrios G.
29	Conserje	Damaris Virginia Bravo de León

INGRESOS:
No perciben ninguna clase de ingresos, sus gastos totales provienen directamente del Ministerio de Gobernación.

EGRESOS: Tienen dos destinos: a) Gastos de Funcionamiento: (color azul tierno); se refiere a salarios y gastos de papelería y servicios y b) de inversión, (de color zapote) que como se aprecia, es una cantidad ínfima para las necesidades que tienen.

GRUPO	G A S T O	CANTIDAD
000	Servicios Personales	Q. 1,743,739.00
100	Servicios No Personales	Q. 365,204.00
200	Materiales y Suministros	Q. 454,393.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 178,000.00
T O T A L		Q. 2,741,336.00

El presupuesto es exclusivamente para gastos de funcionamiento administrativo. Como puede observarse en la tabla, el 88% está destinado para sueldos y salarios y gastos en servicios y el 12% para inversión (Grupo 300)

No cuenta con presupuesto para inversiones para el desarrollo social.

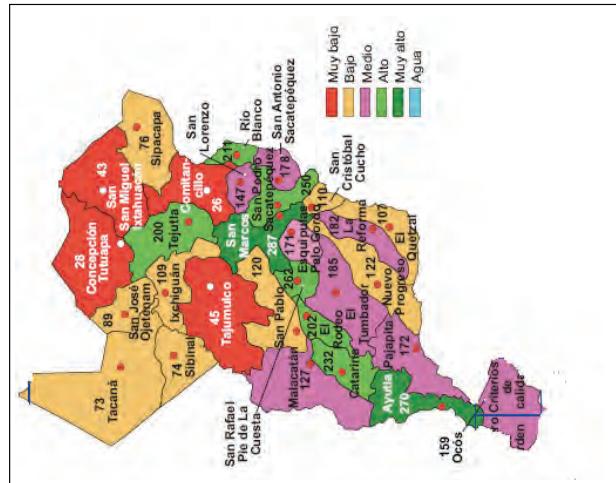
III. V LISTA DE MINISTERIOS EN EL DEPARTAMENTO

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	CIV
4	Cultura y Deportes	
5	Economía	MINECO
6	Educación	MINEDUC
7	Gobernación	MINGOG
8	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS
9	Trabajo y Previsión Social	MINTRAB
10	Ministerio de la Defensa	

III. V DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO

De acuerdo al documento "Índice de Vulnerabilidad", el departamento de San Marcos se encuentra entre los departamentos que no incide severamente las condiciones de vida de las personas, en la mayoría de los municipios, sino que presenta un cuadro más alentador, como se aprecia a continuación.

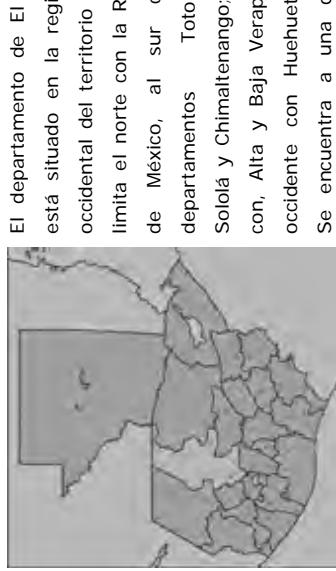
CALIFICACION	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Municipios	4	9	8	6	2



Fuente: Vulnerabilidad de los Municipios., SEGEPLAN, 2008

IV. DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

V. I DESCRIPCION



El departamento de El Quiché, está situado en la región norteoccidental del territorio nacional limita al norte con la República de México, al sur con los departamentos Totonacapán, Sololá y Chimaltenango; al este con, Alta y Baja Verapaz y al occidente con Huehuetenango. Se encuentra a una distancia aproximada de 172 Km de la ciudad capital; la cabecera departamental lleva el mismo nombre. Territorialmente se divide en 21 municipios.

Antiguamente fue capital del Reino Quiché y hay vestigios de la riqueza cultural y artística de sus antepasados. Su población es mayoritariamente indígena (88.7% aproximadamente) de la etnia Quiché principalmente.

DATOS GENERALES	
Región	Región VII o Noroccidental
Extensión Territorial	8 378 km ²
Población	861 090 510 Hab (F. INE 2008)
Coordenadas	Latitud: 15° 02' 12"N Longitud: 91° 07' 00"O
Altitud	2.021 msnm
Clima	Templado, Frío

Idioma(s)	Uspanteko, Ixil, Sakapulteko, K'iche' y español
-----------	---

IV. II ADMINISTRACION

La administración del Gobierno Departamental tiene una estructura simple y vertical. El jefe superior es el Gobernador(a) le siguen en su orden dos secretarías adjuntas, y dos niveles de empleados de administrativos y finalmente un nivel de empleados denominados: personal de servicio. (ver cuadro inferior)

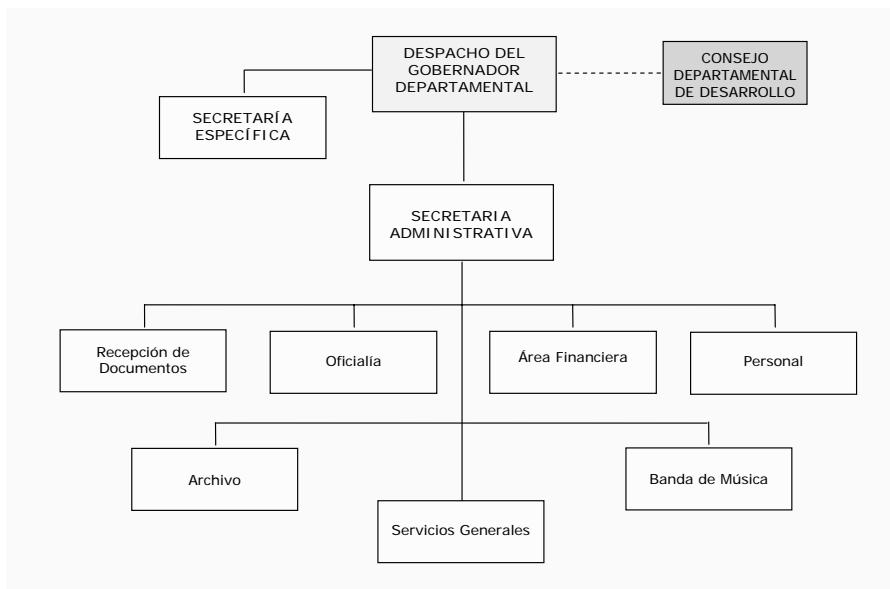
Cuenta con un personal que cubre las 30 plazas que conforman el staff permanente para su funcionamiento. Los laborantes tienen un salario muy bajo para todo los puestos (a excepción del Gobernador), y desde hace muchos años y no se vislumbra mejoras salariales; esto es una de las razones que explican la infuncionalidad de la instancia gubernamental.

No cuentan con equipamiento ni mobiliario, ni rubros suficientes para cubrir necesidades básicas de la administración por el limitado presupuesto de funcionamiento.

Por otra parte, las normas que rigen las funciones de el gobierno departamental son prácticamente obsoletas, por consiguiente la configuración legal, condiciona una labor poco relevante ante las realidades que viven las personas en los territorios departamentales y por supuesto particularmente los quichquenes.

A continuación, se presenta un organigrama del Gobierno departamental, que constituye el mismo esquema de las 22 gobernaciones del país.

ORGANIGRAMA DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL QUICHE



126

125

NOMINA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

IV. IV PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

No.	CARGO	NOMBRE
01	Gobernador Departamental	Dalio José Berreando Zavala
02	Secretaria Específica del Despacho	Silvia Patricia Hernández A.
03	Secretaría Administrativa	Ara Angélica Noemí Castro
04	Administración	Salvador Tipaz Lux
05	Oficialia	Marvin René Rodas Natareno
06	Oficialia	Oscar Geovanny Tipaz N.
07	Oficialia	Gladiis Elidia Rivera
08	Oficialia	Eri Allan García Vasquez
09	Finanzas	Damaris Alejandra García N.
10	Finanzas	Donis Anilcar Argueta Alvarado
11	Archivo	Marilyn Susana Méndez Galindo
12	Músico	Bernabé Baeza Gómez
13	Músico	Ricardo García Lopez
14	Músico	Elvis Antonio Godínez Martínez
15	Músico	Wilver Alfredo García García
16	Músico	Hector Samuel León López
17	Músico	Victorino Salazar López
18	Músico	Roberto Belarmino García L.
19	Músico	Gabriela Elizabeth Urizar Ruiz
20	Músico	José Vicente Chichojay García
21	Músico	Ofelia López y López
22	Músico	Cristian José Baeza de León
23	Músico	Rolando Hernández López
24	Músico	Luis Gerardo Coljolón Coljolón
25	Músico	Ricardo Hernández Sal
26	Músico	Cirilo Ajpop Chocol
27	Conductor de vehículo	Manuel Pérez Gutiérrez
28	Conductor de vehículo	Miguel Pantzay Tzoy
29	Mantenimiento	Carlos Mauricio Itzep Gómez
30	Conserje	Salvador López Tamup

INGRESOS:

No perciben ninguna clase de ingresos, sus gastos totales provienen directamente del Ministerio de Gobernación.

EGRESOS: Tienen dos destinos: a) Gastos de Funcionamiento: (color azul pálido); se refiere a salarios y gastos de papelería y servicios y b) de inversión, (de color zapote). Por lo que se aprecia esta administración vive al límite de su capacidad financiera, cualquier recorte presupuestario sería impensable.

RENGLON	GASTO	CANTIDAD
000	Servicios Personales	Q. 1,504,514.00
100	Servicios No Personales	Q. 754,720.00
200	Materiales y Suministros	Q. 386,235.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 350,030.00
T O T A L		Q. 2,995,399.00

El presupuesto es exclusivamente para gastos de funcionamiento solo el 32% (señalado en color zapote) es para inversión.

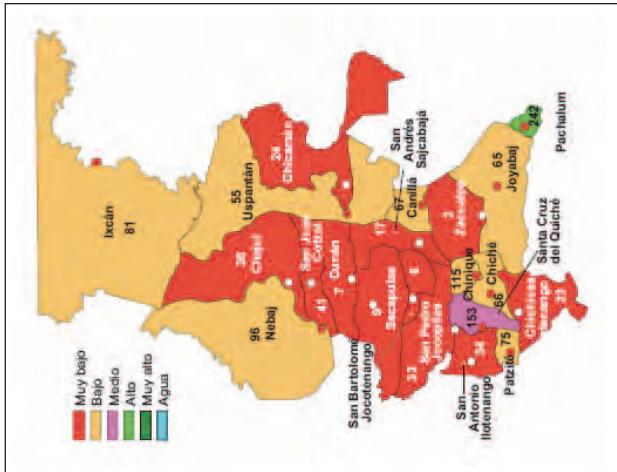
IV. V LISTA DE MINISTERIOS EN EL DEPARTAMENTO.

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	CIV
4	Cultura y Deportes	
5	Economía	MINECO
6	Educación	MINEDUC
7	Gobernación	MINGOB
8	Salud Pública y Asistencia Social	MISPAS
9	Trabajo y Previsión Social	MINTRAB
10	Ministerio de la Defensa	

I V. VI DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO:

El departamento del Quiché, presenta un panorama poco alentador en cuanto a la calidad de vida de sus habitantes, el estudio que ha sido la base de esta exposición, indica que entre todos los 22 departamentos, es El Quiché el que más municipios tiene con un indicador muy bajo, se siguen en su orden: otro número menor de municipios de la calificación "bajo". Como se aprecia en la siguiente tabla y gráfica.

CALIFICACION	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Municipios	11	8	1	1	-



Fuente: Vulnerabilidad de los Municipios...SEGEPLAN, 2008

I. GENERALIDADES

DIVISION ADMINISTRATIVA DE GUATEMALA:

El territorio de la República de Guatemala, para su administración se divide en: 8 regiones,²⁷ 22 departamentos y 333 municipios.

(Raxuhá, en el departamento de Alta Verapaz, es el último municipio creado, el 20 de febrero del 2008, mediante el Decreto Legislativo 10-2008)

EL MUNICIPIO:

El municipio es la institución autónoma de derecho público, formada por todos los vecinos que viven en su territorio. Es la unidad básica de la organización administrativa y territorial del Estado y la institución más cercana a los ciudadanos. El municipio se caracteriza principalmente por las relaciones de vecindad que establece entre las personas que viven en su territorio, para buscar el bien común de todos sus habitantes, en el marco de la multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüístico.²⁸ Esto último significa que Guatemala es un país formado por 4 pueblos (mayas, garifunas, xincas y no indígenas).

Novena parte:

Sistema Administrativo Municipal

AUTONOMIA MUNICIPAL:

La Constitución Política de la República, en su artículo 253, "garantiza que el municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos". Para el cumplimiento de los fines que

²⁷ Decreto Legislativo 70-86. Ley Preliminar de Regionalización.

²⁸ Decreto Legislativo 12-2202. Código Municipal. Artículo 2º.

Le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y el su caso con la política especial del ramo a que corresponda. (Artículo 3; Código Municipal) En suma se entiende a la autonomía municipal como el derecho que tienen los gobiernos municipales, de tomar sus propias decisiones, de acuerdo a sus competencias contenidas en la Constitución Política de la República y en el Código Municipal.

La elección de los miembros del Concejo Municipal (incluyendo al Alcalde) se realiza cada 4 años y gobernan un periodo de 4 años, de acuerdo con lo que estipula la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

DISTRITO MUNICIPAL

De una manera de que el ordenamiento territorial del municipio no se encuentre en otras leyes distintas al Código Municipal, el mismo define el término Distrito Municipal, en consecuencia se reconoce el este concepto con los siguientes términos: "Distrito municipal es la circunscripción territorial en la que ejerce autoridad u Concejo Municipal. La circunscripción territorial es continua y por ello se integra con las distintas formas de ordenamiento territorial, las cuales podrían ser: aldeas, caseríos, cantones, barrios, zonas, colonias, notificaciones, parcelamientos urbanos y agrarios, entre otros, que acuerde el Concejo Municipal. La cabecera del distrito es el centro poblado donde tiene su sede la municipalidad.

Históricamente, en Guatemala, el municipio ha tenido tres momentos importantes desde el siglo pasado y ha coincidido con las aperturas democráticas del país.

- En el año 1944, en que se reconoce por primera vez, la autonomía del municipio.

- Con la vuelta del país al régimen constitucional en el año 1985; se fortalece esta institución como división administrativa menor del Estado.

- En el año 2002, se reforma el Código Municipal, por los compromisos contraídos por el gobierno en el marco de los Acuerdos de Paz, ampliando sus acciones hacia el desarrollo en el marco cultural del país.

EL GOBIERNO MUNICIPAL

Conceptualmente, el gobierno municipal es el promotor y coordinador del desarrollo local, articulador de actores sociales y responsables de monitorear las acciones de los diferentes sectores vinculados a ese desarrollo.

Legalmente el gobierno municipal es definido por el Código Municipal así: "corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio de gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura, necesidades planteadas por los vecinos conforme a la disposición de sus recursos.²⁹ En suma, el gobierno municipal se le llama a la autoridad que dirige las acciones de un municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS COMPETENCIAS

La máxima autoridad del municipio es el Concejo Municipal. Este Concejo es el órgano superior, de carácter colegiado, de deliberación y decisión de los asuntos municipales (Art. 9 del CM). El término "Concejo Municipal" es equivalente al término "Corporación Municipal" utilizado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁹ Decreto Legislativo 12-2002 Código Municipal. Art. 33

Legalmente este ente sesiona una vez a la semana y toma sus decisiones mediante votación de mayoría absoluta y en algunos casos por mayoría calificada.

Para el cumplimiento de sus fines y deberes el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias propias, entre ellas de carácter político, administrativo, financiero y de servicios.

CONCEJO MUNICIPAL	COMPETENCIAS PROPIAS
GESTION POLITICA:	
1) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;	
2) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres;	
3) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;	
4) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo;	
5) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia;	
6) Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio;	
7) Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quien trasladará el expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la Republica;	
8) Aceptar la renuncia del Alcalde, Sindicos y Concejales	

9) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;
10) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;
11) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio;
12) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales;
GESTION ADMINISTRATIVA:
1) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos;
2) La concesión de licencias temporales y aceptación de excusas a sus miembros para no asistir a sesiones;
3) La fijación de sueldo y gastos de representación del alcalde; las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal; y, cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares. Así como emitir el reglamento de viáticos correspondiente;
4) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;
5) La creación del cuerpo de policía municipal;
6) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;
7) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio;
8) Nombrar y remover a propuesta del alcalde, al secretario, tesorero, registrador civil, auditor interno, juez de asuntos municipales, director de la Administración Financiera Integrada Municipal, coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y demás funcionarios que señalen expresamente las leyes.
GESTION FINANCIERA:
1) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;
2) La fijación de rentas de los bienes municipales sean estos de uso común o no;
3) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren

necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio.

- 4) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde;

GESTIÓN DE SERVICIOS:

- 1) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;
- 2) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;
- 3) Acordar la intervención de los servicios municipales cuando son prestados en forma deficiente o se dejan de prestar sin autorización.

EL ALCALDE MUNICIPAL:

Es el jefe de la administración municipal, quien ejecuta las decisiones del Concejo Municipal, lo representa ante la sociedad, es además responsable del desarrollo del municipio.

El alcalde goza de Antejuicio³⁰, en el ejercicio de sus funciones.

En Guatemala, por la forma de elección y por varias razones culturales y económicas, el alcalde normalmente ejerce mucho más poder político que los propios Síndicos y Concejales, que integran los Concejos respectivos, por lo que se considera que en la mayoría de los municipios ejerce un poder desbordado.

³⁰ Es una garantía que la Constitución Política de la República otorga al Alcalde para que, si es acusado de cometer un delito, no pueda ser procesado por un tribunal, sin que antes, una Sala de la Corte de Apelaciones decida que hay suficientes pruebas o indicios de culpabilidad.

ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

ALCALDE MUNICIPAL	ATTRIBUCIONES
<p>a) Dirigir la administración municipal.</p> <p>b) Representar a la municipalidad y al municipio.</p> <p>c) Presidir las sesiones del Concejo Municipal y convocar a sus miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con este Código.</p> <p>d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.</p> <p>e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.</p> <p>f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.</p> <p>g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.</p> <p>h) Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios.</p> <p>i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.</p> <p>j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal.</p> <p>k) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuido a otros órganos.</p> <p>l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.</p> <p>m) Promover y apoyar, conforme a este Código y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando éste lo requiera.</p> <p>n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata.</p>	

- o) Autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.
- p) Autorizar, a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales.
- q) Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos y a los alcaldes comunitarios o auxiliares, al dárles posesión de sus cargos.
- r) Envía copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

- s) Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos.

- t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

- u) Remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de vencido cada trimestre del año, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, informe de los avencimientos realizados en el trimestre anterior y de los vecinos fallecidos durante el mismo periodo.

- v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

EMPLEADOS MUNICIPALES

Se considera empleado municipal, a la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra formal a cambio de un salario bajo la dependencia y dirección inmediata delegada de una municipalidad o sus dependencias.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

Las competencias de la municipalidad se dividen en: Propias y delegadas, las primeras son las tareas o servicios que corresponden en forma exclusiva al municipio, en otras palabras son el campo de acción natural del gobierno municipal.

COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO

PROPIAS

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpia y ornato;
- b) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso a las circunscripciones territoriales inferiores al municipio;
- c) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- d) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- e) Autorización de las licencias de construcción de obras, públicas o privadas, en la circunscripción del municipio;
- f) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- g) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- h) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- i) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;

ATRIBUCIONES DE SINDICOS Y CONCEJALES

SINDICOS Y CONCEJALES

ATRIBUCIONES

- 1) Proponer medidas que eviten abusos y corrupción en las oficinas municipales.
- 2) Fiscalizar la actividad administrativa de la municipalidad y exigir el cumplimiento de los reglamentos, ordenanzas y acuerdos aprobados por el Concejo Municipal.
- 3) Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere tomado, cuando abuse o se extralímite en sus funciones

j) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
k) Modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios;
l) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
m) La administración del registro civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley;
n) La prestación del servicio de policía municipal; y,
o) La designación de mandatarios judiciales y extrajudiciales.

El artículo 70 del Código Municipal hace referencia a las competencias delegadas, teniendo como ejemplo clásico, el traslado que el MINFIN ha hecho con algunas municipalidades respecto al cobro y administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI–.

FINANZAS MUNICIPALES

De acuerdo con lo que indica el Código Municipal: "Las finanzas del municipio, comprenden el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones que conforman el activo y pasivo de un municipio³¹"

PRESUPUESTO MUNICIPAL:

El presupuesto municipal es la expresión financiera en la planificación del desarrollo, está estructurado en tres programas:

1 Gastos de Funcionamiento
2 Gastos de Inversión
3 Deuda Municipal

Los órganos responsables de la elaboración del presupuesto municipal son:

- Administración Financiera Integral Municipal (AFIM)
- La Oficina Municipal de Planificación
- Tesorería Municipal
- Concejo Municipal, (lo aprueba)
- Consejo Municipal de Desarrollo (propone)
- Consejo Comunitario de Desarrollo (propone)

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES:

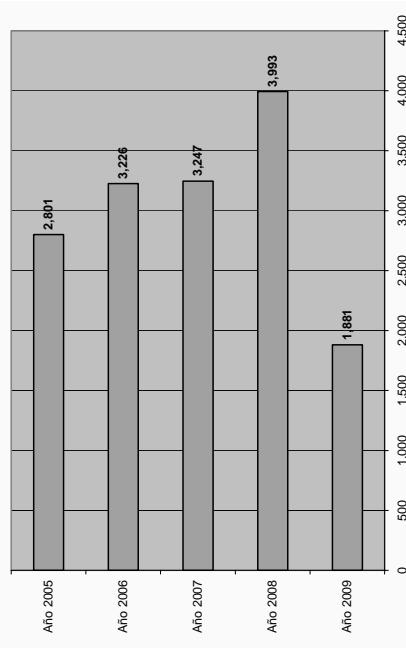
El sistema de financiamiento de los gobiernos locales en Guatemala está integrado básicamente por tres grandes componentes: (los aportes internacionales son de carácter extraordinario)

No.	COMPONENTES	CONCEPTO
1	Ingresos Propios	a) Tasas b) Arbitrios c) Contribución por mejoras d) Arrendamientos e) Servicios administrativos
2	Transferencias	a) Aporte Constitucional b) Impuestos Compartidos <ul style="list-style-type: none"> • IVA-PAZ • Petróleo y derivados • Circulación de Vehículos • IUSI (en algunos casos) c) Aporte de Consejos de Desarrollo
3	Credito	a) Con la Banca Internacional b) Con la Banca Privada Nacional
4	Otros	a) Apoyo Internacional y otras entidades nacionales (ONGs)

³¹ Decreto Legislativo 12-2002. Código Municipal. Art. 99

En el país, un tema que está tomando relevancia en la actualidad, entre: los técnicos, los académicos y los políticos, es en cuanto al grave desequilibrio que representan los infimos ingresos municipales producto de la recaudación local; en contraposición de las transferencias de capital que las municipalidades obtienen por ley.

TRANSFERENCIAS DEL ERARIO NACIONAL A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



Este cuadro incluye las asignaciones anuales correspondientes a los siguientes rubros: a) Aporte Constitucional del 10%, b) IVA-PAZ, c) Impuesto de Circulación de vehículos, d) Distribución de petróleo, y el IUSI, en algunos casos.

El Ministerio de Finanzas Públicas, tiene la obligación legal de depositar bimestralmente y en forma directa a las cuentas bancaria de las respectivas municipalidades.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APORTE CONSTITUCIONAL A LOS MUNICIPIOS:

25%	Distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio
25%	Distribuido en partes iguales a todas las municipalidades
25%	Distribuido proporcionalmente al ingreso per cápita ordinario de cada Jurisdicción municipal
15%	Distribuido directamente proporcional al número de alcaldes y caseros
10%	Distribuido directamente proporcional al inverso del ingreso per cápita ordinario de cada Jurisdicción municipal

En los artículos del 118 al 122 del Código Municipal, se encuentra descrito el procedimiento técnico y listado de actores para realizar los cálculos matemáticos para la asignación de los fondos a cada municipio.

No obstante todos los controles legales pre establecidos para los cálculos de asignación a cada municipio, la distribución del aporte constitucional está siendo objeto de serios señalamientos de alteraciones arbitrarias e ilegales que favorecen a algunas municipalidades en detrimento de otras, por lo cual existe un interés capital de parte de los gremios municipales para cambiar la formula de la distribución de dicho fondo, pues, afecta a los municipios más pobres.³²

³² Informes Boletín Municipal pag 8; del 1 de abril/2009

EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF-SAG)

Es un conjunto de entidades, órganos, leyes, reglamentos, manuales, procedimientos, instructivos, recursos humanos, materiales y tecnológicos, cuyo objetivo es desarrollar la administración presupuestaria y financiera del sector público no financiero.

Dentro del enfoque de la modernización del Estado se convierte en una herramienta que permite: facilitar, controlar y sobre todo: transparentar los procesos para la administración presupuestaria y financiera del sector público, haciéndolo en forma automatizada.

Su base legal está amparada en el Acuerdo Gubernativo 217-95 del 17 de mayo de 1995; por medio del cual se crea el proyecto de Reforma de la Administración Financiera del Estado. Opera mediante una metodología integrada de los subsistemas de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público, Adquisiciones y Auditoria. A partir de su institucionalización hasta la fecha el proyecto se ha ejecutado en dos etapas, a las que se ha denominado: SIAF I y SIAF II; en la actualidad se ha iniciado el SIAF III

TRASPARENCIA Y AUDITORIA

El Código Municipal establece los medios de fiscalización interna y externa, la interna está bajo la responsabilidad de los funcionarios del gobierno local, sin embargo derivado de la generalizada falta de capacitación de los funcionarios municipales, no realizan esa importante labor casi nunca, por lo cual sigue siendo un tema por los cuales se les cuestiona regularmente a las municipalidades.

La auditoría externa la realiza la única institución legalmente responsable que es la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Con la entrada en vigencia recientemente de la ley: Libre acceso a la información, se espera que las municipalidades mejoren su rendición de cuentas ante la población que los eligió.
La transparencia es todavía un desafío social, pero, cada vez más la ciudadanía está demandando, transparencia en el manejo de fondos públicos.

Por otro lado, la auditoría social todavía es una utopía, puesto que no existen entidades que capaciten a los ciudadanos a ejercer ese derecho plena y efectivamente.

A pesar de todo, en un estudio que realizó en el año 2008, el proyecto Barómetro de las Américas, patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) denominado: Cultura política de la democracia en Guatemala 2008; "El impacto de la Gobernabilidad", señala que los gobiernos locales del país, gozan de altos niveles de confianza por parte de los ciudadanos, sobre todo si se le compara con los resultados de otros países latinoamericanos en donde se realizó también el estudio.

La gráfica siguiente indica que solamente existen 5 países por encima de Guatemala que tienen mejores niveles de confianza ciudadana: específicamente en el primer lugar se encuentra: República Dominicana, luego Guatemala, se encuentra mucho mejor que Bolivia, Costa Rica, Estados Unidos entre otros. Y en el extremo negativo se mencionan a: El Perú, Panamá y Haití.

Por lo tanto, se espera que esta importante calificación se mantenga o mejore, eso depende mucho del desempeño y compromisos de los funcionarios locales.

Otras variables de ese estudio, también son positivas como país.

Confianza ciudadana, en el gobierno Municipal

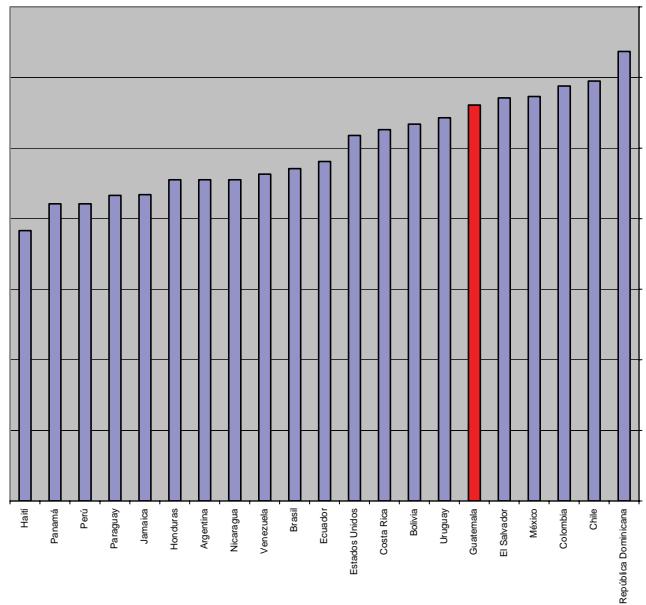
III. SAN JUAN IXCOY

II.1 ADMINISTRACION:

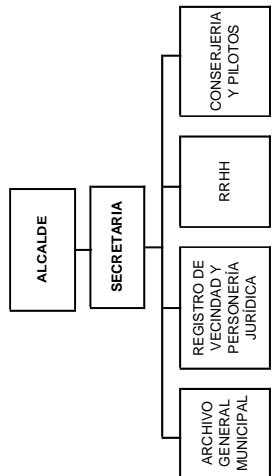
De acuerdo con lo que estipula el artículo 52 del Código Municipal, el Alcalde ocupa la jefatura de la administración municipal y para su funcionamiento cuenta con funcionarios y empleados quienes están bajo su disposición, para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La estructura administrativa del municipio de San Juan Ixcoy tiende a ser horizontal aunque no tan extenso. La delegación de funciones ha sido efectiva, para el estilo de gobierno, en virtud de que el alcalde, tiene otras responsabilidades del gremio municipalista, fuera de su municipio; lo que le permite aún en su ausencia, seguir la administración sin complicaciones.

Es de resaltar el la jefatura de gobierno municipal, pone en práctica uno de los elementos clave dentro de la administración en general, como lo es: el Control. Este aspecto tan descuidado en los regímenes municipales del país, hace la diferencia entre una buena conducción de gobierno o ejercer simplemente el mando.

Se puede apreciar también que el Alcalde tiene conocimientos básicos de la administración, lo que facilita la labor, para obtener en su momento, los resultados esperados,



**ORGANIGRAMA
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY HUEHUETENANGO**



No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Mauro Rolando Domingo	Secretario		X
02	Candy Marilú Rafael Loarca	Sub Secretario I	X	
03	Martha Alicia López Aguilal	Seb Secretaria II	X	

150

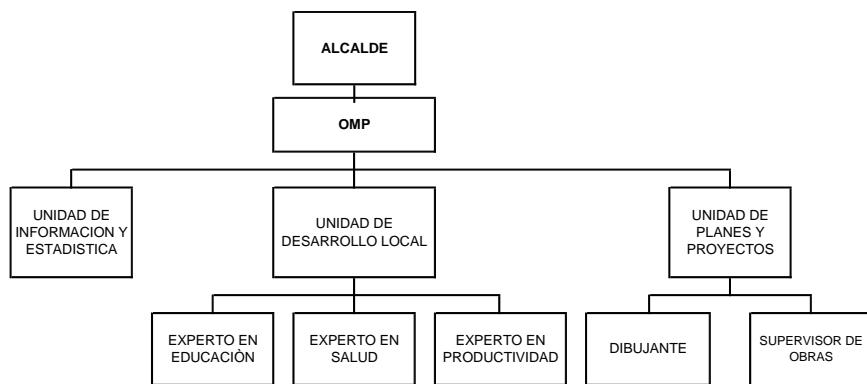
III.II ORGANIGRAMA

CONCEJO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN IXCOY HUEHUETENANGO



149

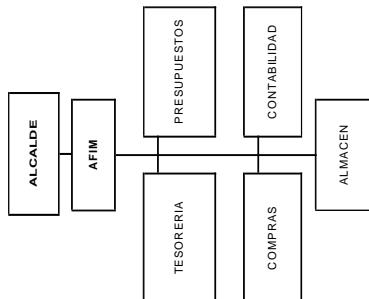
ORGANIGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN SAN JUAN IXCOY HUEHUETENANGO



No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Vitalina O. Loarca Velásquez	Coordinadora OMP	X	
02	Alfredo García Bautista	Información y Estadística		X
03	Marina Zacarias Arguello	Coordinadora Desarrollo Local	X	
04	Inés Mendoza Camposeco	Experta en Educación	X	
05	Micaela Lucas Bautista	Experto en Salud	X	
06	Teodoro Francisco Ramos	Experto en Agricultura		X
07	Sonia Alonso Velásquez	Encargada de Planes y Proyectos	X	
08	Ervin Leonardo Villatoro Carrillo	Supervisor de Obras		X

152

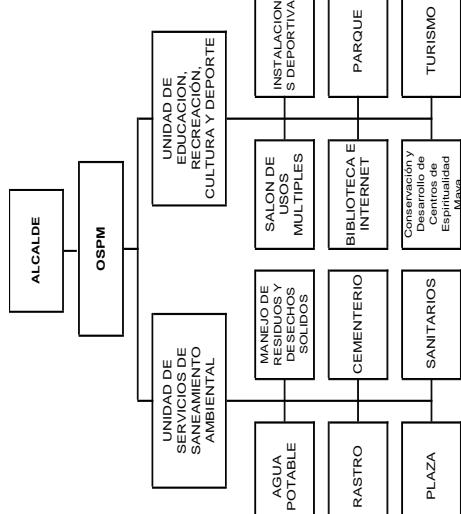
**ORGANIGRAMA
UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
IXCOY HUEHUETENANGO**



No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Victor Enrique Morales	Director AFIM	X	
02	Octaviano Velásquez López	Contador	X	
03	Lorenzo Mario Pascual Pérez	Eric. Presupuesto	X	
04	Juana Loarca Jacinto	Receptora	X	

151

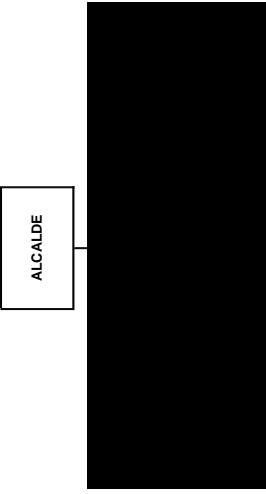
ORGANIGRAMA
**UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
 IXCOY HUEHUETENANGO**



No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Domingo Loarca Paiz	Coordinador	X	X
02	Juan Félix Andrés	Fontanero	X	X
03	Miguel Bernabé Ramírez	Residuo y Desechos Sólidos	X	X
04	Micaela Velásquez	Encargada de Sanitarios	X	X
05	Sebastián Mateo Morales	Cultura y Deportes	X	X
06	Juana Paiz Bernabé	Bibliotecaria	X	X
07	María Tercero Ramos	Limpieza	X	X

ORGANIGRAMA

OFICINA MUNICIPAL FORESTAL DE SAN JUAN IXCOY HUEHUETENANGO



No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Nancy Loarca Rafael	Coordinadora (Niñez)	X	X
02	Petrona Bautista Rafael	Promotora de la Mujer	X	X
03	RoberTo Bautista Paiz	Promotor Juventud	X	X

III. NOMINA DE EMPLEADOS

ORGANIGRAMA

BOLETÍN MUNICIPAL DE SAN JUAN TXICOY HUÉHUE TENANGO

No.	NOMBRES	CARGO	F	M
01	Miguel García Rafael	Policia Municipal	X	
02	Socorro Ramos Funes	Policia Municipal	X	
03	Santos López Figueroa	Policia Municipal	X	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Alfredo García B.	Unidad de estadística
2	Andrés Tomás Pedro	Piloto mpl.
3	Candy Marílai Raíael	Sub- Secretaría I
4	Catarina de Inés M.	Experta en educación
5	Domingo Loarca Paiz	Enc. De Sanamiento
6	Domingo Raymundo B	Técnico ambiental M.
7	Domingo Escobar Raymundo	Desechos Dolidos
8	Jacinto García Chuvac	Asesor Jurídico
9	Juan Aparicio García	Piloto de Ambulancia
10	Ramon Martinez	Piloto maquinaria p.
11	Juan Félix Andrés	Fonctionero Municipal.
12	Juana Loarca Jacinto	Receptora Mpal.
13	Juana Paiz Bernabé	Bibliotecaria Mp.
14	Lorenzo Mario Pascual	Jefe de presupuesto
15	Maria Tercero Ramos	Encargada de Limpieza
16	Marina Felliza Zácaras	Jefa de desarrollo L.
17	Martha Alicia López	Sub- Secretaria II
18	Mauro R. Domingo	Secretario Municipal
19	Micaela Lucas Bautista	Experto en salud
20	Miguel Bernabé Ramírez	Enc. Desechos sólidos
21	Miguel García Rafael	Seguridad
22	Micaela Velásquez	Encargada de Baños
23	Nancy Maribel Loarca	Coordinadora ODHV/G
24	Octaviano Velásquez	Jefe de contabilidad
25	Petrona Bautista R.	Promotora de la mujer
26	Roberto Bautista Paiz	Promotor Juvenil
27	Santos E. López Figueroa	Policia Municipal.
28	Sebastián Mateo Morales	Casa de la Cultura
29	Socorro Ramos Funes	Seguridad
30	Sonia E. Alonso Velásquez	Planes y proyectos
31	Teodoro F. Ramos Sebastian	Agronomo
32	Víctor Enrique D.	Tesorero Municipal
33	Vitalina Ofelia Loarca	Coordinadora OMP

II.IV PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

II.V MINISTERIOS QUE TIENEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO³³

No.	CONCEPTO	INGRESOS	SUBTOTAL	TOTAL	No.	MINISTERIO	CIGLAS
	En Quetzales	En Quetzales			1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
1	Ingresos Tributarios	24,150.00			2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
2	Ingresos No Tributarios	119,609.00			4	Cultura y Deportes	
3	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	92,190.00			5	Economía	MINECO
4	Ingresos de Operación	134,176.00			6	Educación	MINEDUC
5	Rentas de la Propiedad	15,000.00	385,125.00		7	Gobernación	
6	Trasterencias Corrientes	1,402,625.00			8	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS
7	Transferencias de Capital	6,852,375.00	8,255,000.00				
	Ocho millones seiscientos cuarenta mil, ciento veinticinco quetzales			8,640,125.00			

EGRESOS:

EGRESOS 2008		
CODIGO	RENGLON	CANTIDAD
01	Actividades Centrales	Q. 1,786,950.00
11	Salud	Q. 172,000.00
12	Educación	2,177,400.00
13	Red Vial	1,953,500.00
14	Cultura y Deportes	169,000.00
15	Desarrollo Urbano y Rural	1,193,000.00
16	Medio Ambiente	135,000.00
17	Industria y Comercio	27,375.00
18	Agropecuaria	267,100
19	Turismo	78,000.00
99	Deuda Pública	Q.
	TOTAL	Q. 8,640,125.00

II.VI DESARROLLO DEL MUNICIPIO:

Tomando como base, el documento; "Vulnerabilidad de los Municipios y Calidad de Vida de sus Habitantes", establece que el municipio de San Juan Ixcoy, se encuentra entre los que se denominan: de nivel Muy bajo y estimando su posición departamental: ocupa el séptimo puesto de once que tienen esa calificación. Y a nivel nacional ocupa el puesto N.º 22, lo que indica de todas maneras que el disfrute de una vida de calidad es todavía un gran desafío.

³³ Sujeto a cambios, sin previo aviso.
³⁴ NOTA: El rango de calificación es: 333 para la mejor calificación y 1 la menor calificación en cuanto a la calidad de vida de los habitantes del municipio.

III IXCHIGUAN

III.I DESCRIPCIÓN

El municipio de Ixchiguán, constituye uno de los 29 municipios que integran el departamento de San Marcos, se localiza en la parte norte de la cabecera departamental y al noroccidente de la ciudad Capital, está situado a una altitud de 3,200 msnm; en las coordenadas 16° 18' 11" latitud norte y 92° 10' 26" longitud, siendo el lugar habitado más alto de Guatemala.

Límita al norte con los municipios: Concepción Tutuapa y San José Ojetenán, al sur con Tajumulco, al oriente con los municipios de Tejuela y San Marcos y finalmente al poniente con los municipios de Sibinal y Tacaná.

La distancia a la ciudad Capital a la cabecera municipal es de 294 Kms. pasando por la cabecera departamental de San Marcos, del cual dista 44 Kms.

Tiene aproximadamente 25,623 habitantes, de los cuales 52.15% son hombres y 48.85% son mujeres. Además tiene una población indígena de alrededor de 82.50%.³⁵

La temperatura media oscila entre los 5 grados centígrados y la temperatura máxima puede llegar a los 18 grados centígrados. El municipio de Ixchiguán cuenta con 48 centros poblados: entre los cuales están: 1 pueblo, 8 aldeas, 20 caseríos y 17 cantones. Para la administración del desarrollo también está dividido en 8 microregiones.

La organización comunitaria, es la fuerza del desarrollo, todas están organizadas en COCODES.

³⁵ Fuente: INE: Proyecciones 2008

III.II ADMINISTRACIÓN:

El ejercicio de la administración municipal se realiza con cierta horizontalidad, delegando funciones principalmente en la OMP, y esta a su vez coordina otras actividades más específicas por medio de las comisiones de trabajo que organizaron recientemente, para operativizar los objetivos sectoriales que han asumido en el Plan de Desarrollo Municipal.

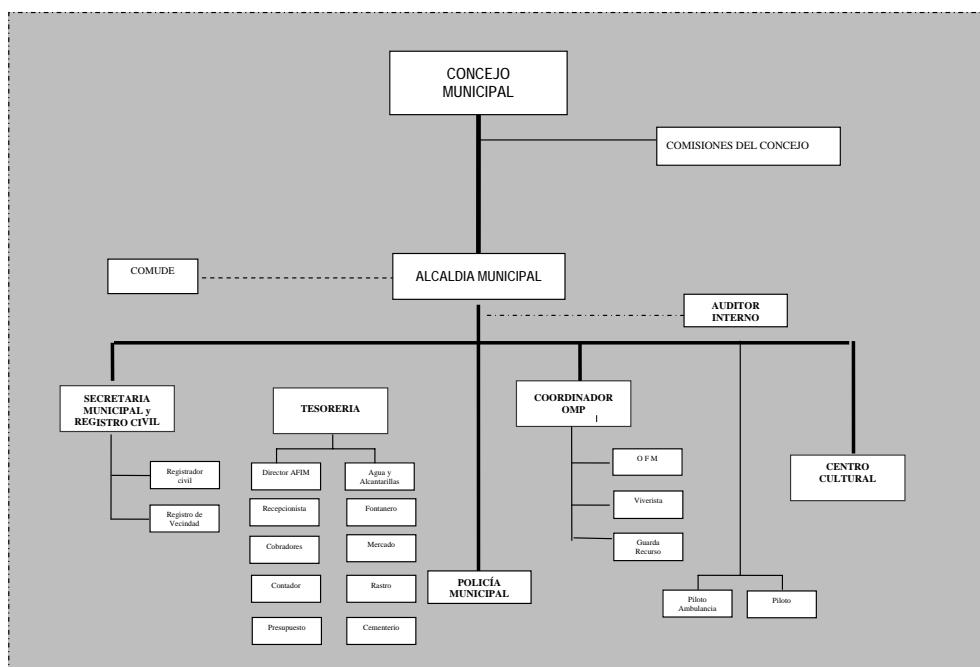
En consecuencia estos son algunos datos generales que se estima de importancia para conocer la administración municipal de Ixchiguán.

DESCRIPCION DE PUESTOS: TOTAL 56 TRABAJADORES

PERSONAL MUNICIPAL		
Secretaría:		
Secretario Municipal	Hombre	
Oficial de Secretaría	Mujer	
Registro de Vecindad:		
Registrador Civil	Hombre	
Tesorería:		
Tesorero Municipal	Hombre	
Oficiales de Tesorería	3 Mujeres	
Receptor	Hombre	
Cobradores	6 Hombres	
OMP:		
Técnicos Sociales	2 Hombres	
Coordinadora OMP	Mujer	
Secretaria OMP	Mujer	
Oficina Forestal Municipal:		
Técnico Forestal	Hombre	
Extensorista Forestal	Mujer	
Viverista	Hombre	
Guarda Recursos	Hombre	
Oficina Municipal de la Mujer		
Técnica Social	Mujer	
Centro Cultural:		
Coordinadora Centro Cultural	Mujer	
Bibliotecarias	2 Mujeres	
Promotor de deportes	hombre	
Maestro de Música	Hombre	
Policia Municipal:		
Policías Municipales	7 Hombres	
Policia de Tránsito	1 Hombre	
Pilotos Municipales:		
Piloto municipal	Hombres	
Piloto Ambulancia	Hombre	
Fontanero Municipal	Hombre	
Unidades Mínimas de Salud		
Auxiliares de enfermería	4 mujeres	
	1 Hombre	
Barrenderos Municipales	6 Hombres	
Escuelas Municipales	5 Hombres	
Maestros Municipales	1 Mujer	

162

III.III ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD



161

V. IV PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

No.	CONCEPTO	INGRESOS	SUBTOTAL	TOTAL
	En Quetzales	En Quetzales		
1	Ingresos Tributarios	42,700.00	42,700.00	
2	Ingresos No Tributarios	83,500.00		
3	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	114,150.00		
4	Ingresos de Operación	158,600.00		
5	Rentas de la Propiedad	5,000.00		
6	Transferencias Corrientes de personas	5,000.00		
7	Transferencias Corrientes de Instituciones Privadas	1,000.00	367,250.00	
8	Trasferencias Corrientes	1,027,470.00	1,027,470.00	
9	Transferencias de Capital	5,385,000.00	5,385,000.00	
	Seis millones ochocientos veintidós mil, cuatrocientos veinte quetzales		6,822,420.00	

III. V LISTA DE MINISTERIOS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Cultura y Deportes	
4	Educación	MINEDUC
5	Gobernación	MINGOB
6	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS

III. VI DESARROLLO DEL MUNICIPIO

En consonancia con lo que indica el documento base, que califica la calidad de vida de los habitantes de los 333 municipios del país, realizado por SEGEPLAN. Se puede decir que Ixchiguán se encuentra: entre los 9 municipios de calificación "medio" ocupando el puesto No. 6, detrás de estos municipios, solo existen 4 en el departamento que están en la calificación "bajo". Y a nivel nacional en el rango de 1 a 333; Ixchiguán ocupa el puesto No. 109. esto significa un tercio de todos los municipios del país, apartándose de los 49 municipios que califican entre los denominados: "muy bajo"

EGRESOS 2008		
CODIGO	RENGLON	CANTIDAD
00	Actividades Centrales	Q. 606,450.00
10	Servicios Administrativos	Q. 740,890.00
11	Educación	613,335.00
12	Salud	721,740.00
13	Servicios Públicos Municipales	1,213,080.00
14	Red Vial	868,780.00
15	Desarrollo Rural	2,058,145.00
	TOTAL	Q. 6,822,420.00

IV. SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO

V. I DESCRIPCIÓN

El Municipio de San Bartolomé Jocotenango forma parte del Departamento de El Quiché, se localiza al Norte de la cabecera departamental y al nor-occidente de la Ciudad Capital de Guatemala.

El acceso al municipio es por medio de la carretera 7E que comunica la ciudad capital de la República con la cabecera departamental del Quiché la cual dista 175 Kms de carretera asfaltada y luego de esta por medio de la misma carretera yendo al municipio San Pedro Jocopilas, hasta el kilómetro 185, del cual se encuentra una bifurcación hacia el este, que conduce al municipio, sobre una carretera de terracería del cual dista 22 kms. De la ciudad capital hasta el centro del municipio la distancia en horas es de aproximadamente 4 horas.

V.II DATOS GENERALES

DISTANCIAS	KILOMETROS
A la cabecera departal	35
A la ciudad capital	190

El municipio tiene un extensión territorial de 123 Kms cuadrados aproximadamente. Y administrativamente tiene registrados 31 lugares poblados, entre aldeas, cantones y caseríos. Todos están organizados en COCODES.

COLINDANCIAS

AL NORTE: con los municipios de Sacapulas y San Andrés Sajcabajá
AL SUR: con el municipio de San Pedro Jocopilas y Santa Cruz del Quiché
AL ORIENTE: con los municipios de San Andrés Sajcabajá

AL PONIENTE: con los municipios de San Pedro Jocopilas (todos los municipios pertenecen al departamento de El Quiché)

La cabecera municipal de San Bartolomé Jocotenango, tiene una altitud de 1,525 metros sobre el nivel del mar, y está situado entre: la latitud de 15°11'27" y la longitud de 90°04'40". El dato de altitud dato corresponde a la única superficie plana de todo el territorio que abarca un aproximado de 8% de la superficie total del municipio.

La precipitación media anual del municipio es relativamente baja, estimada entre 800 a 1000 mm, por lo cual se presenta un clima seco. La época lluviosa abarca desde el mes de mayo hasta el mes de octubre.

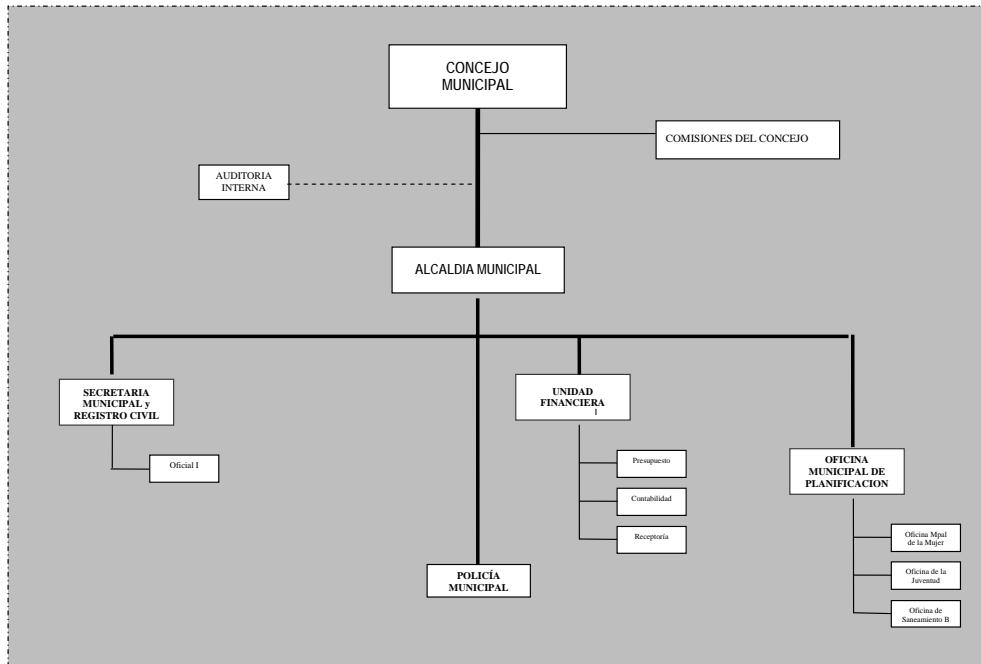
La temperatura media anual es de 20° centígrados. Por lo general, los meses más calurosos corresponden a marzo y abril y los meses más frescos son de octubre a enero.

El clima en el municipio de San Bartolomé Jocotenango, es templado. Existen dos unidades bioclimáticas identificadas para este municipio, correspondiendo al Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB), y Bosque Húmedo Sub-tropical templado (bh-St), según la clasificación de Holdridge.

Para la administración territorial del municipio, se divide en: 1 pueblo, 1 aldea, 4 cantones y 25 caseríos, para un total de 31 lugares poblados.

En I en el siguiente cuadro aparecen en orden del tamaño de su población.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO



168

V.III ADMINISTRACION:

La estructura de la organización es pequeña y simple; su personal permanente no sobrepasa a las 20 personas y se encuentran distribuidos en 4 oficinas principales, 3 de ellos elegidos por ley por la Corporación Municipal y el resto nombrado por directamente por el Alcalde, principalmente la coordinación de la denominada Oficina Municipal de Planificación, órgano de vital importancia para el desafío del desarrollo municipal.

El estilo de administración del alcalde es el denominado: "política de no interferencia" derivado a su alto nivel de gestión fuera del municipio. Este estilo es ventajoso para los objetivos del municipio, pero a la vez provoca que afloren dificultades de dirección y autoridad en la organización, no obstante, al alcalde ha iniciado un nuevo estilo de gestión pública ambicioso, pero el proceso es muy lento, derivado con los compromisos adquiridos con otros dos municipios hermanos: San Juan Ixcoy e Ixchiguán, de los departamentos de Huehuetenango y San Marcos respectivamente.

A continuación se presenta el organigrama de la administración municipal, obtenido de la OMP.

Un aspecto importante es que el personal cuenta con un manual de funciones, pero lamentablemente no se aplica.

167

PERSONAL DE PLANTA:

N	APPELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO QUE OCUPA
1	XOTOY,BARTOLO BENITO	ALCALDE MUNICIPAL
2	AJANEL LOBOS,JERONIMO	DIRECTOR FINANCIERO
3	SOTO URIZAR,VICTOR	SECRETARIO MUNICIPAL-REGISTRADOR CIVIL
4	BAUDILIO CHAVEZ, OLIVIA IXCOL	COORDINADORA O.M.P.
5	IXCOL CHAVEZ,RUBEN DOMINGO	OFICIAL I REGISTRO CIVIL
6	BENITO OVALLE, DEBORAH CARINA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
7	AJANEL SIMAJ,ELVIN JERONIMO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD
8	ACEITUNO SOSA,FRANCISCO EDELBERTO	RECEPTOR OFICIAL II REGISTRO CIVIL
9	DE LEON,EVELIO	ENCARGADA PROG. MUJER
10	SOYOS HERNANDEZ,MARIA LUISA	BODEGUERO MPAL.
11	BENITO RAMIREZ B.,BARTOLO	ADMINISTRADOR MERCADO
12	ANDRES ORDOÑEZ,SANTIAGO	JEFE DE POLICIA
13	RAMIREZ BENITO,DOMINGO	AGENTE POLICIA MPAL.
14	BENITO PEREZ,BARTOLO	AGENTE POLICIA MPAL.
15	BENITO RAMIREZ,BARTOLO	AGENTE POLICIA MPAL
16	BENITO ANDRES,JOSE CALET TUM,MARGARITA	CONSERGE MUNICIPAL CONSERGE ESCUELA URBANA
18	ORDONEZ ALVARADO,MARIA	ENCARGADA SERVICIO SANIT.
19	RAMIREZ MONTECINOS,ANTONIO	CONSERGE MERCADO MPAL.

IV.IV PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

No	CONCEPTO	INGRESOS	SUBTOTAL	TOTAL
1	Ingresos Tributarios	En Quetzales	En Quetzales	
2	Ingresos No Tributarios	21,500.00		
3	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	7,800.00		
4	Ingresos de Operación	33,630.00		
5	Rentas de la Propiedad	0.00	90,500.00	
6	Transferencias Corrientes	2,080,000.00		
7	Transferencias de Capital	10,810,000.00	12,890,000.00	
	Doce millones, novecientos ochenta mil quinientos quetzales			12,980,500.00
EGRESOS				
		EGRESOS 2008		
CODIGO	RENGLON	CANTIDAD		
01	Actividades Centrales	Q. 2,301,500.00		
11	Salud y Ambiente	Q. 566,775.00		
12	Red Vial	6,567,185.00		
13	Educación	1,667,380.00		
14	Energía Eléctrica	120,000.00		
15	Desarrollo Urbano y Rural	1,121,000.00		
16	Supervisión de Obras	146,660.00		
99	Deuda Pública	Q. 490,000.00		
TOTAL		Q. 12,980,500.00		

IV.V LISTA DE MINISTERIOS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO

No.	MINISTERIO	CIGLAS
1	Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
2	Ambiente y Recursos Naturales	MARN
3	Cultura y Deportes	
4	Educación	MINEDUC
5	Gobernación	MINGOB
6	Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS

V. VI DESARROLLO MUNICIPAL

De acuerdo con el documento: "Índice de Vulnerabilidad de los Municipios", que más que todo, evalúa la calidad de vida de los habitantes de cada uno de los municipios del país, y que ha servido de base para tratar el tema del desarrollo local, por las razones que se expusieron anteriormente, El Municipio de San Bartolomé Jocotenango, en contexto departamental, de este estudio, ocupa el lugar No. 6 de 11 municipios calificados de: "muy bajo". Además a nivel nacional se encuentra en el lugar No. 6, en una escala de 333 al 1. el número superior indica el nivel más alto, y por supuesto el inferior el nivel más bajo.

**PRELIMINARY STUDY:
THE DEVELOPMENT CAPACITY IN LOCAL AUTHORITY
IN GUATEMALA**

TABLE OF CONTENTS

PRESENTATION

FIRST PART
RELATE AMONG THE SYSTEM OF THE ADVICE OF DEVELOPMENT

- I. The System
- II. The Financing

SECOND PART
PARTICIPATIVE ANALYSIS AND EVALUATION OF APTITUDES

- I. Basic data
- II. Analysis of the Acting

THIRD PART
MUNICIPAL ECONOMIC SITUATION

- I. Municipality of San Juan Ixcoy
- II. Municipality of Ixchiguán
- III. Municipality of San Bartolomé Jocotenango

FOURTH PART
OPERATION DE COMUNES AND COCODES

- I. Municipality of San Juan Ixcoy
- II. Municipality of Ixchiguán
- III. Municipality of San Bartolomé Jocotenango

**Japan International Cooperation Agency
JICA**

GUATEMALA, JUNE OF 2009

SIXTH PART
FLOW OF ADMINISTRATION IN THE SYSTEM OF ADVICE

Procedures

SEVENTH PART
SYSTEM OF PUBLIC ADMINISTRATION IN GUATEMALA

Work of the Ministries
Ministries with incidence in the local authority
Public Corporations and Local Government

EIGHTH PART
DEPARTMENTAL ADMINISTRATIVE SYSTEM

Flowcharts
Costs of Programs
Ministerial witnesses

I develop Departmental

- NINETH PART
- MUNICIPAL ADMINISTRATIVE SYSTEM
 - I. Municipality of San Juan Ixcoy
 - II. Municipality of Ixchiguán
 - III. Municipality of San Bartolomé Jocotenango

BIBLIOGRAPHY

ANNEXES

PRESENTATION

The present document, is the result of the denominated consultancy: Preliminary study of the Project: "Develop of the Capacity in the local authority of Guatemala", requested by the Japanese International Cooperation Agency - JICA - that has been developed in the months of May and June in this country.

The document consists of nine parts, each of them contains general data of the outstanding aspects of each part.

In the first one, it is exposed the related to the System of Development Councils, and the institutional relationships that there are among the 5 levels; as well as the financing of the same ones.

The second part, contains the basic components of the operation of the System of Development Councils, as concepts, integration and functions, in the final part a series of related aspects is described.

In third part, the socio-economic situation of the three object municipality's of this study is described.

In the fourth, the functions of the 3 Municipal Councils of Urban and rural development is analyzed: San Juan Ixcoy, Ixchiguán and San Bartolomé Jocotenango.

In the fifth and sixth parts are described the procedures related to the funds of the Development Councils.

In the sixth, seventh and eighth parts, it is made a description of the Executive organism and its organizational structure, its functions by levels, with attention in the departmental level and finally it refers to the municipal level, particularizing in the three objective municipalities.

At the end of the document there is: a glossary of terms and the bibliography.

INTRODUCTION

Guatemala is consolidating the process of democratic transition begun in the first half of the years eighty (1992) in whose target the Political Constitution of the Republic of 1985 was pointed out, that established the State of Right in the country. In this regulatory scheme it settles down clearly in the article 224 that: "the administration will be decentralized" as a law for the development of the institutionality to the service of the society, however the process of decentralization, until recent time it had not been a vertiginous action of the public activity, it was not, but as consequence of the signature of Peace Agreement in the year 1996; in that this commitment of the State has been energized.

At the moment when attentively analyzing this phenomenon it can be said that, in general, this has been implemented in three directions:

"Institutional and financial strengthening of the municipal governments.

"The organization of the system of Development Councils in the different levels and "The sectorial descentralization, fundamentally in the areas of education, health, and communication.

As for the dimensions of the descentralization, almost all the theory of this subject, agrees with indicating that the same one is carried out in three dimensions: the political descentralization, the office work and the financial aspect, each of them has subdivisions as in the case of the fiscal descentralization that it has to do with the administrative descentralization, Etc.

First part: Relation among the Councils of Development

- I. The System**
- II. The Financing**

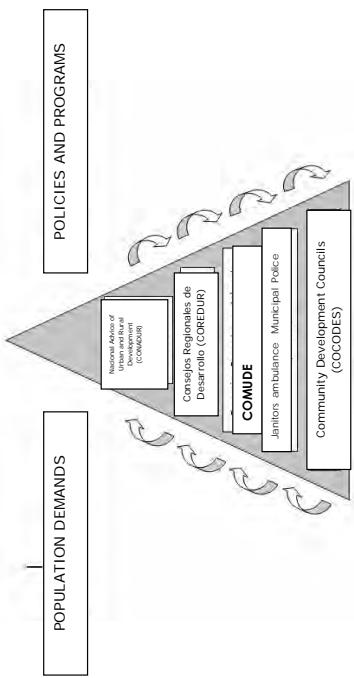
I. Legal Bases of the System of Councils of Urban and Rural development:

The Political Constitution of the Republic believes that the System of councils of Urban and Rural development with three levels starts and attributes to CONADUR, the mission to organize and coordinate the public administration, it also has the mission of formulating the urban and rural development policies of the law; it also refers to the COREDUR and the CODDEDE; but their purpose is to promote the organized participation of the society, for the solution of their problems and needs, offering the domestic economic, social and cultural development.

Therefore on legal and formal efforts has been made, for the consolidation of the System of Development Councils; the first indications of 1,987; denominated norm of character for the first time: Law of Councils of Urban and Rural development, derivative of the Constitutional command specifically as it refers in the articles 225, 226 and 227; it was then integrated in that norm, the 5 participating levels like currently, but the same one had some powerful opponents, and by means of legal opposition interposed to specifically take away the community level; the legal actions grew and in the year 1,988 the Court of Constitutionality suspended this participation level arguing violation to the municipal autonomy among other reasons; but it clarified that their purpose was not object of this remark, in consequence the system failed importance; from now on, the municipalities had reasons for not doing sessions of the municipal level. The system worked weakly. Then in the second half of the 90s; in the negotiations of Peace Agreements, it was considered a must for the democratization, to take again the integration of the local advice of development, fundamental instrument for a full participation of the society and to promote the integral development and to co-participate in the taking of decisions in the matters of social interest. Finally, after a lot of discussion, it was taken as government's commitment, after the signature of this agreements.

In the year, 2002, this civic and political demand was materialized, with the reformation of the Law of Development Councils by means of the Legislative Ordinance 11-2002 that is the one that at the moment is effective, in consequence, the civic participation in the field of development, is legally instituted by means of this norm and its regulation.

Among the many changes that it has this regulatory scheme it is pointed out with a special emphasis, the recognition of the Guatemalan society with the multiehnic, multilingual and pluricultural character, unpublished legal fact in the law of the land.



It is considered that the System of Development Councils is the main instrument of civic participation, in all the levels of government; that means, the institutionalized meeting between the civil corporation and the political society. It consists of 5 participation levels (national, regional, departmental, municipal and community) properly structured and regulated as reference it was made previously.

The system, besides the functions that it assigns to the Constitution, has the purpose of: "carrying out the process of democratic planning of the development," as well as: "organizing and coordinating the public administration by means of the formulation of development policies of the law, plans and budgetary programs and the impulse of the public and private inter-institutional coordination."

For the execution of their goals and duties the law assigns clear and specific functions to each one of the established organs that will be described in the following chapter.

Next some legal elements that establishes the Law of Councils of Urban and Rural Development

- For the function of the system, the executive organism provides the resources for such an effect and it is exclusively for the CODEDES AND COREDUR. In the peculiar case of the COMUDES, the responsibility is in the municipal authorities.
- The commissions that are needed can be created.
- The resolutions that are emitted in the system of Councils, can be for consent or for simple majority.
- All the members work without receiving a salary
- All the public entities have to cooperate with the System of Councils of Development
- The existent social Funds, will be assigned financial resources according to the priorities of the Councils.
- The indigenous advisers have an outstanding space of participation.
- The consultations to the indigenous towns on development measures that can affect them.

STRUCTURE AND LEVELS OF RELATIONSHIP OF THE SYSTEM OF ADVICE OF DEVELOPMENT

The financing of the system, at the beginning has been a topic that has monopolized the attention of technicians and politicians, and it has gone through several evolutionary stages from the year 1992, as it is explained in the next basic points:

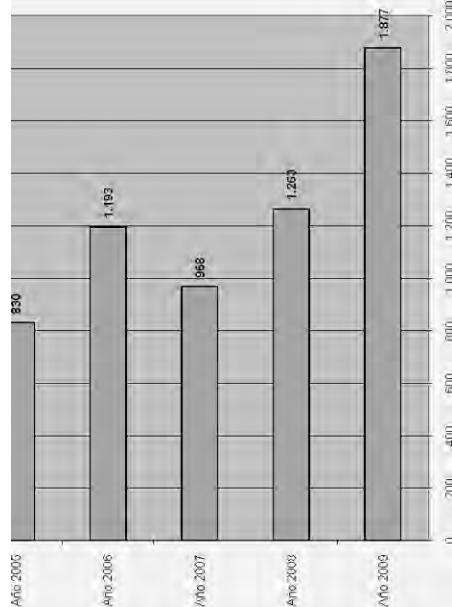
- In the first stage the Congress of the Republic believes the Fund of Solidarity for the Community development by means of the Legislative Ordinance 84-92 the administration of the bottom it was delegated to the Ministry of Development, this in turn, regulates the use of this bottom by means of the Ministerial Agreement 438-93, but little time later, the new authorities of the Executive Organism (Presidential Period of the Engineer Jorge Antonio Serrano Elías) they decide to begin the legal process for the closing of this Ministry and with it the referred bottom became administered by the presidency of the Republic.
- By means of the Governmental Agreement 192-93 published on April 26, 1994, (in the period of transitory government of Ramiro de León Carpio) and with the budgetary assignment of the Fund, their use is regulated and with it begins the financing of the "Program of the 100 days" during the second semester of the year 1993 with an initial assignment of 40 million quetzales but finally only 20.8 million were executed. This fund was channeled by means of an attributed Executive Director to the presidency of the Republic.
- In the year 1992 the Legislative Ordinance 27-92 Law is reformed to the Added Value Tax VAT establishing the amount of: 1 % of that collected by the State, to finance in permanent form the programs of investment to the System of Development Councils and according to the numeral two, of this decree, the CODEDES, are constituted as those responsible for the administration of this fund.

- From now on, every year, The Fund of Solidarity for the Community development was contemplated in the General Budget of Income and Payments. In the same manner the regulation of this fund was reformed several times and in the presidential period of Mr. Álvaro Arzu, the fund was transferred for its administration to the Executive Secretary of the Presidency of the Republic by means of the Governmental Agreement 247-96 and the resources were given to the executor units (municipalities and other) through the System of Development Councils, toward the beneficiaries and specifically under the tutelage of the Regional Councils.

In the presidential period of B.A. Alfonso Portillo, there were two moments: the first of them the Governmental Agreement 847-2000, the fund passes again to be attributed to the Presidency of the Republic and administered by an Executive Director. Then one year later, takes place a second moment, by means of the Legislative Ordinance 75-2002 Law of the General Budget of Income and Payments of the State for the Fiscal Exercise 2003, the fund changes name and it returns once again to the administration of the CODEDES and from now on the financing of the Councils of Urban and Rural development, until the present time, the Ministry of Finances deposits the CODEDE, the funds in direct form. Since then, there is not more regulation, although there have been several proposals, but none of them has been successful. Due to the above-mentioned, the redistribution of the fund in each of the departments is varied and it doesn't respond to a national logic of development, as effect of several approaches for its management and many times with a considerable discretion and reservation. (example of the departmental redistribution in the annex 1).

The system of Development Councils has permanently secured the resources for its investment programs, and operation. And with some recent legal reformations (of budgetary character), the manipulation of projects has avoided some deputies practiced until recent time.

EVOLUTION OF THE FINANCING OF THE ADVICE SYSTEM 2005-2009



As it can be appreciated in the graph: the financing of the Development Councils has had a progressive evolution, because it is directly proportional with the collection of the VAT from the first of July of the year 2002; in consequence in the five year-old period the assignment was duplicated and in comparison with the resources obtained in the first year of its operation (1993) that was of 20.8 million quetzales, the difference practically is big.

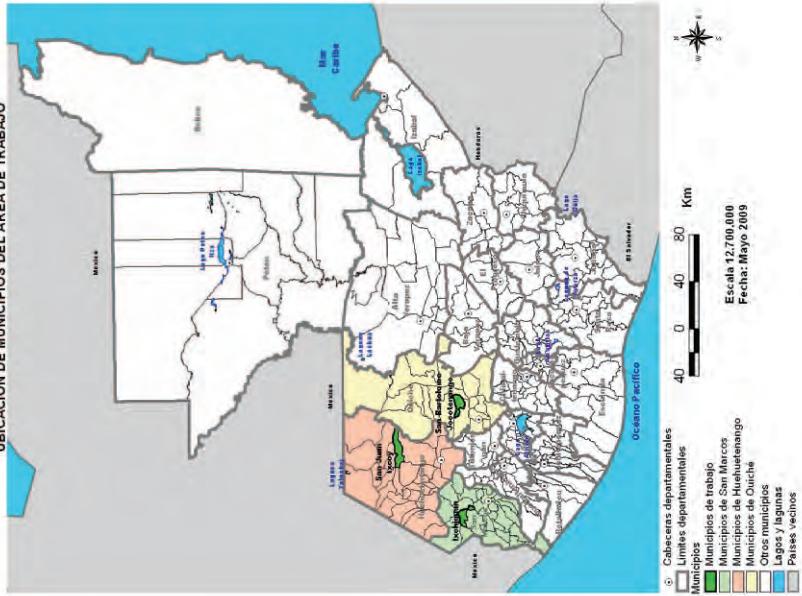
Nevertheless the above-mentioned, in the second half of the month of May of the present year, the President of the republic has already given open information about the budget, they are doing budgetary cuttings, derivate of the decrease in the fiscal collection, caused by the world economic crisis, therefore, the assigned amount (2009) it is soon subject of revision.

CONTRIBUTE TO THE ADVICE URBAN AND RURAL DEVELOPMENT FISCAL EXERCISE 2009

(Departmental Break down)

DEPARTMENTAL DISTRIBUTION		
No.	Department	Amount
1	Guatemala	Q 357,755,304.00

REPÚBLICA DE GUATEMALA
UBICACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ÁREA DE TRABAJO



2	El Petén	127,748,190.00
3	El Quiché	121,139,000.00
4	Huehuetenango	112,558,000.00
5	Alta Verapaz	95,139,000.00
6	San Marcos	90,346,000.00
7	Escuintla	85,830,000.00
8	Zacapa	83,774,000.00
9	Quetzaltenango	73,324,000.00
10	Sololá	68,968,333.00
11	Jutiapa	66,999,000.00
12	Retalhuleu	62,782,596.00
13	Chimaltenango	60,608,000.00
14	El Progreso	59,299,810.00
15	Suchitepéquez	56,865,000.00
16	Santa Rosa	55,547,000.00
17	Izabal	54,455,000.00
18	Sacatepéquez	54,455,000.00
19	Chiquimula	50,405,000.00
20	Totonicapán	49,527,000.00
21	Baja Verapaz	48,293,000.00
22	Jalapa	48,144,000.00
TO T A L		1,877,959,333.00

ANNEXES

LOCATION MAP OF THE PROJECT

GLOSSARY

AGAAI	Guatemalan Association of Mayors and Indigenous Authorities
ANAM	National Association of Municipalities
CODEDE	Community Council of Development
CPR	Departmental Council of Development
COMUDE	Political Constitution of the Republic of Guatemala
CONADUR	Municipal Council of Development
CONCEJO	National Council of Urban and Rural Development
COREDUR	Municipal Corporation
DEPTO	Regional Council of Urban and Rural development Department
DIP	Technical Direction of the Budget.
ENCOVI	Interviews National of Conditions of life
INCAP	Institute of Nutrition of Center America and Panama
INAP	National Institute of Public Administration
INFOM	National Institute of Municipal Development
IVA	Added Value TAX
MAGA	Ministry of Agriculture, Cattle raising and Feeding
MARN	Ministry of Atmosphere and Natural Resources
MIFIN	Ministry of Public Finances
MINECO	Ministry of Economy
MINEDUC	Ministry of Education
MIPYME	Micro ,Small and Medium Companies
LAUD	Organic law of the Executive Organism
OMP	Municipal Office of Planning
ONCEC	National Office of Civil Service
PNC	Civil National Police
PNDR	National Politics of Integral Rural development
SCEP	Secretary of Executive Coordination of the Presidency
SEGEPLAN	General Secretary of Planning
SIAF-MUNI	Integrated System of Municipal Financial Administration
TMC	Conditioned Monetary Transfers
USAC	University of San Carlos from Guatemala
UTD	Departmental Technical Unit

BIBLIOGRAPHY

- ASSOCIATION OF INVESTIGATION AND SOCIAL STUDIES. (2007) process of Decentralization: Conceptual Frame and role of the Institutions. Guatemala.
- AMEU: (2008) it consults social to reform the law of Councils of Urban and Rural development. Guatemala.
- GUATEMALAN ASSOCIATION OF MAYORS AND INDIGENOUS AUTHORITIES AGAAI. (2003) "Councils of Urban and Rural development" Opportunity or more than the same thing? Guatemala.
- WORLD BANK. (2009) Guatemala, Evaluation of the Poverty. Guatemala.
- CASTLE GONZÁLEZ, JORGE MARIO. (2001) Commented Political constitution. Guatemala
- CONGRESS OF THE REPUBLIC. (2002) Law of Councils of Urban and Rural development, Legislative Decree 11-2002, Guatemala.
- CONGRESS OF THE REPUBLIC. (2008) Presupposed General of Income and Payments Legislative Ordinance 00-2008, Guatemala.
- CHAVEZ SALAZAR, GUILLERMO. (2008) theoretical and conceptual considerations of the National budget. Second Revised Edition. Guatemala.
- CALDERON MOLARS, HUGO HAROLDO. (2001) Administrative law, 3rd. Edition, Editorial Student Phoenix. Guatemala
- MINFIN (2008) Presupposed General of Income and Payments of the State, Fiscal Exercise 2008, Ministry of Public Finances. Guatemala.
- MINISTRY OF GOVERNMENT. (2005) The Departmental Government, Guatemala.
- INSTANCE OF CONSENT OF THE MAYAN TOWN QEQQCHI' POCOMCHI' OF ALTA VERAPAZ: K'AMOLBE. (2008) monitoring Report on the operation of the Councils of Development at municipal and departmental level in the frame of the execution of the Agreements of Peace and the Agreement 169 of the ILO . Guatemala.
- UNDP, (2000). The drama of the poverty in Guatemala, Document prepared by the Unit of Economic analysis of UNDP for SEGEPLAN, Guatemala.
- UNDP. (2009) National Inform of Human Development 2007-2008 Book V, Guatemala.

SEGEPLAN. (2002) inputs for the work of the Councils of Urban and Rural development. Guatemala

KONRAD ADENAUER STIFTUNG. (2005) Manual for a Participatory Municipality. Guatemala.

**Second part:
Participatory Analysis and Evaluation of Aptitudes**

I. Basic data

II. Analysis of Performance

The system of Development Councils, is the pattern that the State of Guatemala has legally instituted in order to a) organize and coordinate the public administration and b) promote the civic participation in government's levels, impacting in the issues of the State.

This is one in the ways in which the Executive Organism decentralizes its functions, providing from capacities and resources to other sub-national levels for the decisions taking in aspects of social interest.

The strength of the system at the currently - quantitatively speaking -, it is in the estimate of more than 5,000 community organizations that form the pyramidal base of it. As well as the formal integration of CONADUR, from last year; that although in other occasions it has been sporadically integrated, has functioned for a very short time.

The legal base that supports the System of Councils is considered by the experts by one hand as an instrument that has not taken enough advantage: "the trilogy of decentralization laws, participation and municipal strengthening that still does not generate really meaningful changes in those topics" while by the other hand, derive of a series of consultations programmed by a consortium of institutions among them: the Board of Directors Meeting of the 48 cantons of Totonicapán, the Mayan Association of University Students, the Guatemalan Association of Mayors and Indigenous Authorities and the Presidential Commission against Discrimination and Racism against the Indigenous Towns of Guatemala CODIRSA, they have presented to the Congress of the Republic a proposal, for half the delegate Efrain Asig, Walter Flix among others, to make new reformations to the Code 1-2002.

In agreement for this study, in this part 2 main segments are exposed: I) The Basic Elements of the System which includes the following subsubjects:

- Definition
- Integration
- Functions of each level of the System of Councils.

And the second segment, refers in a critical opinion of the System in a way that is not taken into account in the country until the moment, with studies related to the FODAs at national level on the System of Councils, but on the other hand, there are some municipal and departmental evaluations, and reports of national estimates. Besides it is added the own experiences lived in the preliminary study since from last year in the 3 municipalities.

SYSTEM OF ADVICE OF URBAN AND RURAL DEVELOPMENT

DEFINITION				
INTEGRATION OF THE NATIONAL, REGIONAL AND DEPARTMENTAL ADVICE COUNCIL				
INTEGRANTS	NATIONAL	REGIONAL	DEPARTMENTAL	DEPARTMENTAL
President of the Republic	1	-	-	-
SEGEPLAN	1	1	1	1
SCEP	1	-	-	-
Presidential Women's Secretariat MINFIN and other ministries	1	1	-	-
Designated Public Entities	-	Variable	Variable	Variable
Regional Coordinators	8	1	-	-
Departmental Governors	-	1/Dept.	1	1
Municipality Mayors	8	1	1	Variable
Indigenous Towns	6	1/each PI	1/each PI	1/each PI
Cooperative Organizations	1	1	1	1
MIPIME of handicraft and services	1	1	1	1
Farm's Organizations	2	1	2	2
Company's Associations	1	1	1	1
Laborers' Organization	1	1	1	1
NGOs	1	1	1	1
Women's Organizations	2	2	1	1
USAC	1	1	1	1
Private Universities	1	1	1	1

General Secretaries of Political Parties*	-	-	1/Party
---	---	---	---------



I.I LEVELS OF THE SYSTEM

I.I.I. Community Councils of Development:

Previous the legal life of the COCODEs, there were "Committees for-improvement" almost in the whole Country that had as main function, the administration of basic projects of infrastructure of services, such as: supply of tubed water, electric power, highways, that is to say that their administration finished with the realization of the outlined application, with that which, culturally it was making an unidirectional focus, of the reality (municipal community-authority) without considering the social, cultural environment, economy of the municipality and much less district practices of the question of that reality.

With the emergence of the COCODEs, in their legal frame, the horizon of the participation has no longer been widen only for the application of projects but for the emission of Critical Judgement and the formulation of proposals for the solution of problems of fund that in a big measure have determined the conditions in which the residents have lived for many years.

This norm: as starting point, has proportionally given back the power to the town - to who corresponds - according to the article 141 of the Political Constitution; but since the regulatory is not enough; bringing it to practice of the system is a great challenge for all those involved sides of the public sector as the civil corporation and this will be spoken in the following point of this section.

Next the description of the first segment begins, starting from the base of the system.

CONCEPT:

The Community Council of Development (COCODE) it is the main form of organization of the community. It is Presided over by the community and/or auxiliary mayor and it can be integrated according to the uses and customs characteristic of the community. Their maximum authority is the community assembly and its main function is the one of promoting the development of the community, looking for incorporation of all to that effort

INTEGRATION OF THE COMMUNITY ADVICE OF DEVELOPMENT
According to the Law, for their functioning, the COCODEs, have two different organs to make their decisions worth:

- Of decision: The community assembly
 - Executive: organ of Coordination
- In the first one all the inhabitants of the community participate and in second one the board of directors of the COCODE.

INTEGRATION OF THE ORGAN OF COORDINATION

1. The Auxiliary or community mayor that presides over it
2. Until a maximum of twelve representatives voter for the community General Assembly or according to the local criteria

DUTIES OF THE ASSEMBLY OF THE COCODE

- a) Choosing the members of the Coordination and fixing the period of length of their positions based on the principles, securities, norms and procedures of the community or, in supplementary form, according to the law.
- b) To promote, to facilitate and to support the organization and effective participation of the community and their organizations, in the prioritization of needs, problems and their solutions, for the integral development of the community.
- c) To promote and to look so much after the coordination among the community authorities, the organizations and the members of the community as among the public and private institutions.
- d) To promote politics, programs and protection projects and integral promotion for the childhood, the adolescence, the youth and the women.
- e) To formulate the policies, plans, programs and development projects of the community, based on the priorities of their needs, problems and solutions, and to propose them to the Municipal Council of Development for their incorporation in the politics, plans, programs and development projects of the municipality.
- f) To give follow up to the execution of the politics, plans, programs and community development projects prioritized by the community, to verify their execution and, when it is opportune, to propose corrective forms to the Municipal Council of Development or the corresponding entities, and to demand their execution, unless it is demonstrated that the propositions are not technically viable.

- g) To evaluate the execution, effectiveness and impact of the programs and community projects of development and, when it is opportune, to propose to the Municipal Council of Development the decisions for the achievement of the objectives and goals in the same ones.
- h) To request to the Municipal Council of Development the administration of resources, with base in the community priority of needs, problems and solutions.
- i) To see the good use of the technical, financial resources and of another nature that it is obtained for their own account or that is assigned to them by the Municipal Corporation, for recommendation of the Municipal Council of Development, for the execution of the programs and development projects of the community.
- j) To inform to the community on the execution of the resources assigned to the programs and community development projects.
- k) To promote the financing obtaining for the execution of the programs and development projects of the community.
- l) To contribute to the definition and following of the fiscal policy, in the frame of their command of formulation of the development policies.
- m) To report to the municipal or departmental authorities that corresponds, the development of the officeholders with sectorial responsibility in the community.
- n) To look after the faithful execution of the nature, principles, objectives and functions of the System of Development Councils.

Since there are municipalities in the country, they have a considerable number of populated places, the law authorizes the integration of the Community 2nd level Development Councils, those that will be integrated with members of the Community Councils of the first level that will take the representativeness before the COMUDE, having the same functions determined by the law for those of the first level.

For the effect the municipalities with the support of the OMPs have begun a process of micro-regionalization of the municipality.

I.III. Municipal Councils of Development:

One shows off that in the county - like it was previously said - a municipality doesn't exist - of the 333 - without organizational structuring, with it forms to the System of

Councils, for the execution with the objectives of the law, and for not being excluded of the obtaining of funds to satisfy the demands of the COCODES, for the improvement of their life levels.

CONCEPT:

The Municipal Council of Development (COMUDE) it is a space of participation where municipal authorities and leaders of the community meet to have dialogues and to look for solutions to the problems of the municipality. Their main functions are to watch because in the elaboration of the policies and other development actions be taken into account the proposals of the COCODES; and to make proposals for the distribution of the resources of investment of the municipality.

INTEGRATION OF THE MUNICIPAL ADVICE OF URBAN AND RURAL DEVELOPMENT

INTEGRATION

- a) The municipal mayor who coordinates it;
- b) The syndics and councilmen that determine the municipal corporation;
- c) The representatives of the Community Councils of Development, until a number of twenty (20), designated by the coordinators of the Community Councils of Development;
- d) The representatives of the public entities with presence in the town; and,
- e) The representatives of local civil entities that are convoked.

DUTIES:

DUTIES OF THE ASSEMBLY OF THE COMUDE

- a) To promote, to facilitate and to support the operation of the Community Councils of Development of the municipality.
- b) To promote and to facilitate the organization and effective

participation of the communities and their organizations, in the prioritization of needs, problems and their solutions, for the integral development of the municipality.

- c) To promote the decentralization of the public administration like the inter-institutional coordination systematically so much in the municipality, to cooperate to the strengthening of the municipal autonomy; for that effect, it will support to the Municipal Corporation in the coordination of the actions of the public, private institutions and development promoters that work in the municipality.
- d) To promote political, programs and protection projects and integral promotion for the childhood, the adolescence, the youth and the woman.
- e) To guarantee that the politicians, plans, programs and development projects of the municipality are formulated with base in the needs, problems and solutions prioritized by the Community Councils of Development, and to send them to the Municipal Corporation for their incorporation in the policies, plans, programs and development projects of the department.
- f) To give a follow up to the execution of the policies, plans, programs and municipal and community development projects, to verify their execution and, when it is opportune, to propose corrections to the Municipal Corporation, to the Departmental Council of Development or the entities in charge.
- g) To evaluate the execution of the policies, plans, programs and municipal projects of development and, when it is opportune, to propose to the Municipal Corporation or the Departmental Council of Development the reforms for the achievement of the objectives and goals foreseen in the same ones.
- h) To propose the Municipal Corporation the preinvestment allocation of resource and of public investment, with base in the financial availability and the needs, problems and solutions prioritized in the Community Councils of Development of the municipality.
- i) To know and to inform to the Community Councils of Development on the budgetary execution of preinvestment and public investment of the previous fiscal year, financed with funds coming from the general budget of the State.
- j) To promote the financing obtaining for the execution of the policies, plans, programs and development projects of the municipality.

- k) To contribute to the definition and follow up of the fiscal policy, in the frame of command or formulation of the development policies;
- l) To report to the correspondent municipal or departmental authorities, the development of the public authorities, with sectorial responsibility in the municipality;
- m) To look after the faithful execution of the nature, principles, objectives and functions of the System of Development Councils.

I.I.III. Departmental Councils of development:

The Departmental Councils of Development are one of the most important links in the chain of the system of development advice, this because from the year 2003 the administration of the funds corresponding to the Councils of Development passes to be administered under its management.

CONCEPT:

The Council of Departmental Development (CODEDE) it is an instance or dialogue space and consensus on political, plans, programs and development projects, in which representatives of social organizations, all the mayors of the department and the officials of entities of the central government that it designates the President of the Republic participate.

INTEGRATION OF THE DEPARTMENTAL ADVICE OF URBAN AND RURAL DEVELOPMENT

INTEGRATION

- a) The Governor of the department who presides over and coordinates it;
- b) The municipal mayors of the department;
- c) The boss of the departmental office of the Secretary of Planning and Programming of the Presidency who functions as a secretary;
- d) A representative of each one of the public entities that designates the Executive Organism;
- e) A representative of each one of the indigenous towns that you/they inhabit the department;

- f) A representative of the cooperatives that function in the department;
- g) A representative of the associations of micro owners, small and medium companies that function in the department, of the sectors of the manufacture and the services;
- h) A representative of the agricultural, commercial, financial and industrial associations that function in the department;
- i) Two representatives of the rural organizations that function in the department;
- j) A representative of the organizations of workers that function in the department;
- k) A representative of the Guatemalan Not Governmental Organizations of development that function in the department;
- l) A representative of the organizations of women that function in the department;
- m) A representative of the University of San Carlos of Guatemala;
- n) A representative of the private universities that function in the department; and,
- o) The departmental general secretaries of the political parties with representation in the Legislative Organism who will participate with opinion.

FUNCTIONS:

WORK OF THE ASSEMBLY OF THE CODEDE

- a) To support the municipalities of the department in the operation of the Municipal Councils of Development and of the Community Councils of Development and to look after the execution of their actions.
- b) To promote and to facilitate the organization and the population's effective participation and of their organizations in the prioritization of needs, problems and their solutions, for the integral

- development of the department.
- c) To promote the decentralization and the desconcentration of the public administration like the inter-institutional coordination systematically so much in the department.
- d) To formulate the politicians, plans, programs and development projects of the department, taking in consideration the plans of development of the municipalities and to send them to the National and Regional Councils of Urban and Rural development for their incorporation in the Politics of Development of the Nation and of the region.

- e) To follow up to the execution of the politicians, plans, programs and development projects of the department, to verify and to evaluate their execution and, when it is opportune, to propose corrections to the entities in charge.
- f) To know the maximum amounts of preinvestment and public investment for the department, for the following fiscal year, coming from the project of the general budget of the State, and to propose to the Regional Council of Urban and Rural development their recommendations or changes with base in the financial readiness, the necessities and economic, social and cultural problems prioritized by the Municipal Councils of Development and the politicians, plans, programs and effective development projects, according to the National System of Public Investment.
- g) To propose to the Regional Council of Urban and Rural development the distribution of the maximum amount of preinvestment resources and public investment, coming from the project of the general budget of the State for the following fiscal year, among the municipalities, with base in the proposals of the municipal advice of development, presented by the respective mayors.
- h) To know and to inform to the Municipal Councils of Development, through the respective mayors, on the budgetary execution of preinvestment and public investment of the previous fiscal year, financed with resources coming from the general budget of the State.
- i) To contribute to the definition and follow up of the fiscal policy, in the frame of their command of formulation of the development policies.
- j) To report to the departmental authorities that it corresponds, the

development of the public authorities with sectorial responsibility in the department.

- k) To propose to the President of the Republic the respective evaluators of candidates to Regular Governors positions and departmental Governor Substitute; in this function they will only have voice and vote the representatives to that they refer to in the literals e) to n) of the article 9 of this law.

I.I.IV Regional Councils of Development:



The Regional Councils, nevertheless are part of the system, during the last seven years, since they stopped administrating the funds of the System of Councils, they lost their protagonism, with their administrative structure was weakened, since their technical staff and office workers were transferred to work with the president of the CODEDES, because they had more responsibilities because of the management of funds. However, according to the law they have a fundamental role in the representativeness with the CONADUR and in this instance the Governors don't participate, that is to say that their lists have changed to be executioners to play roles of representatives of the CODEDES primarily with the CONADUR.

CONCEPT

It is the intermediate instance between the Departmental Councils and the National Council, their function is fundamentally since they are the conduit by means of the one which, organically they are given to know the postures and decisions of the CODEDES that represent; in turn they have the duty of transferring the respective CODEDES, the resolutions of the CONADUR, for their general observance

INTEGRATION OF THE REGIONAL ADVICE OF URBAN DEVELOPMENT AND RURAL

INTEGRATION

a) The Coordinator of the Region who presides over it and coordinates, named by the President of the Republic;
b) A mayor in representation of the municipal corporations of each one of the departments that conform the region;
c) The Governor of each one of the departments that conform the region;
d) The Boss of the regional office of the Secretary of Planning and Programming of the Presidency who is the secretary;
e) A representative of each one of the public entities that designates the Executive Organism;
f) A representative of each one of the indigenous towns that lives in the region;
g) A representative of the cooperative organizations that operate in the region;
h) A representative of the micro associations, small and medium companies that operate in the region, of the sectors of the factory and the services;
i) A representative of the rural organizations that operate in the region;
j) A representative of the agricultural, commercial, financial and industrial associations that operate in the region;
k) A representative of the organizations of workers that operate in the region;
l) A representative of the Guatemalan not Governmental Organizations of development that operate in the region;
m) Two representatives of the organizations of women that operate in the region;
n) A representative of the Woman's Presidential Secretary;
o) A representative of the University of San Carlos from Guatemala; and
p) A representative of the private universities that operate in the region.

DUTIES OF THE ASSEMBLY OF COREDUR

- a) To promote, facilitate and support the operation of the System of Councils of Development, especially of the Departmental Councils of Development of the region and to check the execution of their duties.
- b) To promote and facilitate the organization and the population's effective participation and of their organization in the priorities of needs, problems and their solutions, for the integral development of the region;
- c) To promote the decentralization of the public administration as the systematic inter-institutional coordination as in the region;
- d) To formulate the policies, plans, programs and development projects of the region, taking in consideration the departmental development plans and to send them to the National Council for their incorporation to the Policies of Development of the Nation;
- e) To follow the execution of the politicians, plans, programs and regional development projects; to verify and evaluate their execution and, when it is opportune, to propose corrective measures to the entities in charge.
- f) To know the maximum amounts of preinvestment and public investment by department for the following fiscal year, coming from the general budget proposal of the State.
- g) To propose to the National Council of Urban and Rural development the preinvestment allocation of resource and public investment for projects of regional character, coming from the project of the general budget of the State for the following fiscal year.
- h) To know and inform to the departmental advice of development on the budgetary execution of preinvestment and public investment of the previous fiscal year, financed with resources coming from the general budget of the State.
- i) To contribute to the definition and follow up of the fiscal policy, in the frame of their command of formulation of the development policies.
- j) To inform to the regional or national authorities that it corresponds, the development of the public workers.

I.I.V. National Council of Development.

Historically this is one of the levels of the System that has not been formally integrated in effect since from the first version of the Law of Councils Legislative Decree 52-87; almost all the governments have intended to integrate it but every time it has come to second or third plane, when the usual pressures to the people in exercise of power begin.

However currently, so far, after their integration it has already had at least 3 meetings and it has had the presence of the leader as coordinator of it, and it can be at least an important product of their administration, when approving the National Policies of Integral Rural development PNDRI; that it is thought as if it will fill the programmatic needs that all the levels of the system have lacked.

Even when it is unknown, how their functionality will evolve in the immediate future, at least until this moment, the coordinator has made what his predecessors have carried out, trying to integrate and to operate this important stratus of the system

CONCEPT

The National Council of Urban and Rural development, it is the superior instance and it constitutes the maximum organism and representative organ of the System of Councils of Development.

INTEGRATION DEVELOPMENT

INTEGRATION

- a) The President of the Republic who coordinates it;
- b) A mayor in representation of the Municipal Corporations of each one of the regions;
- c) The Secretary of Public Finances and the minister of State that the President of the Republic designates;
- d) The Secretary of Planning and Programming of the Presidency who acts as secretary;
- e) The Secretary of Executive Coordination of the Presidency;
- f) The Coordinators of the Regional Councils of Urban and Rural development;
- g) Four representatives of the Mayan towns, one of the xinca and one of the garifuna;
- h) A representative of the cooperative organizations;
- i) A representative of the micro associations, small and medium companies of

the sectors of the factory and the services;	DUTIES	DUTIES OF THE ASSEMBLY OF THE CONADUR
j) Two representatives of the rural organizations;		
k) A representative of the agricultural, commercial, financial and industrial associations;		
l) A representative of the organizations of workers;		
m) A representative of the Guatemalan not gubernamental organizations of development;		
n) Two representatives of the organizations of women;		
o) A representative of the Woman's Presidential Secretary;		
p) A representative of the University of San Carlos from Guatemala;		
q) A representative of the private universities.		

- availabilities, the needs and economic and social problems prioritized by the Regional and Departmental Councils of Urban and Rural development and the policies, plans, programs and effective development projects, according to the National System of Public investment.
- h) To propose to the Presidency of the Republic, the distribution of the maximum amount of preinvestment resources and public investment, coming from the project of the general budget of the State for the following fiscal year, between the regions and the departments, with base in the proposals of the Regional Councils of Urban development and Rural and Departmental Councils of Development.
 - i) To know and inform to the Regional Councils of Urban and Rural development on the budgetary execution of preinvestment and public investment of the previous fiscal year, financed with resources coming from the general budget of the State.
 - j) To contribute to the definition and follow up of the fiscal policy, in the frame of their command of formulation of the development policies.
 - k) To report to the correspondent national authorities, the development of the public workers with sectorial responsibility in the Nation.
 - l) To promote policies at national level that foment the woman's active and effective participation in the taking of decisions, as at national level as regional, departmental, municipal and community, as well as to promote the awareness of the communities regarding the gender equity and the identity and right of the indigenous towns.

II. Analysis of Development

Since from the approval of the reformations of the Law of Councils of Urban and Rural development in the year 2002, one of the big challenges that faces in strong form is: to make real the purposes of their creation; and in fact this is the point where it begins to appear an important amount of questions regarding several deflection points that in their operation presents the system, in consequence, it has been object of investigations, opinions, reports, forums, debates and other activities. Etc, pointing out each of them, their particular points of view.

In this segment, are presented two basic aspects that show positive and negative appreciations of this system, in a very general way including the opinions given in several bibliographical reports that refer to the community and municipal levels and I add others of personal opinion, as product of reflections derived of my experience in the three municipalities, based on the preeminent study.

POSITIVE ASPECTS:

- For the first time in the history, 3 towns of the national territory are legally recognized as such. The state recognizes the multietnic character.

multilingual and pluricultural. In that sense it begins a very slow process of new social relationships in the whole public institutionality.

GENERAL NEGATIVE ASPECTS:

- There is not a National Policy for the handling of the funds of the Councils of Development, so that a percentage is managed to diversify its traditional destination, for example they could be take into account: economic-productive, ecological or environmental, cultural projects, etc. and not only for the one denominated "gray works."
- Not always the activities of the Councils of Development in their different levels, are focused to the achievement of a strategic vision, but rather, prioritarily to the satisfaction of a need of basic service, (water, communication roads, electric power, Etc.)
- The lack of a national plan for the training of the participants of the Councils, because of the institutional weakness of COCODES, COMUDES and CODEDES.
- The regional level does not have staff and real incidence, since they do not manage the funds of the Councils of Development, is necessary to propose again a new role.
- They are not debate instances to structural problems and global needs of territorial circumscription (Regional, Departamental, and Municipal).

NEGATIVE ASPECTS OF THE COCODES:

- There is women's exclusion to integrate them to the coordination organs or board of directors.
- There are activities of administration, for projects of infrastructure of basic services not of processes of communal development.

NEGATIVE ASPECTS OF THE COMUDES:

- The representation of the sector of the women is practically low.
- They work characteristically as: "a market of projects" given to public companies and managers morally questioned.
- There is authoritarianism, particularly in the mayors who coordinate the COMUDES, this makes difficult the emission of opinions that belong to a different political party.
- Nonattendance of the Municipal Mayors, to the meetings, they send delegates who are administrative workers that do not have the authorization to get commitments on agreements.

- Also there is exclusion to the participants of the COCODES who don't belong to the Municipality Mayor's political party.
- In the meetings any citizen participates, without having the respective representativeness or respective credits to do it. It is difficult to establish where it ends the board between guests and credited representatives.
- In municipalities where the prevalence of the representatives is of Mayan speaking language, the meetings are made in Castilian language (Spanish).
- Not all the NGOs are invited to participate in the meeting even when they have projects in the municipality.
- The municipal mayors who coordinate the COMUDES, regularly give the calendars of the plenary meetings.
- The convocations to the plenary meetings to the COCODES, hardly ever arrive on time.

NEGATIVE ASPECTS OF THE CODEDES:

- The vote of the government organizations constitutes a negative bias in the taking of decisions, to have a vote disciplined in function of the representativeness of its superior organs.
 - The same as the COMUDES, some governors have conditioned the delivery of the funds so that they are executed by certain NGO or private company as the representatives of the CODEDE they confirm it, of Baja Verapaz recently.
- In summary; the system works with many weaknesses and bad procedure habits that its correction is not considered at the moment in any regulation or manual of procedures.

Third part: Municipal Socioeconomical Situation

- I. Generalities
- II. San Juan Ixcoy
- III. Ixchiguán
- IV. San Bartolomé Jocotenango

- I. GENERALITIES:
Poverty in Guatemala has several definitions, but in this studio we will take into account some things that SEGEPLAN, considers appropriate in the document: Poverty Map (2002):

- "it is the unskillfulness in order to obtain a minimum life standard" (World Bank, 1990).
- "a person is considered poor if he or she does not have access to the purchasing power, services and rights normally established" (CEPAL 1997).
- "If the human development is about increasing alternatives, poverty means that the most basic opportunities and alternatives for the human development are denied, have access to a long, healthy and creative life and enjoy a decent, free life, with self esteem and respect to the others" (IDH, 1997)"

ENCOVI 2000, points that 56% of the population are under the poverty line and among 16% are below the line of extreme poverty. If, poverty is a generalized phenomenon in all the country, there are areas that are under more precarious life conditions of the population.

DEPARTMENTS WITH MORE INCIDENCE OF GENERAL POVERTY

	GENERAL POVERTY	EXTREME POVERTY
Quiché	84.6	41.2
Alta Verapaz	84.1	33.2
Huehuetenango	78.3	30.3

The table points, that the departments with more rate of general poverty, also, are the ones that present more unfavorable results in relation to extreme poverty.

Around those three departments, are other that form the named "poverty belt" formed by the department of: Sololá, Totonicapán, Baja Verapaz and San Marcos in which 75% of its population are under the poverty line.

The map of poverty, considers two criteria for the measurement of the poor population:

- using the consume of homes, as adequate measure for the welfare measurement, and
- the thresholds:
 - Q. 4,318.00 person per year, including resides the consume in necessary food, a minimum cost in services.
 - Q. 1,911.00 person per year, implies that the cost of consume of 2,172 minimum calories recommended by INCAP.

With the described criteria, the classification of the population is obtained as: No poor, general poor and extreme poor. According to its deepness and severity.

Also some poverty varieties are:

- Index of poverty incidence
- Index of Poverty Gap
- Index of Severity
- Index of Theil

The measurement of poverty at municipal scale - according to the Map of Poverty - indicates that: 204 municipalities of 331¹ that were studied; have more than 60% of their population in conditions of

¹ The municipalities of La Unión Cantinal in Huehuetenago and Raxuhá in Alta Verapaz, had not been created.

poverty and in 124 of them, more than 75% of the population affected with this phenomenon.

GENERAL POVERTY

Percentage of Poverty	Number of municipalities by range	Percentage of municipalities by range
06.27 - 30	33	10
30.01 - 45	33	10
45.01 - 60	61	18
60.01 - 75	80	24
75.01 - 99.99	124	37
TOTAL	331	100

EXTREME POVERTY

Percentage of Poverty	Number of Municipalities per range	Percentage of Municipalities per range
0.38 - 8.04	80	24
8.04 - 12.11	49	15
12.11 - 22.52	77	23
22.52 - 32.35	60	18
32.35 - 64.88	65	20
TOTAL	331	100

EVALUATION OF THE REDUCTION OF POVERTY.

On April of this year the World Bank presented a report: "Guatemala: Evaluation of Poverty" taking into account the data ENCOVI 2006,

referring to ENCOVI 2000, (year in which the study Map of Poverty was based 2002) and according to this study, Guatemala reduced its general levels of poverty from 56% to 51% respectively, this has had influence in the levels and diverse geographic areas of the national environment.

This report points among other variables:

- The general poverty has improved, but not the extreme one
- The not indigenous poor has diminished their poverty index, in change the indigenous have not had the same condition.
- The south occident, diminished their general poverty level
- The south oriental increased 14% their poverty level

The report indicates that they expect for the coming years an improvement in the economical and social conditions of the population derived from the impulse that the current government has given to the program of Conditioned Monetary Transfer, that are part of the agenda of social protection, led with this purpose.

At level of the government this indicator of reduction of poverty is official, but it does not count with indicators of municipal rank, that show the results that were partially or totally modified the Map of poverty 2002.

II. MUNICIPALITY OF SAN JUAN IXCOY HUEHUETENANGO

II.I POPULATION	
Total:	22,474
By sex:	49.06% Male and 50.94% Female
By geographic area:	18% Urban and 82% Rural
By ethnicity:	96% Indigenous

II.II MAIN INDUSTRIES:

- Textiles
- Handicraft

II.III SITUATION OF POVERTY:

According to the document: Map of Poverty, (2002) the municipality is with the following poverty indicators:

GENERAL POVERTY				
% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity
85.28	36.67	32.94	0.30	22.08

EXTREME POVERTY				
% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity of Theil
32.08	8.39	3.08	0.33	3.18
				14.11

II.IV GEOGRAPHIC LOCATION OF POVERTY IN THE MUNICIPALITY:

By the moment not any study referring to the location of the poor population by geographic order was found – urban – rural – of the municipality, but, it is pertinent to indicate that the urban areas, are relatively small in population.

II.V PROBLEMS AND CHALLENGES OF THE POOR:

The poor in the municipality of San Juan Ixcoy, face various structural and joined problems, that obstruct the improvement of their levels of life, that at the same time, constitute the challenges that have to face, in order to go closing the breach, since from the local effort.

- The lack of land in order to do their tradicional cultivation.
- The cultivations are the subsistence, (they almost do not have excedents)
- They do not have incentives to improve their cultivation.
- They do not have technical and financial assistance.
- The illiteracy is widen in the population.
- The chronic malnourishment of the children.
- Family desintegration
- Economical dependence of international remittances.
- Presence of plagues in the non tradicional cultivation, without assistance to eradicate them
- Culture of political intolerance
- Low acquisitive capacity of the producers.
- Scarce infrastructure for the productivity.
- Low Industrial production.
- Low schooling level
- Ausence of formal employee sources
- Limited access to the health services
- Scarce covering of basic services.
- Discrimination for female gender to education and health.
- Public unsecurity
- Inmoderated fell of forests²

- productivity.
 - Opening of Office for Groups of vulnerable People.
 - Childhood
 - Adolescence
 - Youth
 - Women
 - Management of scholarships for different areas of development.

III. MUNICIPALITY OF IXCHIGUÁN SAN MARCOS

III.I POPULATION	
Total:	24,393
By sex:	50.18% female and 49.82% male
By geographic area:	Urban: 22.69%; Rural: 77.30%
By ethnicity:	Indigenous population: 90.44%

III.II MAIN INDUSTRIES

- Handicrafts
- Spruce fir - tree

- #### **III.III SITUATION OF POVERTY:**
- According to the document: Map of Poverty, (2002) the municipality is with the following poverty indicators:

² Taken from the Municipal Strategic Plan of San Juan Ixcoy, 2008-2023.

GENERAL POVERTY				
% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity
85.28	43.59	37.73	0.34	25.25

EXTREME POVERTY				
% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity
38.14	10.74	4.11	0.44	4.28
				15.55

- High rate of chronic malnourishment
- Deterioration of the environment.
- Lost of biodiversity
- High indexes of infantile morbility, general and maternal.
- Weak community organizations.
- High birth rate
- Indiscriminated use of chemical fertilizer in the agriculture.
- Scarce opportunity of formal employee.
- Aceration of people in houses.
- Exclusion of women in productive duties.³

III. VI PROGRAM OF SUPPORT OF THE MUNICIPAL GOVERNMENT

- Contingent of nurses in order to cover the minimum units of health of the rural areas.
- Community Organization
- Office of Water supply, for assistance of rural aqueducts.
- Of reforestation and protection of the natural resources
- Comissions of work especifically in the fields of:
 - Women, children and family
 - Education
 - Health
 - Prevention of risk
 - Communication social/cultural and recreation.
 - Social audit and political incidence.
- Support to the program of productive infrastructure.

III. IV GEOGRAPHIC LOCATION OF POVERTY IN THE MUNICIPALITY:

The same as in the municipality of San Juan Ixcoy, by the moment, it was not possible to find data referent to the location of the affected households by poverty discriminated by geographic – urban – rural order of the municipality.

III. V PROBLEMS AND CHALLENGES OF THE POOR:

The inhabitants of the municipality of Ixchiguán, face especially various problems that are intimate related with the lack of opportunities of improvement, to the practice of traditional agriculture and the limited access to obtain resources for a worthy life.

- Inadequate use of the international remittances of the homes, destinatied to the spense not to savings or investment.
- Few exploitation of the touristic potential.
- Limited access to the agricultural technolgy and livestock.
- Illiteracy
- Limited Infrastructure economical-productive.
- Low schooling level of the population.
- Deficient levels of health of the population.

³ Taken from the Municipal Development Plan 2008-2019 Ixchiguán.

% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity
90.80	46.92	17.49	0.16	27.21

EXTREME POVERTY

% of Poverty	Index of Breach	Value of the Breach in Million of quetzales	% of value of the Breach	Index of Severity	Unequality of Theil
43.07	12.29	2.03	0.22	5.00	17.88

IV. MUNICIPALITY OF SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO EL QUICHE

IV.1 POPULATION	
Total:	11,493
By sex:	50% Male and 50% Female
By geography:	13% Urban area and 86.8 Rural
By ethnicity:	97.5% Indigenous 2.5% not indigenous

IV. II MAIN INDUSTRIES

- Handicrafts
- Distillery of liquor
- Palm braid

IV. III SITUATION OF POVERTY:

According to the document: Map of Poverty, (2002) the municipality is with the following indicators of poverty:

GENERAL POVERTY

Next you can read some expressions of poverty:

- High rate of Natality
- High number of integrants of a family.
- Few physical spaces adequate for the agricultura of tradicional products.
- Limited acces to formal employee
- Arduous environment pollution
- Illiteracy in the half of the population.

- Exclusion of women in the economical production.
- Family desintegration.
- Proliferation of HIV.
- Alcoholism
- Indiscriminated use of agrochemistry products.
- Limited acces to pre-primary education, primary, junior high school and there is not service of careers at the level of high school.
- Unexistence of programs of finance for the productivity.
- Few taken of advantage of natural resources for its comercialization.
- There are not municipal regional markets

IV.VI PROGRAM OF SUPPORT

However there are not gritten programs, their activities cover sectors such as:

- Assistance for projects of water and sanitation.
- Assistance for programs of opening and improvement of media of internal communication.
- Assistance for physical infrastructure of public schools of pre-primary and primary schools.
- Support to the basic education by cooperative.
- Assistance for physical communal infrastructure, (assembly halls)
- Assistance for nacional program of teaching literacy

Fourth part:
Operation of COMUNES COCODES
I. San Juan Ixcoy
II. Ixchiquén
III. San Bartolomé Jocotenango

I. MUNICIPALITY OF SAN JUAN IXCOY

I. I OPERATION OF THE COMUDE

According to the observations and consultas, the COMUDE works formally, the COCODES of second level (20 members) they participate in deliberative form although not most, the represented public and private institutions, have an almost constant presence. In the same way, most of the members of the Municipal Corporation participate in the sessions and the presence of young and women is appreciated, it is more, a policy of the COMUDE, this modality for all its activities.

I. II INTEGRATION OF THE COMUDE: COCODES

No.	REPRESENTANTATI	NAME
1	Region 1	Francisco Gerardo Fuentes Ramos
2	Region 2	Miguel Paiz García
3	Region 3	Domingo Lucas García
4	Region 4	Arturo López y López
5	Region 5	Francisco Matías José
6	Region 6	Domingo García Lucas
7	Region 7	Pascual Paiz Velásquez
8	Region 8	Juan Rafael Segundo
9	Region 9	Sebastián Bautista Ramírez
10	Region 10	Gaspar García Jacinto
11	Region 11	Andrés Tercero Ramírez
12	Region 12	Pascual Cristóbal Bernabé
13	Region 13	Juan Pablo Lucas
14	Region 14	Domingo Lucas Raymundo
15	Region 15	Juan Loarca Tercero
16	Region 16	Gabino Tomás Gregorio
17	Region 17	Andrés Ramos Jerónimo

PUBLIC INSTITUTIONS

No.	NAME OF THE INSTITUTION	REPRESENTATIVE
1.	National Civil Police	Official PNC
2.	Ministry of Health	Danilo Herrera López
3.	Ministry of Environment and Natural Resources	
4.	Ministry of Education	Edelfo Nicolas Oroscio N.
5.	National Committee of Teaching Literacy	
6.	Peace Judge	B.A. José Domingo Cali
7.	Supreme Electoral Court	Obdulio Ríos Castillo
8	National Institute of Forests	Domingo Raymundo Bernabé
9	Municipal Forests Office	Domingo Raymundo B.

SOCIAL ORGANIZATIONS:

No.	NAME OF THE INSTITUTION	REPRESENTATIVE
1.	SEPRODIC*	Alberto Orozco García
2.	ACODIHUE*	Pedro Gáspar González
3.	Mayan Language Academy	Andrés Pablo Escobar
4.	Transportation Association	Miguel Bautista Ramírez
5.	Catholic church	Juan Tercero Velásquez
6.	Christian Evangelical Church	Antonio Bernabé
7.	Women's Association	Juana Tercero García
8.	Cooperative: La Esperanza R.L	Andrés Loarca López
9.	JUMPROINA	Pascual Bernabé
10.	UNICEF	Velásquez
11.	Indigenous Mayor	Irma Lucas y Petrona Bernabé
12.	INECROF	Domingo Escobar
		Diego Ramírez Paiz

13.	INTER KABIZN *	Prof. Juan Martín Lux V.
14.	Post office	Edgar Noe Barrios
15.	COSPREK	Pedro Vargas
16.	Youth advisory	
17.	Radio: Stereo Kab'izn	Diego Ramírez Páiz
18.	Radio: Etéreo Voz Evangélica	Alberto Figueroa Pérez
19.	INEBCOP *	Prof. Juan García Jacinto
20.	Radio: Stereo Pentecostal	
21.	MOVIMONDO	Magda Tello
22.	CEFA	Engelio Sorbara
23.	Foundation Guillermo Toriello	José Ángel Pablo
24.	PROHUEHUE	
25.	Mayan Foundation	Petrona Laines
26.	Social Audit Commission	

MEMBERS OF THE MUNICIPAL CORPORATION:

No.	REPRESENTATIVE	NAME
1	Saturnino Figueroa Pérez	Coordinator
2	Siríaco Epifanio Sales	Delegate
3	Mateo Bernabé	Delegate
4	Andrés Loarca Bautista	Delegate
5	Pascuál Bernabé Velásquez	Delegated
6	Juán Diego López Tomás	Delegated
7	Miguel García Páiz	Delegated

I.III FREQUENCY OF MEETINGS

The COMUDE, has an annual programming of sessions that monthly, however for the development initiatives, there are extraordinary meetings at least once a month.

No	INSTITUTION	REPRESENTATIVE
2	ACODIHEShare	Héctor Raúl Mejía
3	COSPREK	Marcos Lucas García
4	PROUCH	Domingo Raymundo Bernabé
6	P.D.H.	Caterina de Ihés Mendoza
7	MUNICIPAL COMMITTEE OF CHILDREN'S PROTECTION	Andrés Pablo Escobar
9.	INAB	Domingo Raymundo Bernabé
1	NO INSTITUTION	REPRESENTANTE
2	CATHOLIC CHURCH	Pedro de León y/o Juan Tercero
3	EVANGÉLICAL CHURCH	Mateo Lucas Ramírez
4	ASSOCIATION OF COMMERCE AND TRANSPORTATION.	Andrés Loarca López
5	ASOAGRI	Miguel Bautista Ramírez
6	GROUP OF WOMEN	Diego Ramírez Paiz
7	ANECOF	Juana Terero García
8	COSPRECK	Diego Ramírez Paiz
		Marcos Lucas García

I.IV CONTENT OF DISCUSSION
In General, the content of the last 3 meetings, are related with the prioritized projects proposed by the COCODES, reports of offices of the municipal government, presentation and discussion of topics of the community's interest, for example: migrants situation, recommendations of organizational character, problems related to the municipality's services, presentation of institutional plans in the local context, among others.

I.V CHALLENGES, CONSTRAINTS AND OTHERS: In these moments policies of gender are being implemented in all the activities of the COMUDE, at the same time, they are including the youth and childhood in their discussions and analysis of local problems. Another of the positive points is that the Coordinator of the COMUDE and the other municipal officials who integrate it, have started a change of paradigm referring to the development, when talking about the process of the projects. Also the COMUDE has adopted the general policies of development whose promoters are also the municipal authorities, their efforts are toward the investment in the human resources, this means to health, education and productivity.

Among the constraints that the participants have mentioned to give a better participation as COMUDE, are for example; the lack of trainings to improve their activities; procedures to follow for their meetings, among other points, also the organization of their meetings.

II. MUNICIPALITY DE IXCHIGUÁN

II.I FUNCTIONING OF THE COMUDE
The COMUDE, meets monthly, according to an annual program of their meetings, it has the particularity that their members are people of both sexes, some of them with superior education degree, others with high school and on the average more than half it has already studied the primary school.

The age of the participants varies from approximately 25 to 45 years old, everybody is welcome they do not make any difference because of their age. Most of them have a balanced participation.

There is a small difference among male and female participation, but is not big. Another important element to consider for the genuineness and functionality of this meetings, is that it is that the mayor is the coordinator of it, so this means the municipality's direct participation.

The sessions are held by the coordinator of the MPO, and for the operability of the political resolutions of the COMUDE, they have settled several working tables, among them one for: education, health, productivity, water and sanitation; through this they expect productive results for the improvement of social and economic indicators of the municipality. This could be interpreted as the integration of commissions of the COMUDE that are instituted according to their respective legislation.

The sessions take place in the named Cultural Center, and they communicate in Spanish language, because most of the people are bilingual, with prevalence of the Spanish language.

II.II INTEGRATION OF THE COMUDE COCODES:

No.	REPRESENTATIVES	NAME
1	Region 1	Eulalio Sandoval González
		Dionisio Sandoval González
		Moisés Chilie Chávez
2	Region 2	Santos Rodrigo García González
		Catarino González López
3	Region 3	Javier Marroquín Felipe
		Efraín Chávez López
		Roberto López Santos
		Emilio Hernández Méndez

INTEGRANTS OF THE MUNICIPAL CORPORATION

No.	CHARGE	NAME
1	Coordinator	Jerónimo Navarro
2	Delegate	Federico Pérez
3	Delegate	Juan Orlando Pérez
4	Delegate	Francisco Ramírez
5	Delegate	Agustín Méndez
6	Delegate	Esteban García
7	Delegate	Santiago Nolasco
8	Delegate	Pablo Martín

INTEGRANTS OF THE CIVIL SOCIETY

No.	INSTITUTION	NAME
1	ELVETAS	Carlos López
2	ADESI	Tito Freddy Ramírez

3	CARE	Adolfo Ochoa
4	MECAPAL	Danilo Felipe
5	ACREDICOM	Ruldy Baltazar
6	Pastoral Social de la Salud	Fernando Pérez Jiménez
7	AJCHMOL	Elvia Carina Coronado
8	JOVENES	Adrián López Niz

INTEGRANTS OF THE PUBLIC INSTITUTIONS

No.	INSTITUTION	NAME
1	Ministry of Education	Luis Emilio Chávez/Perfecto Sandoval
2	Office of Victim's attention	Silvia Quixquiyúvix
3	National Civil Police	Pedro Navarro
4	Health's District	Mario Herrera
5	IGSS	Bermon Miranda
6	Food's Security Secretariat	Fabio Zúñiga
7	Women's Municipal Office	Consuelo Monzon
8	CONALFA	Florinda Ramos
9	EPSUN/USAC	Ramón Elias
10	PRO-RURAL	Raymundo Felipe
11		
12		
13		

No.	NAME	INSTITUTION/COMMUNITY
1	Elvia Karina Coronado	AJCHMOL
3	Rudy Ballazar	ACREDICOM
4	Selvin Galindo Navarro	P.N.C./National Civil Police
5	Santiago Nobasco	Municipal Advisor
6	Teleforo Sandoval	ADES
7	Cristobal Felipe Niz	Household Comision
8	Emilio Hernández	Representative MR3
9	Rigoberto Chiel	MR6

Also participate: Municipal secretary, MPO's Coordinator and various employees of this office.

Also participate the following working comisions:

CITIZEN PARTICIPATION AND POLITICAL INCIDENCE

MANAGEMENT FOR THE RISK PREVENTION

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
1	Antonio Cardona	Proyecto Naranjo Suchiate
2	Laura de León	Pro- Habitat CARITAS
No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN / COMUNIDAD
3	Cristóbal Chávez	Pro-Habitat CARITAS
4	Rafael Vásquez	Plan Zogatola Municipal
5	Fernando Rodríguez	Centro de Desarrollo Rural Ante MR 1
6	Horacio Sebastian	Representante MR 7
7	Ramón Rodrigo García	Representante MR 2
8	Maria Ramona Pérez	Representante MR 6
9	Blasito Robledo	Representante MR 7
10	Ruth Sandoval	CARE CITA
	Ruth Sandoval	Representante MR 6

II. III FREQUENCY OF MEETINGS

They meet once a month, but in some occasions the members of the COMUDE, are required for special sessions when necessary.

II. IV CALENDAR OF DISCUSSION

According to the documents consulted in relation to the meetings, it follows the same process as the observed in other municipalities; it is not still a forum of discussions, of analysis of the main problems of the municipality, but rather the content of the sessions is related to inform about the programs of investment of basic services. However in all the sessions they present subjects that affect the municipality, but they do not discuss them, or even less, they are going to take decisions to solve them.

II. V CHALLENGES, CONSTRAINTS AND OTHERS

The first challenge the COMUDE has, given the high participation, is to have a debate of topics of municipal interest, to take decisions to solve them and give follow up.
The second refers to making workshops to talk about relevant topics that is not possible to talk about during the plenary since the time is very limited.

III. MUNICIPALITY OF SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO

III. I FUNCTIONING OF THE COMUDE

According to the observations held this year, the COMUDE, they have regular monthly meetings they are in the municipality's saloon.

However you can appreciate some deficiencies that affect the good functioning of the COMUDE, the first of them it is that particularly, the regular sessions follow the steps of a common meeting to exchange institutional information, they do not have a plenary to talk about topics of relevance in order to look for solutions of the unfavorable social conditions in that most of the inhabitants of the municipality live.

Another reason of concern is the null attention that the women representatives of this sector receive in the COMUDE, to promote community development projects from this focus. Although it is true that they participate at least on the average 50 women in each session, during the last session they mentioned that they have a passive participation, but they want to be active so, economic resources are necessary.

They do not have commissions organized in order to operationalize the resolutions of the COMUDE Separately in the sessions of the COMUDE, the order of authority seems diffuse, since some representatives of government institutions occupy the directive

WOMEN, CHILDREN AND FAMILY		
No.	NAME	INSTITUTION / COMMUNITY
1	Esteban Garcia	Municipal Advisor
2	Silvia Quijix	Office of Attention to the Victim
3	Elvia Karina Coronado	of the Public Ministry AUCMOL
4	Maria Olimpia Laparra	Representative MR 4
5	Adrian Lopez Niz	JOVENES
6	Consuelo Monzon	Municipal Women's Office
8	José Pérez	Representative MR :

Participants

No.	Institutions	Participants
1	Members of the Municipal Corporation	8
2	COCODES	20
3	Social Organizations	4
4	Public Institutions	13
	TOTAL	45

table, when it should be occupied by the members of the Municipal Corporation that the COMUDE integrates. Ideally they should organize the sessions with a directive table in front, then to the sides, they should settle the representatives of the government institutions and the civil organizations properly credited as regular of the sessions, and in the opposed side the representatives of the COCODES; and surroundings all the other ones that attend in quality of companies. They don't have organized commissions for making the resolutions of the COMUDE.

III. II INTEGRATION OF THE COMUDE:

Members of the Municipal Corporation:

No.	INSTITUTION	REPRESENTATIVE
1	Bentito Bartolo Xotoy	Coordinador
2	Cruz Ixcoy Ajpac	Delegate
3	Pedro Ordóñez Lopez	Delegate
4	Augustín Tigüila Coxic	Delegate
5	Rogelio Gomez Ajpac	Delegate
6	Jorge Sarat Hernández	Delegate
7	Ignacio Lopez Acabal	Delegate

Representatives of the COCODES

No.	NAME	ORGANIZATION
1	Bartolo Ramírez	COCODE, Urban area
2	Regimio Sarat Hernández	COCODE Las Canoas
3	Bonifacio de Leon	COCODE Las minas
4	Claudio Beteta Reyes	COCODE Guyabitas
5	Cristóbal Ajmac	COCODE Sinchaj
6	Cristóbal Montesinos	COCODE Chomop
7	Domingo Calel Montesinos	COCODE Pacamontchaj
8	Pedro Ajmac Ajmac	COCODE Hacienda i
9	Simeón Mejía	COCODE Las cuevas
10	Bartolo Calel Xotoy	COCODE Chocorral
11	Jesus Ramirez	COCODE Chocorral
12	Mariano Calel Montesinos	COCODE Paquix
13	Domingo Xotoy	COCODE Paquix
14	Domingo Ramírez	COCODE Panimá

REPRESENTATIVES OF GUVERNAMENTAL INSTITUTIONS

No.	INSTITUTION	NAME
1	Centro de Atención Permanente	Freddy Yancova
2	C.T.A. Ministerio de Educación	Henry Castro
3	Prorural MAGA	Marco Túlio Tiño
4	Telesecundaria MINEDUC	Macario Francisco Vicente
5	Programa Mi Familia Progresa	Maria Ramos
6	Tribunal Supremo Electoral	Dina Samay
7	MAGA	Alejandro Ixcol

REPRESENTATIVES OF THE CIVIL SOCIETY:

No.	INSTITUTION	NAME
1	UNICEF	Maria Luisa Soyos

2	Catholic church	Jesús Hernández
3	Youth representative	Aníbal Girón
4	Youth representative	Esteban Calel

FUNCTIONARIES AND MUNICIPAL EMPLOYEES

No.	NAME	CHARGE
1	Victor Urizar	Secretary
2	Olivia Ixcol Chavez	Delegate
3	Victor Castro	Delegate
4	Elmer Cifuentes	Delegate

PARTICIPANTS' SUMMARY

No.	INSTITUTIONS	Credites participants
1	Miembros de la Corporacion Municipal	9
2	COCODES	30
3	Social Organizations	2
4	Public Institutions	6
		47

III. III FREQUENCY OF MEETINGS

The regular sessions of the COMUDE, are once a month, and regularly there are special sessions.

III. IV CALENDAR OF DISCUSSION

When revising the memory of meetings, it is observed qualitatively that the content of the meetings is as a reference almost exclusively to "development projects" and not to "development processes" a significant difference that changes the fundamental purpose of the Council that consists on the analysis, promotion, debate and proposal of plans and initiatives of local development in order to later bring it to the consideration of the municipal authorities as the Municipal Town council, in consequence this entity is more focused to aspects of proposal of projects and in almost 90% the calendar is related to the provision of representatives' of public institutions informations, with presence in the municipality.

III. V. CHALLENGES, CONSTRAINTS AND OTHERS

" To focus their actions and activities to a strategic objective or vision of development of the municipality.

" To organize the sessions in credited representatives' order and companies At the moment all the participants are among the public without separation of credited participants' and companies.

" To make a manual or parliamentary norms in order to organize the participations in the plenary sessions of the Council of Development.

" To organize the working commissions, for the operability of the agreements or resolutions of the Council.

Fifth part:
Flow
of MANAGEMENT
in the
Council of Municipal
Development

- I. San Juan Ixcoy
- II. Ixchiguán
- III. San Bartolomé Jocotenango

**PROCEDURE
FOR THE MANAGEMENT OF A PROJECT
OF THE COCODES TO THE COMUDE**

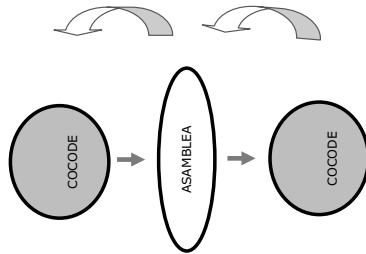
The process of management of projects at level of COCODES begins in any month of the year, but does culminate at the end of the month of April, in all the municipalities of the country, starting from there: formal and legally, the process begins of the national budget programming and also of the System of Councils of Development.

STEP 1:

The COCODEs, determine in community assembly the projects that in their opinion contribute to the development and they delegate to the coordination organ making the necessary procedures to fulfill them.

The COCODEs of the first level with the resolution for the legal approval of the projects to be negotiated by coordinating organism, attend the invitation of the sessions programmed by the COCODES of second level, of the microregion they belong to, with the objective of discussing, analyzing and finally to approving the projects considered of high-priority by the general Assembly of the microregion, for its management with the COMUDE.

With the resolution of the agreements of the COCODES of the 2nd level, the COCODES of the first level, inform to their respective community assemblies, about such agreements, and they discuss the follow up and actions programmed to be executed by the coordinator organism, until obtaining effective answer for their requests



STEP 2: Management for the MPO: once approved the projects corresponding to the benefited communities in the microregions; the COCODEs in individual or regional form initiate their procedure to the MPO.

STEP 3: The MPOs, make the projects profile and according to the budget assigned from the DTP, they make a package of proposal of projects that then will be transferred to the plenary sessions of the COMUNES, for their verdict and approval.

STEP 4: The Municipal Town council, has the faculty to consider the answer to such

PROCESS OF MANAGEMENT OF THE COCODES TO THE COMUDES

STEPS	COCODE	COMUDE	MUNICIPAL ADVISORY		CODEDE	MINISTRY OF PUBLIC FINANCE
1	Identifies and Prioritizes needs	Receives, analices, prioritize and select the requests of investment	Receives requests of investment		Receives requests and transfers to the UTD for its studio	Receives Proposals of Departmental Investment
2	Presents requests		Prioritizes with the support of MPO		UTD, coordinates with Comission of Social Funds and guvernamental Institutions	Makes Project of Program of Investment with the Yearly Budget and sends it to the Republic's Congress
3			Approves the Proposed of Municipal Investment		CODEDE makes and approves the investment proposal	Congreso of the Republic approves Program of Public Investment.
4			Executes with their own resources	Requests resources of investment to the CODEDE	Registers Bank of Projects SNIP and sends files to the DTP of the MIFIN	

projects, for its effect has two modalities in order to answer the shown needs: finance the projects with their own resources that are assigned for the financing of their investments programs; or channel the project to other entities for its financing.

In any case, the COCODEs, are informed for the resolutions of the Town councils, referring to the channel that is used for the financing of their respective requested projects.

The Municipal Town council, in case it decides to use the System of Councils of Urban and Rural development, to negotiate the financing of some projects, the procedure, from the community is like it is seen in the next chart.

of a resolution or agreement, they transfer the package of projects to the Municipal Town council or Municipal Corporation (both mean the same) for its analysis, discussion and admission and management.

Then, by means of municipal agreements, enters to the level of the CODEDEEs the paper work of the proposals of projects to be financed, and after fulfilling the requirements of their confirming, they are admitted and approved by the CODEDEEs.

The CODEDE, transfers directly to the DTP, the agreement to the budgetary roof previously assigned, the projects with the respective general amount. This together with SEGEPLAN, rule and they elaborate the proposal investment containing all the projects of the 22 departments and gives them to the Secretary of Public Finances for their verdict.

Sixth part:

Flow of Execution in the System of Councils

I. Procedures

I. PROCEDURES:

In this chapter are explained the two moments of the management of the proposed projects by the communities and to admit them by the Municipal Advisory to be financed by the System of Development Advisory. And by the other hand the management of resources of the projects approved by the other organizations of the Development Advisors until finishing its approval cycle.

NOTES:

The cycle of management of the projects begins from the community level, then after several community procedures, moves to the COMUDEEs, for its admission, by means

The two following charts show the general process in all their dimensions.

When being approved by the Congress of the Republic, the cycle of management of the projects culminates and it begins the following financing management.

When they obtain it by the Ministry of Public Finances side, the funds from the CODEDEEs, can be administered by: the Municipalities, the NGOs, or the respective COCODEs, by the moment there is not, a general regulation, but procedural norms of departmental order to the approach of each UTD respectively.

In the same way, the approaches to define the budgetary amounts that each municipality that integrates the departments depends on each department. In some cases they have discussed and approved certain parameters for the distribution in other cases, it is provided in a discrete form, giving place to abuses from the public workers' side, there are already problems, governors or dark forces can get into the bureaucracy of the State.

Of the first inferior square: the sapota color, it indicates the cycle of projects, carried out

GENERAL PROCESS FOR THE MANAGEMENT OF A PROJECT

IN THE SYSTEM OF ADVISORS OF DEVELOPMENT

LEGAL RELATION

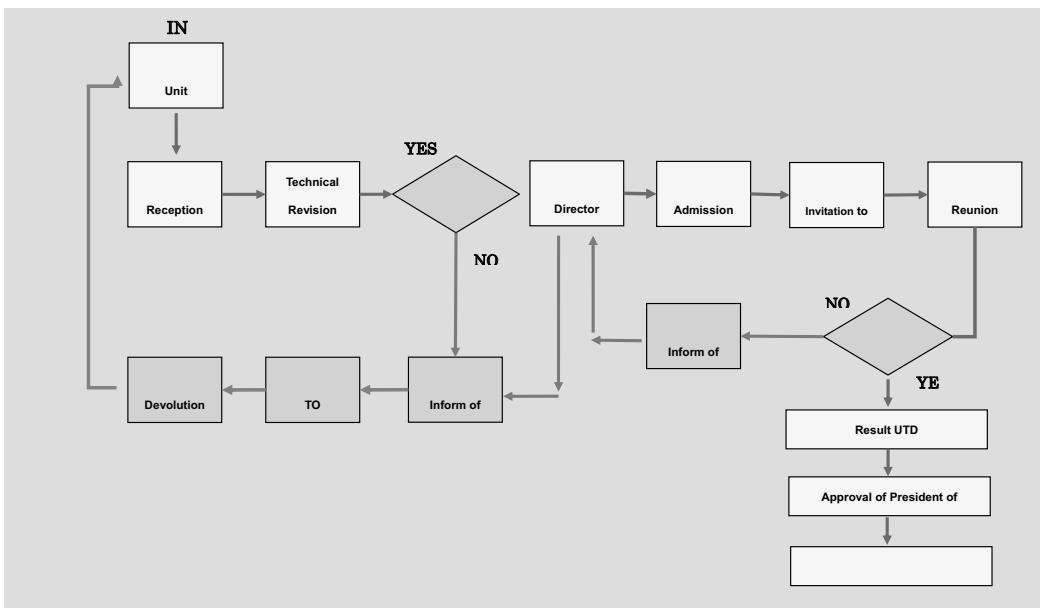


STEPS	COCODE	COMUDE	MUNICIPAL ADVISORY		CODEDE	MINISTRY OF PUBLIC FINANCE
1	Identifies and Prioritizes needs	Receives, analizes, prioritizes and selects the investment requirements	Receives Investment requirements		Receives requests and transfers to the UTD for its studio	Receives Proposal of Departmental Investment
2	Presents requirements		Prioritizes with the support of MPO		UTD, coordinates with Comision of Social Funds and Gubernamental Institutions	Makes Project of Programa f Investment with the Yearly budget and sends it to the Congreso of the Republic
3			Approves the Proposal of the Municipal Investment		CODEDE makes and approves investment proposal	Congreso of the Republic approves Programa f Public Investment.
4			Executes with own resources	Requests investment resources to CODEDE	Registers Bank of Projects SNIP and sends files to DTP of the MIFIN	

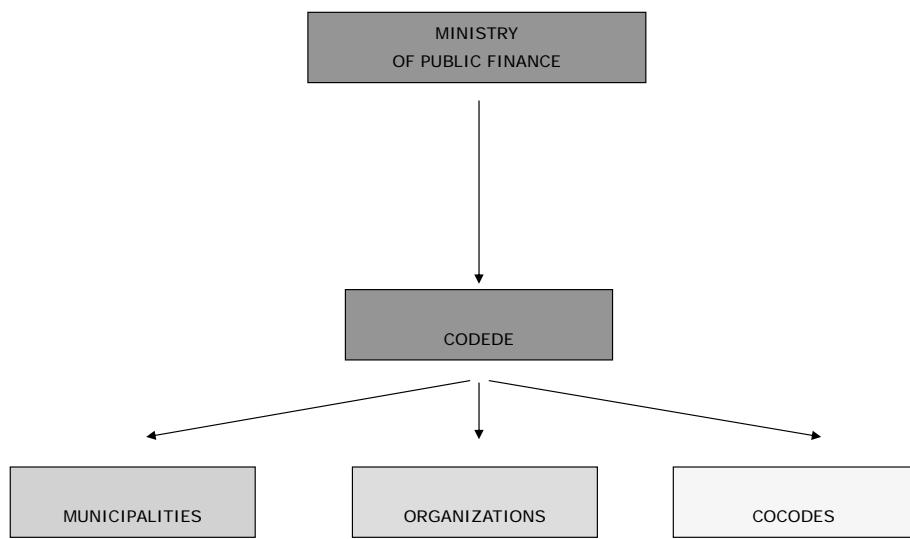
by the System of Councils of Development.

The mustard color indicates the contribution of other government instances to complete the cycles

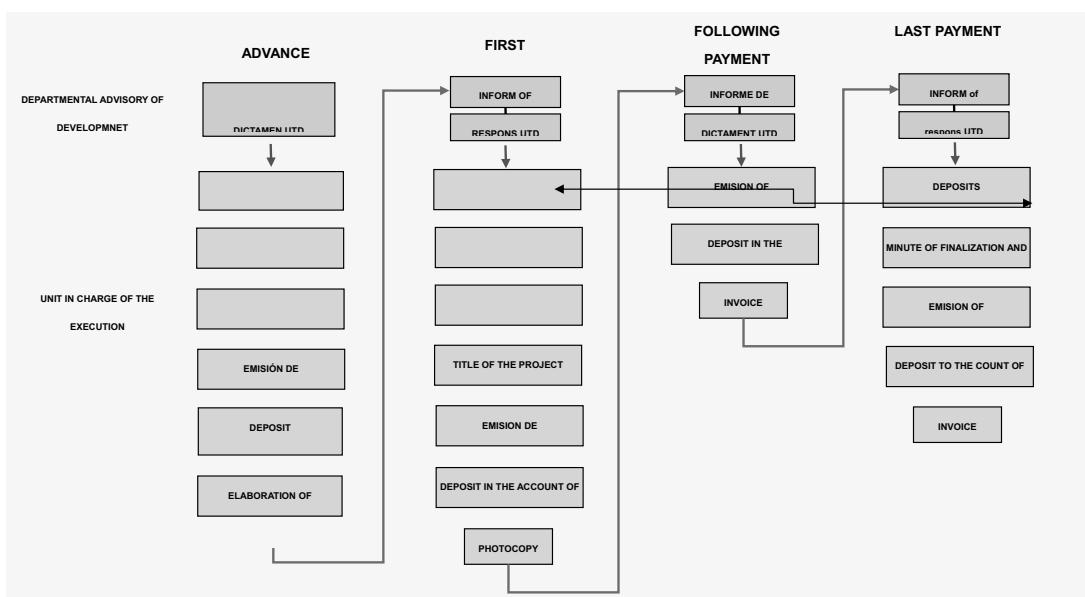
PROCEDURE OF INCOME OF DOCUMENTS TO BE FINANCED BY THE DEPARTMENTAL DEVELOPMENT ADVISORY



**FINANTIAL RELATION OF THE SYSTEM OF COMMITTEES OF URBAN AND RURAL DEVELOPMENT
SINCE FROM THE YEAR 2003**



PROCEDURE FOR OBTAINING RESOURCES OF THE PROJECTS APPROVED BY THE CODEDE



LIST OF MINISTRIES

No.	MINISTRY	ACRONYM
1	Agriculture, Livestock and Food	MAGA
2	Environment and Natural Resources	MARN
3	Communications, Infrastructure and Housing ²	CIV
4	Culture and Sports	
5	National Defense	
6	Economy	MINECO
7	Education	MINEDUC
8	Energy and Mines	MEM
9	Public Finance	MINFIN
10	Governance	
11	External Relationships	
12	Public Health and Social Assistance	MSPAS
13	Work and Social Prevition	MINTRAB

Seventh Part:
Administrative
Structure
Of the Executive Organism

IV. Ministerial Work
II. Ministries with incidence in the Local Administration
V. Public Corporations and Local Government

The administrative structure of the Executive Organism, is conformed by several organisms and institutions by those that, the State defines as mechanisms, strategies and policies, regulating and controlling the creation and production of goods and services for the satisfaction of needs, propitiating the integral development of the Nation.

The Ministries of State, are regulated by the articles 193 to 199 of the Political Constitution of the Republic and the Legislative Ordinance 114-97, "Law of the Executive Organism" and other relative ones to each Ministry respectively, for example: The Health's Code, Etc..

For the effect: the article 5° of the Law of Executive Organism it estipulates: "The Executive Organism is Integrated by: the Ministries, Secretariats of the Presidency, dependences, departmental governments, and organizations that administrate or by hierarchy depend on the Presidency of the Republic"

In Guatemala: a Ministry is the executive organism to make the negotiations of the mentioned organism of the State¹, and occupies the 3rd. position in the hierachic scale of the government's structure, after the Secretariats. Currently they have this system: 13 Ministries and 13 Secretariats, twenty organizations registered to the Presidency of the Republic and 47 decentralized organizations autonomous and semi-autonomous.

An entity that has as competence the modernization of the public administration, named: Presidential Comision for the Reform, modernization and Strengthening of the State (CORE), created by the Gouvernate Agreement Nr. 346-2004, has the following areas of a performance: a) Proposal of reform, b) System of Institutional deslegislation, c) Electronic government and d) Model Municipalities.

¹ Article 193, Political Constitution of the Republic.

² Through the initiative No. 3370 From last year, USAC, promotes the creation of the Miniry of Housing.

FLOWCHART OF THE EXECUTIVE ORGANISM:
The current administrative structure of this organism have its base of configuration in the LOE, but, horizontally and in regular form, changes with each government's period, for example related to the creation or abolition of social funds and secretariat of government, some are created through the legislative work of the Congreso of the Republic.

Referring to the ministries during many years. It is rememebered since from the constitutional period (1, 1995) only the creation and dissolution of the Ministry of Development, in the year 1993; was in force more or less 4 years and recently on December 11 of the year 2000 it is created the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Legislative Decree 90-2000.

The Secretariats occupy the second order in the flowchart.

As you can see in the graph, around the management of the president of the

republic there are many instances that in the opinion of the experts in public administration constitute a "hipertrofia and complex (organization)...that counts with a disproportionate number of dependencias and organs, whose roles or acting environments frequently shovelled or superimpose, causing political conflicts among the leaders of the dependencies and making difficult the planning processes, decision taking and execution" (ASIES 32)

At the same time, it is also formed by the group of institutions of the lower right side of the flowchart, this segment is Presidential responsibility, in diverse interference grades.

Related to the Ministries of government, almost always they have been classified as weak institutions, lacking of mechanisms that contribute to fulfill their goals and objectives, fundamental for the realization of the "Common Welfare" primordial cause of the State of Guatemala according to the Political Constitution of the Republic.

Currently this same general framechart presents some changes, as the elimination of the Solidarity Fund for the Community's Development, attributed to the Republic's Presidency

Referent to the Executive Organism: it has been criticized because it does not function regularly as a system, - as it should be - in order to obtain the expected results of it. The impression that the citizen has of this administrative body, regarding its functioning, it is the nonfulfillment of its goals and duties. Separately, where it is more evident this inability of fulfilling their inherent responsibilities it is when tragedies caused by natural disasters happen; almost always these disasters have served in order to evidence the underdeveloped administrative system when reproducing a chain of deficiencies and at the end of the emergency processes and reconstruction it is apparent that the disasters are double, one because of the inability to effectively respond to the social duties, especially to the victims of this disaster.

Because of this fundamental reason of the beginning of the descentralization and descentralization processes, at the same time that strengthens the subnational instances to whom the actions should be led; otherwise the same bad habits and incompetences would be repeated, in detriment of the population in general.

The other one is the unconcluded process of administrative modernization of the State.

WORK OF THE MINISTRIES
OF THE GOVERNMENT OF GUATEMALA

According to the law³, all the Ministries have two kinds of administrative

³ Article 27 of the Law Decree 114-97 Law of the Executive Organism.

competence: the general competence and the sustantive competence, the general one refer to the law equally grants to all and the sustantive to what the law gives especially to them.

MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD (MAGA)
To the Ministry of Agriculture, Livestock and Food (MAGA), it corresponds to assist the matters concerning to the legal regime that rules the agricultural production, cattle and hydrobiologic, this last one in what it concerns, as the ones that have as objective to improve the alimentary conditions of the population, the agricultural sanity and the national productive development, in order to achieve this goal, has the following functions.

MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD (MAGA)	SUBSTANTIAL FUNCTIONS
	a) Formulate and execute in a participative form the policy of agricultural development, of the hydrobiological resources, these last ones in what concerns them, and in coordination with the Ministry of Environment and Natural Resources, design the policy for the management of the fishing resource of the country, according to the law;
	b) Propose and to look after the application of clear and stable norms as regards of agricultural activities, cattle and fitoziosanitary, and of the hydrobiological resources, these last one in what it corresponds to them, looking for the efficiency and competitiveness in the markets and taking into account the conservation and protection of the environment;
	c) Define together with the Ministry of Environment and Natural Resources the policy of territorial organization and use of national land and promote the decentralized administration in the execution of this policy; they will have to look after the establishment and application of a system with legal norms that define with clarity the rights and responsibilities tied to the possession, use, usufruct and, in general, the use of such goods, while they remain under the domain of the State;
	d) Formulate the policy of public agricultural services, livestock, fitoziosanitary and of the hydrobiological resources, this last ones in what it concern, and to administrate in a descentralized form their execution;
	e) In coordination with the Ministry of Education, to formulate the policy of agricultural education environmentally compatible, promoting the community participation;
	f) Design, in coordination with the Ministry of Economy, the policies of foreign commerce of agricultural products and of the same hydrobiological resources, these last ones in what it concerns;
	g) Promote the managerial development of the agricultural, cattle organizations and livestock and hydrobiological, these last ones in what it concerns, in order to foment the productive and competitive development of the country.

- h) Develop mechanisms and procedures that contribute to the alimentary security of the population, looking after the quality of the products;
- i) Enlarge and strengthen the procedures of availability and access to the strategic information to the producers, salespeople and consumers.
- j) Exercise control, supervision, and surveillance in the quality and security of the production, import, export, transport, registration, availability and use of pesticidal products and fertilizers, following the international standards.^{[44][5]}

- h) variable and looking after the achievement of sustainable development;
- e) Design, in coordination with the Ministry of Education, the national policy of environmental education and watch over its execution;
- f) Exercise the normative functions, of control and supervision as regards of environment and natural resources that according to the law corresponds them, looking after the human and environmental security;
- g) Define the environmental norms as regards nonrenewable resources;
- h) Formulate the policy for the management of the hydric resource in relation to the pollution, quality and for renewal of such resource;
- i) Control the environmental quality, to approve the evaluations of environment impact, practice them in case of environment risk and veil because they are executed, and impose sanctions for their nonfulfillment;
- j) Elaborate the relative policies for the management of hydrographic basins, coastal areas, oceans and marine resources;
- k) Promote and propitiate equity in men and women's participation, natural or law people, and indigenous and local communities in the improvement and sustainable management of the natural resources;
- l) Elaborate and annually present the environment report of the State;
- m) Promote the public environmental conscience and the adoption of the criteria of precaution.”^[16]

MINISTRY OF ENVIRONMENT AND NATURAL RESOURCES

It is the Ministry of more recent creation, and it is created on December 11, 2000, through the Legislative Ordinance No. 90-2000; among their duties it stands out the execution of relative policies relative to the field: to fulfill and to make that the related regime be fulfilled to the conservation, protection, sustainability and improvement of the environment and the natural resources in the country and the human right to a healthy environment and ecologically balanced, should prevent the pollution of the environment, diminish the environmental deterioration and the loss of the natural patrimony. For that reason are the following functions:

MINISTRY OF ENVIRONMENT AND NATURAL RESOURCES (MARN)	MAIN FUNCTIONS
---	-----------------------

- a) Formulate in a participative form the policy of conservation, protection and improvement of the environment and the natural resources, participatively and to execute it together with the other authorities with legal relation in the subject, respecting the valid national and international normative frame in the country’;
- b) Formulate the policies for the improvement and modernization of the decentralized administration of the Guatemalan system of protected areas, as for the development and conservation of the natural patrimony of the country, including the areas of territorial reserves of the State;
- c) Formulate, in coordination with the Ministry of Agriculture, Livestock and Food, the policy of the conservation of the fishing resources and soil, establishing the principles of their organization, conservation and sustainability, looking after its effective execution;
- d) In coordination with the Council of Ministries, to incorporate the environmental component in the formulation of the economy and social policy of the Government, guaranteeing the inclusion of the environmental

MINISTRY OF COMMUNICATIONS, INFRASTRUCTURE AND HOUSING (CIV)
To this Ministry it corresponds to formulate the policies and make people fulfill the law applied to the establishment, maintenance and development of the systems of communication and transportation of the country: to the use of the radioelectrical frequencies and the aerial space: to the public works, to the services of meteorological information, vulcanology, seismology and hydrology and human establishments therefore they are responsible of the following functions.

MINISTRY OF COMMUNICATIONS, INFRASTRUCTURE AND HOUSING (CIV)	MAIN FUNCTIONS
---	-----------------------

- a) Administrate in descentralized and subsidiary form or hire the provision of design services, construction, rehabilitation, maintenance and supervision of the public Works and infrastructure on their responsibility.
- b) Propose to the Executive Organism the technical norms relative to the public works, which will require coordination with the other corresponding

Ministries.	
c) Finance subsidiarily the design, construction, rehabilitation and maintenance of public works.	
d) Create and participate in the administration or hiring of the financial mechanisms for the construction, rehabilitation and maintenance of the public works.	
e) Propose for their approval the normative instruments of the systems of terrestrial, river, maritime and aerial, as for the radial and television frequencies, of telecommunications, mail and telegraph, looking after their prompt, strict and efficient application.	
f) Administer in a decentralized form the relative things to the use and exploitation of the radioelectronic spectrum.	
g) Watch over the decentralization of the provision of information services of meteorology, vulcanology, sismology and hydrology.	
h) Administer the hiring, granting and other decentralized forms of services providing on their responsibility and supervise their execution.	
i) Exercise the port authority and nacional aeropuaria.	
j) Exercise the rectorship of the public service on charge of the execution of the law relative to housing and human establishments, and manage in a decentralized form the financial mechanisms of the public sector to propitiate the residence development of the country.	
k) Formulate the national policy of housing and human establishments and evaluate and supervise its execution, within the applicable law.	
l) Coordinate the actions of the public institutions that develop housing and human establishments' programs and projects.	

MINISTRY OF CULTURE AND SPORTS	MAIN FUNCTIONS
a) Formulate, execute and administrate in a decentralized form the policy of encouragement, promotion and cultural and artistic extension, in conformity with the law.	
b) Formulate, execute and administrate in a decentralized form the policy of preservation and maintenance of the cultural heritage of the Nation, in conformity with the law.	
c) Administer in a decentralized form or hire the operation of the official communication media of radio and television.	
d) Promote and diffuse the cultural identity and civic value of the Nation in the frame of its multiehnicity and multiculturality that characterizes them	
e) Create and participate in the administration of appropriate financial mechanisms for the development, promotion and cultural and artistic extention.	
f) Propitiate the repatriation and restitution of the State of the Nation's cultural properties, subtracted or illicitly exported.	
g) Impel in a decentralized way the recreation and not federated sport and not shooting.	

MINISTRY OF NATIONAL DEFENSE:
To this Ministry corresponds to formulate the policies and make people fulfill the law that is relative to the defense of the sovereignty and the integrity of the nacional territory for which has the following functions:

MINISTRY OF CULTURE AND SPORTS

To this Ministry corresponds to assist the relative things to the applicable law for the conservation and development of the Guatemalan culture and the care of the authenticity of its diverse manifestations: the protection to the national monuments and buildings, institutions and areas of historic or cultural interest and the impulse to the recreation and not federated sport and school, for the execution of such purposes, has the following functions:

MINISTRY OF NATIONAL DEFENSE	MAIN FUNCTIONS
<p>a) Express the necessary measures in order to maintain the sovereignty and integrity of the national territory and protect the borders.</p> <p>b) Be the channel of communication among the President of the Republic and the Army, and constitute the general directive, organic and administrative center, related to the law, mobilization given by the President of the Republic, doctrine of the Army, according to the Constitutive Law; administrate what is related to the production, conservation and improvement of war equipment.</p> <p>c) To look after the referent to the hierarchy, discipline, instruction and healthiness of the troops and places of confinement; administrate the relative to promotions, retirements and military exceptions, according to the law, and do it according to the Republic's Law, according to the concerning law of the members of the Army.</p> <p>d) Organize and administrate the military's services established by the law and the military logistic, control, according to the law, the production, importation, exportation, consume, storage, transfer, loan, transformation, transportation, acquisition, posesión, insanity, military weapon's conservation destinatated to the military use, ammunitions, explosives and all kind of flammable substances of not aloud use.</p> <p>e) Take the necessary measures, so in case of limitation to the constitutional rights, the military authorities take the attributions that correspond to them, as, dictate the pertinent measures, to give their cooperation in emergency cases, everything according to the Public Order Law.</p>	

MINISTRY OF ECONOMY:

- It is in charge of watch the fulfillment of the law related to the development of not agricultural productive activities, of nacional and internacional trade, the limitation to the functioning of monopoly companies of national or foreign investment, of promotion to the competitiveness of the industrial and commercial development, for it they have the following functions.

MINISTRY OF ECONOMY
(MNECO)

MAIN FUNCTIONS

- a) Formulate and execute within the legal frame in force, the policies of protection to the consumer, of development to the competition and f legal repression of the unfair competition.
- b) Formulate and execute within the legal frame in force, the policy of national and foreign investment, of promotion of the competitiveness, of the industrial and commercial development, and propose the guidelines for its execution.
- c) Lead, by delegation of the President of the Republic, the negotiations of the agreements of bilateral and multilateral international commerce, and once approved and ratified, be in charge of its execution.
- d) Propose to the Executive Organism, in coordination with the other ministries and organisms of the State, the specifications and technical norms and the quality of the national production.
- e) Formulate and execute, in conformity with the law, the tariff's policy of the country, and coordinate, analize, and follow up the processes of centroamerican economical integration and of negotiation of treats for free trade.
- f) Look after the security and efficient administration of the public registrations

- that belong to their jurisdiction.
- g) Promote the creation and continuous improvement to the procedures and registers' institutions, instituted for the security of the traffic of personal assets and other registrable properties.

infrastructure of the sector.

- c) Veil for the educational system of the State contribute to the integral development of the person, based on the law in referente to life, freedom, justice, security and peace and the multiehnic, pluricultural and multilingual focus of Guatemala.
- d) Coordinate efforts with the universities and other educational entities of the country, in order to achieve the qualitative improvement of the national educational system.
- e) Coordinate and look after the adequate functioning of the national systems of literacy teaching, educational planning, investigation, evaluation, training of teachers and staff, and intercultural education related to the different regional and ethnical realities in the country.
- f) Promote the educational selfmanagement and decentralization of the economical resources for the services of educational support through the organization of educational committees, school boards and other modalities in all the public schools; as approve their statutes and recognize their legal status.
- g) Administer in decentralized and subsidiary form the services of elaboration, production and printing of books, educational resources and services of support to the provision of the educational services.
- h) Formulate the policy of scholarships and to administer in a decentralized form the system of scholarships given by the State.

MINISTRY OF EDUCATION (MINEDUC)

It is competent of MINEDUC, it corresponds to them the application of the commercial law of the school and extraschool services for the education of Guatemalan, for its effect has the following functions.

MINISTRY OF EDUCATION (MINEDUC)

MAIN FUNCTIONS

- a) Formulate and administrate the education policy, looking after the quality and the covering of the prestation of educational public and private services, everything according to the law.
- b) Coordinate with the Ministry of Communications, Infrastructure and Housing the proposals to formulate and fulfill the technical norms for the

MINISTRY OF ENERGY AND MINES (MEM)
To MEM, it corresponds to attend everything that is related to the law and is applied to the production, distribution and commercialization of the energy and

hydrocarbons and to the exploitation of the mining services, for its effect it has the following functions.

<p>MINISTRY OF ENERGY AND MINES (MEM)</p> <p>MAIN FUNCTIONS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Study and foment the use of new sources and renewable energy, to promote its rational use and to stimulate the development and rational use of energy in its different forms and types, procurando una politica nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país. b) Coordinate the necessary actions to maintain an appropriate and efficient petroleum supply, oil products and natural gas according to the demand of the country, and according to the law of material. c) Fulfill and make people fulfill the law related with the superficial recognition, exploration, exploitation, transportation and transformation of hydrocarbons; the buying and selling or any type of commercialization of crude or reconstituted petroleum, natural gas, as other derivates of them. d) Formulate the policy, propose the respective regulation and supervise the system of exploration, exploitation and commercialization of hydrocarbons and minerals. e) Complete the norms and environmental specifications that in matter of not renewable resources establishes the Ministry of Atmosphere and Natural Resources".^{11[18]} f) Give opinion in the basis of its competent on policies and projects of other public institutions that incide in the energy development of the country. g) Exercise the normative functions and of control and supervision as regards of

electric energy delegated by the laws.

<p>MINISTRY OF PUBLIC FINANCES (MFIN)</p> <p>MAIN FUNCTIONS</p> <p>It corresponds to this Ministry, to fulfill and make fulfill all the issues related to the law, including the collection and administration of the fiscal income, collection and administration of fiscal income, the management of internal and external management of finances, the budget execution and the registry and control of the utilities that constitute the State's patrimony, for the effect they have the following functions.</p>
<p>MINISTRY OF PUBLIC FINANCES (MFIN)</p> <p>MAIN FUNCTIONS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formulate the fiscal and financial policy of short, medium, and long term, in function of the economic and social policy of the Government. b) Propose to the Executive Organism the budgetary policy and the norms for its execution directing, coordinating and consolidating the formulation of the project's general budget of income and payments of the State in what corresponds to the Central Government and decentralized entities and autonomous for its presentation to the Republic's Congress.

- c) Formulate the norms for the desconcentration in the perception of income and the execution of expenditures.
- d) Program the flow of receipts and payments with base in the priorities and readiness of the Government, in agreement with the requirements of the organisms and dependences of the State.
- e) Transfer to the Organisms and entities of the State the financial resources assigned in their respective budgets, in function of the perceived revenues.
- f) Take the consolidated registration of the budgetary execution and of the accounting of the State, facilitate the limits of their desconcentred application, as preparing the analitic consolidated correspondent reports .
- g) Evaluate every four months the execution of the general budget of income and payments of the State and to propose the correlative measures that are necessary.
- h) Make the countable closing and liquidate the general budget of income and payments of the State annually.
- i) Collect, administer, control and investigate the tributes, and, in general all the other rents and revenues that the Government should perceive, of conformity with the law.
- j) Take the registrations and exercise the administrative and judicial necessary actions in order to charge the tributes that are owed and denounce the possible comission of crimes or faults against the public's country property.
- k) Administer in a decentralized form the customs system in conformity with the law and the international agreements.
- l) Propose to the Executive Organism the preliminary designs for the racionalization and sistematization of the tributary legislation.
- m) Consolidate the registration of the State's goods and the titles-securities that constitute the actives of the State, including those of the descentralized

- entities and autonomous.
- n) Control, register and guard the funds and public securities, except when such functions are attributed by the law to organs or different dependences.
- o) Define, with base in the economic political and social of the Government, jointly with the organ of planning of the State, the policy for the formulation, prioritization, evaluation an selection of projects of investment and programs to be executed with the internal resources, financing and external cooperation.
- p) Program, manage, negotiate, hire by delegation of the competent authority, register and investigate the external financing operations, as also to prepare the things that are relative Government's indebtedness capacity. Except for this function, the cases contemplated in letter g) of the article 14 of the present law.
- q) Program, negotiate, register, control and administer the internal Indebtedness, the donations and legacies.
- r) Negotiate the constitution, in any of the institutions of the national bank system of the trustships, funds and other financial instruments and the execution of the Central Government's programs, as regulating, register and control their operation. For the effect you will have to coordinate jointly with the institutions responsible for the sector.
- s) Program and administer the Central Government's internal and external public debt service and to keep the respective registration.
- t) Coordinate the system of recruitments and acquisitions of the Central Government and their descentralized and autonomous entities.

MINISTRY OF GOVERNMENT

It corresponds to this Ministry, to formulate the policies, complete and make complete the relative juridic regime to the maintenance of the peace and the

public order. The security of the people and their belongings. The guarantee of their rights, the execution of orders and judicial resolutions, the migratory regime and countersign the appointments of the minister of State, including the one of who succeeds them in the position; their functions to reach it are the following.

Republic and coordinate their relations with the departmental governors.

j) Formulate and execute, in the frame of the law, the policy that in migratory matter it should be followed in the country.

- k) Administrate the registration, control and documentation of the migratory movements.
- l) Control, according to the law, the registration of the weapons in circulation of their owners.

- m) Elaborate and apply plans of public security and take charge of all the relative to the maintenance of the public order and the security of people and their belongings.
- n) Conduct the bodies of public security of the Government.
- o) Propose the preliminary designs, for the rules of the private security services.
- p) Elaborate and apply the policies of civil intelligence, and ask for and analyze information to combat the organized crime and common delinquency, within the frame of law.

MINISTRY OF GOVERNMENT	
MAIN FUNCTIONS	
a)	Compile and with order to publish the codes, laws and regulations of the Republic.
b)	Approve the regulations of the fundations, and other forms of association, that require by law such formality, and grant and recognize their juridic personality.
c)	Exercise the surveillance and supervision of raffles and lotteries, expert for the ones prepared by specific laws.
d)	Administristrate in a descentralized form the registrations and systems of documentation of civil identity, under their jurisdiction.
e)	Execute the emanated resolutions of the tribunals of justice that concerns.
f)	Give the service as notary of the State through the Notary of Camera and Government.
g)	Assist the relative thing to the printing of official publications.
h)	Look after the efficient administration of the public registrations under their jurisdiction.
i)	Represent, in the parto f public administration, to the President of the

MINISTRY OF EXTERNAL RELATIONSHIPS

It corresponds to them the formulation of the policies and the application of the judic regime relative to the relations of the State of Guatemala with other States and people or Juridic institutions of international right; to the diplomatic representation of the State; the Guatemalan citizenship; the demarcation of the national territory; the treaties and international agreements and the diplomatic and consular matters; in order to fulfill them they have the following functions.

<p align="center">MINISTRY OF EXTERNAL RELATIONSHIPS</p> <p align="center">MAIN FUNCTIONS</p> <p>a) Coordinate, analyze, support and give following to the negotiation of commercial agreements, of investments, of loans; of tourism, environment, transportation; communications; science and technology; economic integration; work; integration of extraregional blocks; electricity; industrial and intellectual property and international, technical and financial technique; of education and training, and other related ones.</p> <p>b) Direct and coordinate the bilateral relationships or with multilateral organisms of areas pointed in the literal a) previous, whenever the representation of the country doesn't correspond by law to other Ministry or Government's entity, in which case will participate in support to the same one.</p> <p>c) Others related with the economic development, scientific-technological and environmental and with the process of economic globalization.</p> <p>d) Coordinate, analyze, support and give follow up to the negotiation of agreements of political character; geopolitcal; of human rights; about Belize; centromerican political integration; agreements of integration or social cooperation, artistic cultural, sports, have more than enough ethnic aspects, religious and linguistic; international rights, international litigations; borders and frontiers; migration; drugs; terrorism; civic security; sovereignty; health, housing and human establishments; of population; follow up and support to mechanism of implementation of derivative agreements of conflicts, and other related ones.</p> <p>e) Direct and coordinate the bilateral or multilateral relationships of political , social, cultural character and of the other areas pointed in the previous literal d), whenever the representation of the country it does not correspond by law to other Ministry or Government's entity, in whose case will</p>	<p>participate in support to the same one.</p> <p>f) Others related with the political, social, cultural development and with the process of political globalization.</p> <p>g) Assist the related with information and internacionl communications of official character.</p> <p>h) Study and analyze the development of the political, economic, environmental, comercial and financial events at level of countries, multilateral and globally.</p> <p>i) Prepare the proposals of doctrines and principles of the external policies in their diverse fields, as, politics and action strategies.</p> <p>j) Program, monitory and evaluate the main activities and finantial of the Ministry, of short, medium and long term.</p> <p>k) Evaluate the development of the external service, sustantive and administratively.</p> <p>l) Suggest and design programs of training of the staff of the Ministry.</p> <p>m) Others that have tendency to facilitate the fase action, efficient and effective of the Ministry.</p>
<p align="center">MINISTRY OF PUBLIC HEALTH AND SOCIAL WELFARE (MSPAS)</p> <p>It corresponds to formulate the policies and make complete the relative juridic regime to the preventive and healing health and the actions of protection, promotion, recuperation and rehabilitation of the country and the hygienic preservation of the environment; to the orientation and coordination of the technical and finantial cooperation in health and to look after the execution of</p>	<p align="center">MINISTRY OF PUBLIC HEALTH AND SOCIAL WELFARE (MSPAS)</p> <p>It corresponds to formulate the policies and make complete the relative juridic regime to the preventive and healing health and the actions of protection, promotion, recuperation and rehabilitation of the country and the hygienic preservation of the environment; to the orientation and coordination of the technical and finantial cooperation in health and to look after the execution of</p>

treaties and international agreements, as propitiate the system of training and formation of the human resources of the health sector, therefore they have the following functions.

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
(MSPAS)**

FUNCIONES SUSTANTIVAS

- a) Formulate and give follow up to the policy and the plans of public health and, administrate, in a decentralized form, the programs of promotion, prevention, rehabilitation and recovery of health, propitiating at the same time the public and private participation in such processes and new forms of financing and mechanisms of decentralized social fiscalization.
- b) Propose the technical norms for the provision of health services and coordinate with the Ministry of Communications, Infrastructure and Housing the proposals of technical norms for the infrastructure of the sector.
- c) Propose the regulatory scheme of environmental sanitation and match over their application.
- d) Carry out studies and propose the guide lines for the execution of programs of surveillance and epidemiological control.
- e) Administer in decentralized form the system of training and formation of human resources in the sector of health.
- f) Look alter the execution of the treaties and international agreements related with the health in cases of emergency for epidemics and natural disasters.

MINISTRY OF WORK AND SOCIAL PREVISION (MINTRAB)

It corresponds to this Ministry to make complete the juridic regime relative to the work, the technical and professional formulation and the social prevision; therefore they have the following functions.

MINISTRY OF WORK AND SOCIAL PREVISION (MINTRAB)	MAIN FUNCTIONS
	a) Formulate the labor, salary and health policy, and occupational hygiene of the country.
	b) Promote and harmonize the industrial relations between the employers and the workers; prevent the industrial disputes and intervene, of conformity with the law, in the extrajudicial solution of them, and propitiate the arbitration as mechanism of solution of working conflicts; everything, of conformity with the law.
	c) Study, discuss and, if it would be of benefit to the country, recommend the ratification and look after the knowledge and application of the working international agreements.
	d) Repealed. ^{III(19)}
	e) In coordination with the Ministry of External Relationships, represent the State

in the international organizations related with matters of their competition and in the processes of negotiation of international agreements of work, as looking after the application of those that were in force.

- f) Administer, in a decentralized form, systems of up-to-date information on migration, supply and demand in the labor market, in order to design mechanisms that facilitate the mobility and insertion of labor work in the labor market.
- g) Look after the execution of the labor in the fulfilling or the labor legislation in relation with women, child and other vulnerable groups of workers.
- h) Design the policy correspondent to the technical and professional training of workers. The execution of training programs will be competence of the private organs and corresponding official organs.
- i) Formulate and look after the execution of the policy of social revision, prioritizing the improvement of the systems of social revision and prevention of working accidents.

In this moment it is in process in the Republic's Congresso the creation of the Ministry of Housing, since from last year, through the initiative Nr. 3370: Proposal impelled by the University of San Carlos of Guatemala.

This chapter contains a subject a little studied in Guatemala, it refers to an instance of government that even though it persists with time, little by little, as the investigation advances, it is easier to see the reasons of its wondered functionality. That reality will be next exposed.

I. GENERALITIES

According to what specifies the Political Republic's Constitution, for the administration of the national territory, the country is divided in departments and municipalities¹.

Currently the administrative regime is divided in 22 departments and 333 municipalities,³ those were created during the last 6 years and can not be discarded that in the immediate future there will be new applications of creation of municipalities. Territorially the departments have remained almost intact since from the year 1,938.

The executive direction of departments is in charge of the governors, therefore the CPR settles down: "The government of the departments which will be in charge of a governor named by the President of the Republic, it will need to have the same qualities that a State's minister has and it will have the same immunities, also will be necessary to have lived during the last five years previous to its appointment in the department to which it is named"².

According to the article 42 of the LOE, the nomination of the governors it will carried out taking into account a *terna*, proposed

¹ Article 224 CPRG

² Article 227 CPRG

Eighth part: Administrative Departmental System

- I. Generalities
- II. Huehuetenango
- III. San Marcos
- IV. El Quiché

to the President of the Republic through the non governmental organizations of the Departmental Development Advisory, it way to elect was product of the reformations proposed by the Peace Agreements, because previously they were named directly by the Executive's boss.

It also indicates the LOE, in the article 46, that the governors administratively depend on the president of the Republic conducted by the government's ministry, but in the practice, they depend more directly on the executive's dependences, as the Executive Secretariat of the Presidency, Etc.

In spite of this character that provides the law, a quick glance to the institutional reality of this government entity, it is possible to appreciate a chronic weakness, derivate fundamentally of the attribution of obsolete but effective competitions, that deserve a dislegislation and the lack of resources to develop it among other reasons.

Nevertheless, a small administrative body, accompanies the governor completing own responsibilities, product of the effective legislation; but at the same time, are completing other diverse and more frequent responsibilities, product of the processes of desconcentration of the ministries and other entities to which they give a close collaboration; an example of it, it is the support they give in order to make fairs of productivity, of the Ministry of Economy that does not have presence in all the departments, likewise the organization and follow up to the popular consultations carried out by initiative of the President of the Republic, in the so called: "Talking to people", that in the previous governments was called "Mobile Cabinets".

Traditionally not in all the functions, the personnel accompanies the governor's tasks, because if it is the CODEDE, originally designated personnel to the previos, COREDUR, passed recently to depend on the governors for this specific mission.

In spite of that previously said, the Ministry of Government to which the governments are administratively attributed, count with a small instance of attendance and strengthening called: Unit of Support to the Governments -UNAG- and as the delegate of this office manifested, they are beginning the formulation of a project of modernization of the same ones.

The following chart shows the global functions of the "departmental government", that is supported by a series of laws and regulations that delegate them specific responsibilities (approximately 43) in which it is accompanied by the previously mentioned small and not well remunerated staff.

Some of these responsibilities are from the year 1,938 that are not currently functional anymore.

Nr.	GLOBAL FUNCTIONS BY THEMATIC
1	Development's Planning
2	Civic's Security
3	Public sector staff's administration
4	Authorizations and specific licenses
5	Interinstitutional Coordination
6	Administrative Issues of the Office

7	Agrarian Matters
8	Municipal Matters
9	Temporary provisions
10	Specific legislation for certain departmental governments

Contrary to the previous description of the departmental government's administrative body, the governor's figure has grown, and it will surely continue growing, specially derive of its role as President of the CODEDE, mostly when the resources of the Councils of Development, were transferred in 2003 to be administered by the president and coordinator of the CODEDES, through the legislative decree 66-2002.

The LOE, delegates the following attributions to the governor.

DEPARTMENTAL GOVERNOR

ATTRIBUTIONS

Besides the ones arranged by the other laws and the ones container in other parts of the present law, correspond to the departmental governors the following attributions:

- a) Represent in their department, for expressed delegation, to the President of the Republic.
- b) Preside the Departmental Council of Urban and Rural Development.
- c) To look after the effective execution of the investment budget assigned to their department and carry out the follow up and evaluation of such execution, for which, the Ministry of Public Finances will have to appropriately remit the information that corresponds.
- d) Propagate and impel the soon and effective execution of the policies and general actions and sectorial of the Central Government.
- e) Look after the effective coordination of the policies of the municipalities and of the autonomous and decentralized entities that operate in their department, in accordance to the general policy of the Government of the Republic and, in its case, with the specific policies of the field or sector it corresponds, everything without interfering the municipal autonomy and in conformity to the article 134 literal a) of the Political Constitution of the

Republic.

f) Inform directly and immediately to the State's Ministers about the nonfulfillment of duties or other actions that the officials and public employees that affect the provision of services on charge of the Central Government and its decentralized and autonomous entities. The State's Ministers will have to initiate with such record the file or the action corresponding of conformity with the Law of Civil Service.

g) Assist when it is of their concern, to channel to the corresponding authorities, the population's requirements, if they are of the community's benefit.

h) Name and remove officials and employees of the departmental government, as well as to administer their human resources, according to the Law of Civil Service. They will have to emit the technical instruments and internal normatives that assure the efficient and effective administration of the departmental government.

i) Require and hire the necessary specific consultancy for the best execution of their functions.

j) Carry out the functions of the interior field that expressly delegates in the governors the Minister of Government

k) Within the limits of their competition, assist and solve the administrative procedures.

l) Surrender monthly report to the Presidency of the Republic, through the Ministry of Government, on the anomalies or deficiencies in the development of the dependences and public entities that have presence in their department.

m) Exercise in their department the control and supervision of the Civil National Police, under the guidelines of the Ministry of Government.

II. DEPARTMENT OF HUEHUETENANGO

III.1 DESCRIPTION.



Huehuetenango is the name of one department of Guatemala, of a municipality of this department and the departmental capital. The department is located in the Nor-occidental region of the country and it limits to the north and west, with the Mexican United States Estados (Mexico), to the south with the departments of San Marcos, Quetzaltenango and Totonicapán; and to the east with the department of El Quiché. Territorially is integrated by 32 municipalities.

The department of Huehuetenango it is of varied topography, with mountains and hills that exceed the 3,500 msnm in the Cuchumatanes Mountains and low lanas that descend until 300 m. The climatology is forcedly varied, also in relation to the elevation and sinuosities of the land.

The city of Huehuetenango that is the capital of the department it is located at a distance of approximately 261 km of the capital city a height of 1,901,64 msnm. The municipality's population of Huehuetenango it is currently estimated around 100,000 inhabitants of permanent population and 15,000 of not permanent population³.

³ It is so called, to the inhabitants that because of their productive activity, have at least two residence places, sometimes they have residence in two departmental capital.

This city maintains a constant population and commercial growth rhythm, being the city with most impulse per capita of occident.

III.2 GENERAL DATA:

msnm

Spanish Mam Aguacateco Akateko
Chuj Popti' Q'anjobal

III.3 ADMINISTRATION

The administration of Departmental Government has a simple and pyramidal structure, with very few employees. The superior chief is the Governor following are two attached secretariats, and two levels of employees of administrative and finally a level of employees called: personnel of service, it refers to keepers, drivers of vehicles, messengers, Etc. (see inferior chart)

PERSONNEL:

In total, counting with the Governor who Works as functionary, in the departmental government, it has in list 15 employees, count with some modern work's equipment, but very low budget in order to provide them maintenance or buy new ones.

The following chart illustrates the given explanation.

LIST OF EMPLOYEES⁴

Nr.	EMPLOYMENT	NAME
01	Departmental Governor	Dalio José Berreando Zavala
02	Specific Secretariat of the Dispatch	Verónica Elizabeth Palacios R.
03	Administrative Secretariat	Walter Emir Gutiérrez Palacios
04	Finances	Zonia Edelmira Herrera.
05	Clerkship	Oscar Enrique Molina Castillo
06	Clerkship	Byron Esaú Marínez López
07	Administration	Ana Marta Recinos de Rivas
08	Administration	Anabelia Maribel Rivera Velásquez
09	File	Milvia Lorena Ochoa Hernández
10	File	Gleysern Cuajlen Tanches Solis
11	Construction and maintenance	Marcos Anastasio López y López
12	Driver of Vehicle	Cesar Amilcar Hernández Lucas
13	Driver of Vehicle	Orlando Cárrias Ceteno
14	Keeper	Carlos Augusto Rivas Lucas
15	Keeper	Yohana Patricia Hernández

MANUAL OF POSTS:
It does not exist.

II. IV BUDGET OF THE DEPARTMENTAL GOVERNMENT

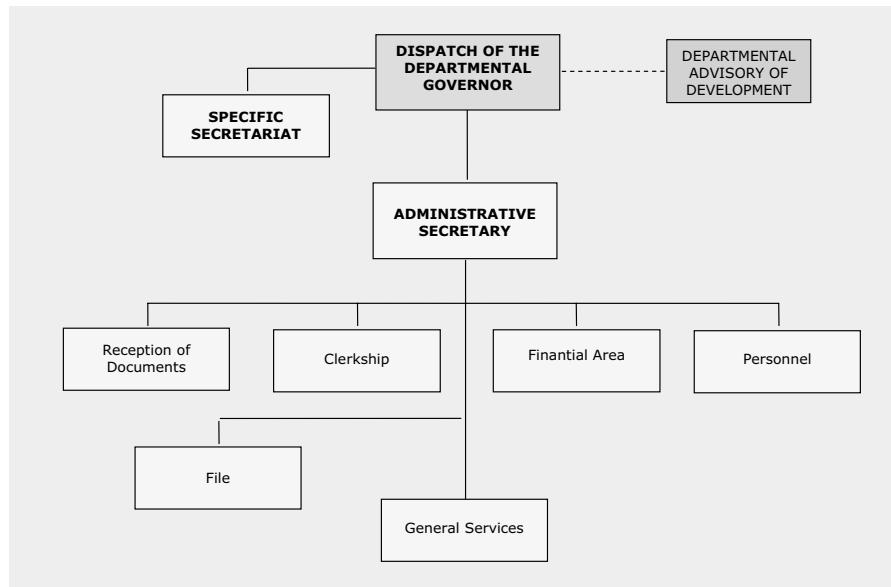
REVENUES:

They do not have any kind of income, their total expenses come directly from the Ministry of Government.

EXPENDITURES: They have two destinies: a) Expenses of functioning: (light green color); it refers to salaries and paper expenses and services and b) of investment, (of pale blue color) that as it can be seen, is a countless amount for the needs they have.

⁴ Subject to unexpected changes.

FRAMECHART: DEPARTMENTAL GOVERNMENT OF HUEHUETENANGO



AREA	EXPENDITURE	AMOUNT
000	Personal Services	Q. 1,229,782.00
100	Non Personal Services	Q. 493,945.00
200	Materials and Supplies	Q. 268,762.00
300	Property, Plant, Equipment and Intangibles	Q. 129,000.00
T O T A L		Q. 2,121,489.00

The budget is exclusively for expenses of administrative function. As can be observed in the chart, 88% is destined to salaries and expenses in services and 12% for investment (Group 300). It does not count with budget for investment for social development.

II. V LIST OF MINISTRIES IN THE DEPARTMENT.

No.	MINISTRY	ACRONYM
1	Agriculture, Livestock and Nourishment	MAGA
2	Environment and Natural Resources	MARN
3	Communications, Infraestructure and Housing ⁵	CIV
4	Culture and Sports	
5	Economy	MINECO
6	Education	MINEDUC
7	Government	
8	Public Health and Social Welfare	MSPAS
9	Work and Social Forecast	MINTRAB

II. VI DEPARTMENT`S DEVELOPMENT:

This is one of the best tools with the country counts on in order to determine its development's degree.
DEPARTMENT'S DEVELOPMENT.

⁵ Through the initiative Nr. 3339 of last year, USAC, promotes the creation of the Ministry of Housing.

On June 2008, SEGEPLAN, presents the document called: Index of Vulnerability of the Municipalities; that is not another thing than establishing the "Life Quality" that have lived in each one of the 333 territorial circumscriptions of the country. However if the vision widens, towards the group of municipalities that integrate the departments, it lets us see the situation, from this perspective and then there is a departmental view.

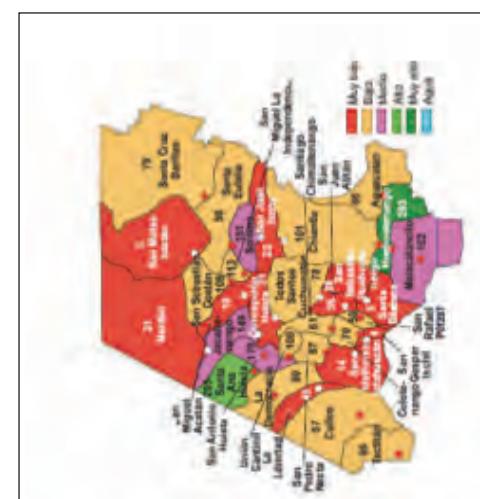
The Concept "Life's Quality": could be established when studying 11 variables, among them:

- Poverty percentage
- Index of nourishment vulnerability
- Index of exclusion
- Housing quality
- Acerivation
- Potable water supply
- Sanitary service
- School attendance
- Occupational precarity
- Percentage of extreme poverty
- Size's delay.

For qualification's effect of Life's quality in the municipalities it was established a catalogation of y levels.

- Very high
- High
- Medium
- Low
- Very low

The department such as it is observed in the graph, is one of the most affected in the variables that were previously indicated. Proporcionaly with the department of El Quiché, are the ones that have more municipalities with a qualification of: very low, as it can be seen in the following graph.



Source: Vulnerability of the Municipalities. - SEGEPLAN, 2008

III.I DESCRIPTION

The department of San Marcos it is located in the southoccidental region of Guatemala. Its territorial extensión is of 3.791 square kilometers. Limits to the North with Huehuetenango, to the South with the Pacific and Retalhuleu, to the East with Quetzaltenango; and to the West with the Mexican State of Chiapas. The departmental capital is at a distance of 252 kilometers of the capital city of Guatemala. Administratively is divided in 30 municipalities, La Unión Cantinal, is the most recently created. (2006)

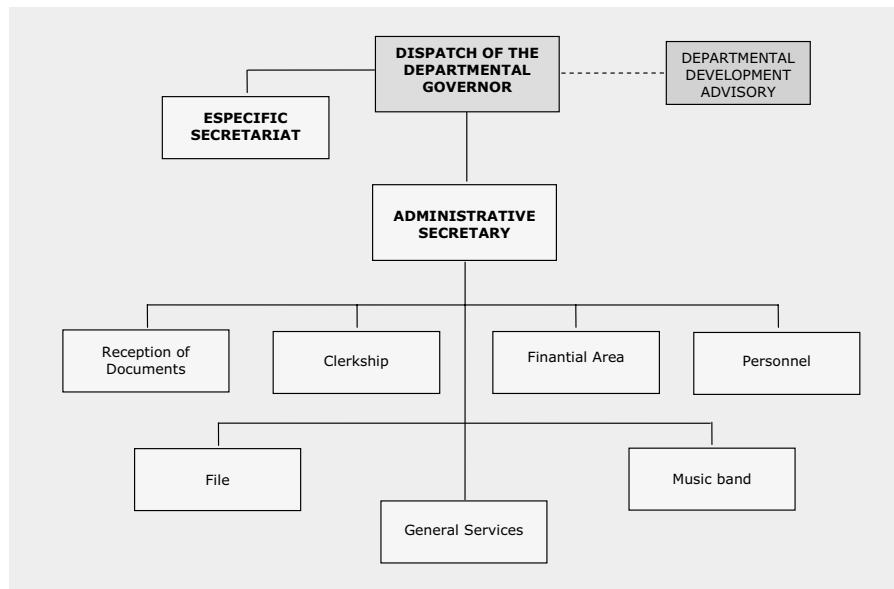


III.II GENERAL DATA

III. III ADMINISTRATION: The administration of the Departmental Government has a pyramidal structure, with very few employees. The superior boss is the Governor it is followed by two

III. DEPARTMENT OF SAN MARCOS

FRAMECHART DEPARTMENTAL GOVERNATION OF SAN MARCOS



attached secretariats, and two employees of administrative and finally two other levels, of employee called personnel of service. (see the following chart)

In total there are 15 employees, they have some modern work equipment, but very few budget in order to provide them maintenance or buy new ones.

When the CODEDE's plenary meeting is held, it is the president or coordinator of it.

PERSONNEL:

Counts with 29 employees, and the characteristic is that they have very low salaries and do not have incentives nor trainings.

LIST OF FUNCTIONARIES AND EMPLOYEES

Nr.	EMPLOYMENT	NAME
01	Departmental Government	Francisco Ricardo Méndez Orozco
02	Specific Secretariat of the Dispatch	Ileana E. Fuentes Bautista
03	Administrative Secretariat	Amalia Alicia de León López
04	Reception of Documents	Perla Yohana Diaz Reina
05	Clerkship	Alberto Rómulo de León Pérez
06	Clerkship	Ingrid Marisol Escobar Escobar
07	Clerkship	Heidy Noemí Velásquez Pérez
08	Finances	Ángel Haroldo González Godínez
09	Finances	Jose Luis Vásquez López
10	Personnel	Walter Manfredo Fuentes V.
11	Personnel	Soraya Janette Orozco Navarro
12	File	Luis Alfonso Morales Ángel
13	Musician	Ervin Manrique Orozco Velásquez
14	Musician	Elder Joéi Orozco Orozco
15	Musician	Higinio Vinicio Miranda Gonzales
16	Musician	Ovidio Armando Bautista F.
17	Musician	Francisco Ramiro Fuentes F.
18	Musician	Sergio B. Soto Orozco
19	Musician	William Ernesto Tui de León
20	Musician	Francisco Javier Bartolón Tobar
21	Musician	Benjamín Roçaéi Orozco O.
22	Musician	Israél Maximiliano López O.
23	Musician	Oscar Ariel Fuentes Navarro
24	Musician	Mario Miguel Pérez Gómez
25	Musician	Eleazar Benedicto Miranda G.
26	Conductor of vehicles	Yohana Patricia López de León
27	Maintenance and Construction	María José Rivera Cifuentes
28	Keeper	Cornelio Obdulio Barrios G.
29	Keeper	Damaris Virginia Bravo de León

INCOME:

They do not receive any kind of income, their total expenses come directly from the Ministry of Government.

EXPENDITURES: They have two destinies: a) Expenses of Functioning: (light blue color) it refers to salaries and expenses of paper work and services and b) of investment, (sapota color) as how it can be seen in the chart, it is an endless amount for the needs that they have.

GROUP	EXPENSE	AMOUNT
000	Personal Services	Q. 1,743,739.00
100	Non Personal Services	Q. 365,204.00
200	Materials and Supplies	Q. 454,393.00
300	Ownership, Plant, Equipment and Intangibles	Q. 178,000.00
T O T A L		Q. 2,741,336.00

The budget is exclusively for spenses of administrative functioning. As can be seen in the table, 88% is destined for salaries and expenses in services and 12% for investment (Group 300)

It does not count with budget for investments for the social development.

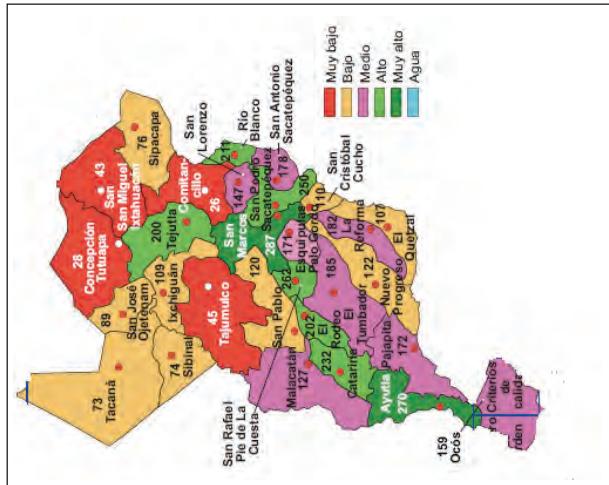
III. IV BUDGET OF DEPARTMENTAL GOVERNMENT

III. V LIST OF MINISTRIES IN THE DEPARTMENT

According to the document "Index of vulnerability", the department of San Marcos it is located between the departments that does not influence in a severe form the life conditions of people, in most of the municipalities, but it presents a more encouraging chart, as it can be seen next.

No.	MINISTRY	ACRONYM
1	Agriculture, Livestock and Nourishemnt	MAGA
2	Environment and Natural Resources	MARN
3	Communication, Infraestructure and Housing	CIV
4	Culture and Sports	MINECO
5	Economy	MINEDUC
6	Education	MINGOG
7	Government	MSPAS
8	Public Health and Social Welfare	MINTRAB
9	Work and Social Previtlon	
10	Ministry of Defense	

GRADE	Very low	Low	Medium	High	Very high
Municipalities	4	9	8	6	2



Source: Vulnerability of the municipalities ..SEGEPPLAN,
2008

III. V DEVELOPMENT OF THE DEPARMENT

IV. DEPARTMENT OF QUICHÉ

IV. I DESCRIPTION



The department of El Quiché, it is located in the nor-occidental national territory, limits at the north with the Republic of Mexico, to the south with the departments of Totonicapán, Sololá and Chimaltenango; to the east with, Alta and Baja Verapaz and to the occident with Huehuetenango. It is at a distance of approximately 172 Km of the capital city; the departmental capital has the same name. The territory is divided in 21 municipalities.

Anciently was the capital of the Quiché Kingdom and there are vestiges of the cultural and artistic richness of their ancestors. Its population is mostly indigenous (88.7% approximately) mainly of the ethnicity Quiché.

The administration of the Departmental Government has a simple and vertical structure. The superior boss is the Governor followed by two attached secretariats, and two levels of employees of administrative and finally a level of employees called: personnel of service. (see the following chart)

Counts with a personnel that covers 30 employments that conform the permanent staff for its functioning. The workers have a very low salary for all the employments (except the Governor), and since from many years ago and it is not perceived any salaries' improvement; this is one of the reasons that explain the lack of functionality of the governmental organization.

They do not count on equipment or furniture, neither enough rubric to cover their basic needs of the administration because of the limited budget of functioning.

By the other side, the norms that lead the functions of the departmental government are practically obsolete, therefore the legal configuration, conditions a very few relevant work towards the realities that people live in the departmental territory and of course particularly the people from Quiché.

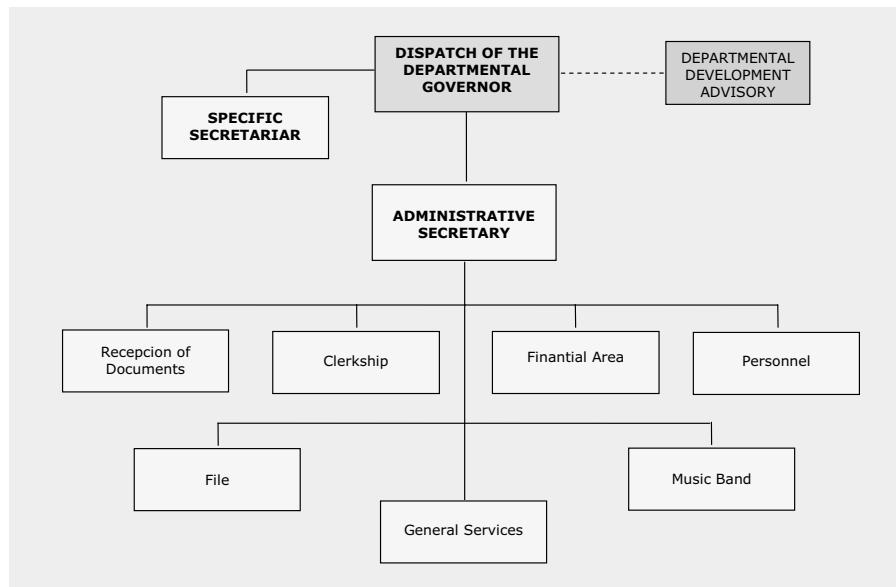
Next, it is presented a framechart of the departmental Government, that constitutes the same scheme of the 22 governments of the country.

IV. II ADMINISTRATION

LIST OF EMPLOYEES

Nr.	EMPLOY	NAME	IV. IV BUDGET OF DEPART MENTAL GOVERN MENT
01	Departmental Governor	Dalio José Barreando Zavala	
02	Specific Secretariat of the Dispatch	Silvia Patricia Hernández A.	
03	Administrative secretariat	Ana Angélica Noemí Castro	
04	Administration	Salvador Tipaz Lux	
05	Clerkship	Marvin René Rodas Natáreno	
06	Clerkship	Oscar Geovanny Tipaz N.	INCOME
07	Clerkship	Gladis Elidia Rivera	:
08	Clerkship	Eri Allan García Vasquez	They do
09	Finances	Damaris Alejandra García N.	not
10	Finances	Donis Amilcar Argueta Alvarado	perceive
11	File	Marilyn Susana Méndez Galindo	any kind
12	Musician	Bernabé Bárez Gómez	of
13	Musician	Ricardo García López	income,
14	Musician	Elvis Antonio Godínez Martínez	their
15	Musician	Wilver Alfredo García Gómez	total
16	Musician	Hector Samuel León López	expendit
17	Musician	Victorino Salazar López	ures
18	Musician	Roberto Belarmino García L.	come
19	Musician	Gabriela Elizabeth Urizar Ruiz	directly
20	Musician	José Vicente Chichojay García	from the
21	Musician	Ofelia López y López	Ministry
22	Musician	Cristian José Baeza de León	of
23	Musician	Rolando Hernández López	Govern
24	Musician	Luis Gerardo Cojolón Cojolón	ment.
25	Musician	Ricardo Hernández Sal	
26	Musician	Cirilo Ajpop Chocol	
27	Driver of vehicle	Manuel Pérez Gutierrez	EXPENDI
28	Driver of vehicle	Miguel Pantzay Tzoy	TURES:
29	Maintenance	Carlos Mauricio Itzep Gómez	They
30	Keeper	Salvador López Tamup	have

FRAMECHART OF THE DEPARTMENTAL GOVERNMENT OF EL QUICHE



two destinies: a) Expenditures of Functioning: (light blue color); it refers to salaries and expenditures of paper work and services and b) of investment, (of sapote color). Therefore it can be seen that this administration lives at the limit of their financial ability, any shortage of the budget would be unthinkable.

TYPE OF CONTRACT	EXPENDITURE	AMOUNT
000	Personal Services	Q. 1,504,514.00
100	Non Personal Services	Q. 754,720.00
200	Material and Supplies	Q. 386,235.00
300	Ownership, Plant, Equipment and Intangibles	Q. 350,030.00
TOTAL		Q. 2,995,399.00

The budget is exclusively for functioning expenses only 32% (pointed in sapote color) is for investment.

IV. VI DEVELOPMENT OF THE DEPARTMENT:

The department of El Quiché, presents a very few encouraging view referent to the life quality of its inhabitants, the study that has been the base of this exposition, indicates that among the 22 departments, it is El Quiché the one that has more municipalities with a very low indicator, they are as in their order: another number minor of municipalities of the category "low". As it can be seen in the following chart and graph.

GRADE	Very low	Low	Médium	High	Very high
Municipalities	11	8	1	1	-

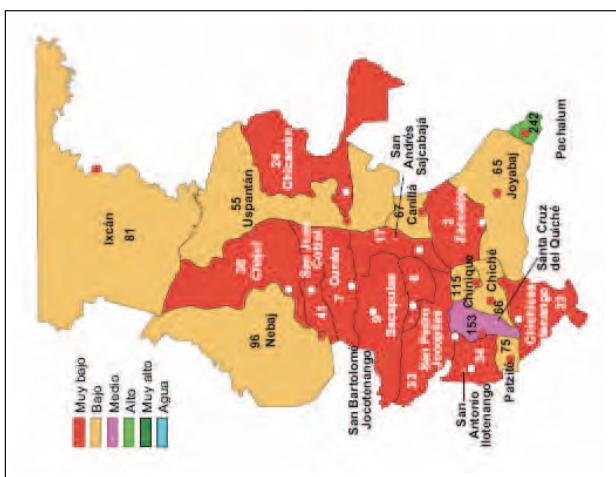
IV. V LIST OF MINISTRIES IN THE DEPARTMENT.

Nr.	MINISTRY	ACRONY,
1	Agriculture, Livestock and Nourishment	MAGA
2	Environment and Natural Resources	MARN

Municipal Administrative System

- I. Generalities
 - II. San Juan Ixcoy
 - III. Ixchiguán
 - IV. San Bartolomé Jocotenango

I. GENERALITIES



Source: Vulnerability of the Municipalities SEGEPLAN, 2008

ADMINISTRATIVE DIVISION OF GUATEMALA:

The territory of the Republic of Guatemala, for its administration it is divided in:
8 regions⁶ 22 departments and 333 municipalities.

(Raxuhá, in the department of Alta Verapaz, it is the last created municipality,
on February 20, 2008, through the Law Decree 10-2008)

THE MUNICIPALITY:

The municipality is the autonomous institution of public right, formed by all the neighbors who live in their territory. It is the basic unit of the administrative organization and territorial of the State and the institution that is closer to the citizens. The municipality it is mainly characterized by the relations of neighboring that is established among people who live in their territory, in order to look for the common welfare of all the inhabitants in the frame of multiehnicity, pluriculturality and multilingualistic.⁷ This last one means that Guatemala is a country formed by 4 towns (mayan, garifonas, xincas and not indigenous).

MUNICIPAL DISTRICT

In a manner that the territorial ordinance of the municipality it is not in other laws different than the Municipal Code, which defines the term as Municipal District, in consequence it is recognized the concept with the following terms: "Municipal district it the territorial circumscription in which leads authority an municipality advisory. The territorial circumscription is continuous and therefore it is integrated with the different forms of territorial ordinance, which could be: small villages, very small towns, regions, suburbs, zones, colonies, notifications, parcels urban and agrarian, among others, that agrees the Municipal Advisory. The districts capital is the center populated where the municipality has its seat.

Historically, in Guatemala, the municipality has had three important moments since from the last century and has coincided with the democratic opening of the country.

MUNICIPAL AUTONOMY:

The Law of the Republic, in its article 253, "guarantees that the municipality elects its authorities and executes through them the government and management of its interests, it obtains and disposes of patrimony resources, it attends the local public services, the territorial ordinance of its jurisdiction, economic strengthening and emission of ordinances and rules". For the accomplishment of the goals that are inherent to them, coordinates their policies with the general policies of the State and the one of its case with the special policy of the branch to which corresponds. (Article 3; Municipal Code) In addition the municipal autonomy is understood as the right that the municipal government have, of taking their own decisions, according to their competence as content in the Political Constitution of the Republic and the Municipal Code.

- In the year 1944, in which is recognized as the first time, the municipalities autonomy.

- With the return of the country to the constitutional regime in the year 1985; this institution is strengthened as administrative division minor of the State,

- In the year 2002, the Municipal Code is reformed, by the commitments contracted by the government in the frame of the Peace Agreements, amplifying their actions towards the development in the cultural frame of the country.

MUNICIPAL DEVELOPMENT

⁶ Law Decree 70-86. Preliminary Law of Regionalization.

⁷ Law Decree 12-2202, Municipal Code, Article 2^o.

Conceptually, the municipal government is the promotor and coordinator of the local development, articulator of social actors and responsible of monitoring the actions of different sectors linked to that development.

Legally the municipal government is defined by the Municipal Code as: "it corresponds with exclusivity to the Municipal Advisory, the exercise of government of the municipality, watch over the integrity of its patrimony, guarantee its interests with base on the values, culture, needs raised by the neighbors consistent with the disposition of its resources.⁸ In addition, the municipal government is called the authority that directs the actions of a municipality.

THE MUNICIPAL ADVISORY AND ITS COMPETENCES

The maximum authority of the municipality is the Municipal Advisory. This Advisory is the superior organ, of a collegiate character, of deliberation and decisión of the municipal subjects (Art. 9 of the MA). The term "Municipal Advisory" is equivalent to the term "Municipal Corporation" used in the Policy Constitution on the Republic of Guatemala.

Legally they have a weekly meeting and take decisions through voting of absolute majority and in some cases by qualified majority.

For the fulfilling of their goals and ruties the Municipal Advisory has the following own competentes, among them of political carácter, administrative, financial and of services.

⁸ Legislative Decree 12-2002 Municipal Code. Art. 33

